

Narcisa Requelme (COORDINADORA)
José Carvajal - Ronnie Lizano Acevedo
Charles Cachipundo - Patricia Yaselga

MUJERES EN RESISTENCIA

Y TERRITORIOS AGROECOLÓGICOS

Construcción participativa de la Ordenanza de uso de
espacios públicos para comercialización de productos
sanos en Ferias Agroecológicas-Cayambe

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
FUNDACION SEDAL

Mujeres en resistencia y territorios agroecológicos

Construcción participativa
de la Ordenanza de uso de espacios públicos
para la comercialización de productos sanos
en ferias agroecológicas-Cayambe

Narcisa Requelme (Coordinadora)

José Carvajal – Ronnie Lizano Acevedo

Charles Cachipundo – Patricia Yaselga

Mujeres en resistencia y territorios agroecológicos

Construcción participativa
de la Ordenanza de uso de espacios públicos
para la comercialización de productos sanos
en ferias agroecológicas-Cayambe



2019

Mujeres en resistencia y territorios agroecológicos

Construcción de la Ordenanza de uso de espacios públicos
para la comercialización de productos sanos en ferias agroecológicas-Cayambe

© *Narcisa Requelme (Coordinadora)*

José Carvajal – Ronnie Lizano Acevedo

Charles Cachipuendo – Patricia Yaselga

Ira edición: Universidad Politécnica Salesiana
Av. Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja
Cuenca-Ecuador
Casilla: 2074
P.B.X. (+593 7) 2050000
Fax: (+593 7) 4 088958
e-mail: rpublicas@ups.edu.ec
www.ups.edu.ec

CARRERA DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO
LOCAL SOSTENIBLE

Diagramación: Editorial Universitaria Abya-Yala / UPS
Quito-Ecuador

Depósito legal: 006398

Derechos de autor: 057004

ISBN UPS: 978-9978-10-386-9

Impresión: Editorial Universitaria Abya-Yala / UPS
Quito-Ecuador

Tiraje: 300 ejemplares

Impreso en Quito-Ecuador, agosto 2019

Publicación arbitrada de la Universidad Politécnica Salesiana

RECONOCIMIENTO



A las organizaciones e instituciones que a continuación detallamos, por la coparticipación activa en la reflexión, análisis y construcción de la ordenanza "Uso de espacios públicos para la comercialización de productos sanos en ferias agro ecológicas, del Cantón Cayambe", la misma que fue aprobada el 8 marzo del 2018 y al momento está en plena ejecución.

Las organizaciones señaladas conforman actualmente, el Consejo de Productoras/res Agroecológicas de Cayambe y Pedro Moncayo.



Índice

Presentación.....	9
Introducción.....	15
Contexto	23
El proceso de construcción de la Ordenanza.....	31
Las actoras y actores de la experiencia.....	31
Antecedentes que dieron origen a la ordenanza	33
<i>La coyuntura política</i>	<i>34</i>
<i>Espacio plural.....</i>	<i>34</i>
<i>¿Por qué construir esta Ordenanza?.....</i>	<i>36</i>
<i>Conociendo lo que es la política.....</i>	<i>37</i>
El proceso paso a paso.....	46
<i>Trabajando en minga para elaborar la Ordenanza.....</i>	<i>47</i>
<i>Primer momento: Problematicación.....</i>	<i>48</i>
<i>Segundo momento: Definición de objetivos, grupo meta y contenidos</i>	<i>54</i>
<i>Objetivos.....</i>	<i>55</i>
<i>Grupo meta</i>	<i>56</i>
<i>Marco legal y normativo que sustenta la Ordenanza.....</i>	<i>57</i>

<i>Tercer momento: Negociación e incidencia política.....</i>	77
<i>Acciones de negociación previas a la aprobación de la Ordenanza.....</i>	83
Analizando el proceso vivido.....	103
El cumplimiento de los objetivos propuestos	103
Avances en la implementación y vigencia de la Ordenanza	105
Las proyecciones de la implementación de la Ordenanza.....	106
La evaluación de la Ordenanza	107
Lecciones aprendidas	109
En busca de la solución de nuestros problemas.....	109
Por una agricultura post-capitalista: territorios agroecológicos.....	114
La participación como base para la construcción de políticas públicas.....	115
Mujeres protagonistas del proceso.....	117
La negociación e incidencia política.....	120
No es suficiente la aprobación de la Ordenanza.....	121
Sobre la elaboración y aprobación de la Ordenanza	123
Conclusiones finales.....	125
Referencias bibliográficas	127
Anexos	131
Anexo 1. Análisis de actores y roles en el proceso de construcción de la Ordenanza.....	131
Anexo 2. Material divulgativo marcha por el día de la alimentación y entrega de ordenanza a la alcaldía.....	134
Anexo 3. Ordenanza aprobada.....	138
Anexo 4. Listado de las organizaciones agroecológicas de Cayambe y Pedro Moncayo.....	177

Presentación

Una de las preguntas de quienes participaron en la mesa de Soberanía alimentaria del cantón Cayambe y que fueron parte del proceso que recoge este libro fue ¿Para qué elaborar una Ordenanza? esto permitió abrir el debate, entre los participantes de la mesa que en su mayoría fueron técnicos de instancias públicas como el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincial de Pichincha (GADP), Gobierno autónomo Descentralizado Plurinacional e intercultural del Municipio de Cayambe (GADIP), Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Ayora (GADP Ayora), Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cangahua (GADP Cangahua), Universidad Politécnica Salesiana (UPS), Universidad Central del Ecuador (UCE), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) con la dirección de Redes Comerciales, Fundación Servicios para el Desarrollo Alternativo (SEDAL) y Fundación Casa Campesina Cayambe (FCCC).

La reflexión inicial giró alrededor de los procesos de construcción de las políticas públicas y quienes las proponen, que por lo general son los políticos y/o profesionales especializados. Esto promovió entre los participantes el reto de construir una Ordenanza con el pensamiento propio de las representantes de las organizaciones de productoras agroecológicas, a través de recoger y debatir sus ideas, porque son ellas las que viven su realidad y pueden expresar sus necesidades, a esto se sumaron los aportes y facilitación de los delegados institucionales.

La Ordenanza buscó responder a las dificultades que presentan actualmente las ferias agroecológicas, mismas que se desarrollan en espacios públicos, como plazas, parques y vía pública, sitios que no ofrecen las condiciones necesarias para garantizar la higiene de los productos ofertados a los consumidores, así como, facilidades y seguridad para productoras y consumidores. Generalmente son áreas improvisadas que no están construidas, para atender las diferentes demandas requeridas como un espacio de comercialización diferente, alternativo e innovador para los productos agroecológicos. Por tanto, en la Ordenanza se determina la necesidad de mejorar los espacios públicos destinados a las ferias agroecológicas para dignificar el trabajo especialmente de las mujeres productoras y sus familias, así como también dar facilidades a las familias consumidoras del cantón.

La Ordenanza busca normar y reconocer los procesos productivos agroecológicos a través del sistema participativo de garantía (SPG), con una estructura de funcionamiento, conformado por las organizaciones de productoras y productores, los promotores, los veedores, el Comité técnico y el Comité de ética. El cumplimiento de cada elemento del SPG, permite garantizar que los procesos productivos cumplan con las normas de producción sin uso de agroquímicos, cuidando la naturaleza y la salud de las productoras/es, promoviendo el consumo y la diversificación de los cultivos y sus semillas, la recuperación de los suelos y su fertilidad, la promoción de la organización asociativa para la venta de productos sanos en ferias, canastas, restaurantes y otros canales directos de comercialización.

Las autoridades de las instituciones tanto públicas, organizaciones no gubernamentales (ONG), y las organizaciones de productoras agroecológicas representantes de los diferentes sectores del territorio del cantón Cayambe, han trabajado de manera conjunta en

la construcción de la Ordenanza sobre “Uso del espacio público para la comercialización de productos sanos en ferias agroecológicas”, en ella se recogen las necesidades de las productoras que viven el día a día, para poder comercializar sus productos, que a pesar de ser una alternativa viable, todavía no cuenta con el apoyo institucional de los gobiernos, para que su trabajo sea reconocido y valorado.

Lo novedoso y valioso de la construcción de la Ordenanza fue, que las organizaciones e instituciones se mantuvieron juntas durante todo el proceso que duró la elaboración de la misma, desde la lluvia de ideas para iniciar su construcción, los debates y aportes de cada borrador, hasta obtener el documento final validado y la presentación al Alcalde y autoridades municipales en la marcha por el día de la alimentación del 16 de octubre de 2017, durante el proceso de veeduría por medio del Comité de seguimiento, para que se incluya en la agenda de discusión en primero y segundo debate, por parte del Concejo municipal, hasta llegar a su aprobación y la entrega de la Ordenanza aprobada a las organizaciones en un acto público por el día de la mujer, el 8 de marzo de 2018.

Este proceso fue reconocido por las autoridades como la primera Ordenanza elaborada por la sociedad civil organizada que presenta y logra su aprobación, en el seno del Concejo Municipal de Cayambe.

La aplicación de la mencionada Ordenanza, a lo mejor cause fricciones, malos entendidos, conflictos entre los miembros de las organizaciones campesinas, que responden básicamente al desconocimiento de lo que constituyen las normas y principios de la Agroecología, así como las normas y aplicación del SPG. Sin embargo, es importante anotar que estos procesos se han consolidado con el trabajo de las veedoras de cada organización.

En el mes de febrero la Escuela bicantonal (Cayambe y Pedro Moncayo) de veedoras, graduó a 24 mujeres y 7 hombres pertenecientes a 14 organizaciones campesinas de los cantones Cayambe y Pedro Moncayo. La escuela permitirá en conjunto con los técnicos de las instituciones locales que acompañamos estos procesos, aclarar en la práctica lo que son los subsistemas que componen una chakra agroecológica y las interrelaciones que se dan entre las dimensiones: político, ecológico, económico, cultural, socio organizativo, la familia y la comercialización. Se busca el desarrollo de capacidades de los productores y productoras de las diferentes organizaciones, para que pasen de ser “una productora convencional” a la etapa de “productora en transición” hacia la Agroecología y arriben en su mayoría a obtener el carné verde como “productora agroecológica”, otorgado por el Comité de ética cantonal, luego de haber cumplido con los requerimientos establecidos en el SPG.

La presente sistematización se enmarca en el componente de Incidencia Política que trabaja la Fundación Servicios para Desarrollo Alternativo SEDAL, cuyo objetivo es trabajar en la conciencia ciudadana creando aprendizajes desde la práctica para luego elevar a políticas públicas a favor del sector campesino e indígena, se realizó mediante la alianza estratégica con la Universidad Politécnica Salesiana (UPS) a fin de sistematizar el proceso participativo de construcción de dicha Ordenanza, la misma que esperamos sirva a docentes, estudiantes, dirigentes y productoras, técnicos de instituciones y organizaciones campesinas para cumplir retos como: i) cambiar el modelo de producción vigente a uno que sea amigable con la naturaleza, ii) fomentar la Agroecología, como un enfoque donde se reconozca el trabajo de las mujeres campesinas e indígenas, aporadoras para una alimentación sana, nutritiva de las familias campesinas y familias de las ciudades; y, iii) fomentar y construir propuestas participativas desde la ciudadanía elevarlas a políticas públicas.

El ejemplo que deja esta construcción de la Ordenanza, se traduce en lo que expresa el alcalde de Cayambe Magister Guillermo Churuchumbi:

La Ordenanza fue una lección para los concejales y para los funcionarios ya que nació del pensamiento de las productoras agroecológicas, que conocen la realidad de la siembra, la cosecha y la comercialización, que representa el trabajo de cada una de ellas.

En el imaginario de las mujeres productoras agroecológicas que a pesar de las condiciones adversas le apuestan a un nuevo modelo de producción, queda el aprendizaje de que unidas y de manera activa y ordenada se puede llegar a concretar aspiraciones que cambien sus condiciones, así lo expresa Virginia Tipanluisa productora de la Asociación BIOVIDA:

La necesidad de no contar con espacios para la comercialización agroecológica motivó a juntarnos con diferentes organizaciones para trabajar en una Ordenanza para el uso de espacios públicos, que respalde nuestra producción y comercialización agroecológica.

Patricia Yaselga
Directora Ejecutiva Fundación SEDAL

Introducción

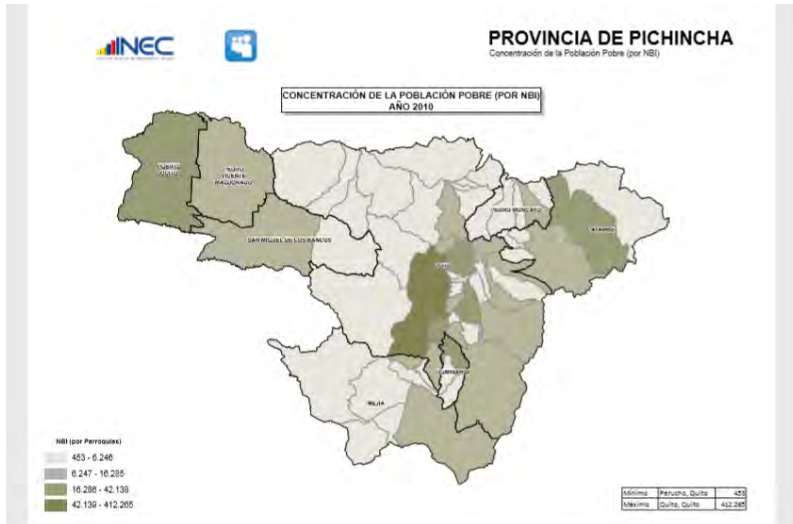
Dentro de la historia del pueblo Kayambi, ha existido una identidad agropecuaria que ha sido moldeada por sus pobladores en todo su territorio manteniendo una relación respetuosa con la naturaleza. Con el pasar de los años, la agricultura familiar, campesina e indígena fue relegada por la “modernización de la agricultura” (Guerra, 2012), que indujo el cambio del uso del suelo para dar paso a la producción de flores de exportación o el cultivo de pastos para ganadería de leche, imponiéndose un modelo de producción de monocultivos, basándose en el uso de pesticidas, fertilizantes sintéticos y maquinaria agrícola, tecnologías que erosionan los conocimientos ancestrales, y que contamina los suelos, el agua, el aire que repercute en la salud de los pobladores.

Este proceso histórico que ha ido excluyendo a los campesinos de sus territorios, según Houtart (2016), en el mundo 50 millones de productores por año son expulsados de las zonas rurales, han sido relegados del acceso al agua de riego, y de gozar de un ambiente saludable. El modelo productivo convencional, ha empobrecido a los pequeños productores quienes no pueden acceder a tecnologías, maquinaria e insumos, quedando sin capacidad para producir alimentos para el autoconsumo familiar minando así sus modos de vida ancestrales entre ellos la alimentación saludable, es decir, la posibi-

lidad de garantizar la Soberanía alimentaria y la producción para el mercado local, lo cual según Díaz (s.f.) también ha intensificado el fenómeno de las migraciones hacia las ciudades que contribuye al engrosamiento de los cinturones de miseria de las ciudades.

En el territorio, aún persisten problemas estructurales y se debe entender cómo se han ido reproduciendo y manteniendo estas inequidades no solo alimentarias, sino también, en el acceso a la tierra, agua, sistemas de salud, educación, vivienda, etc. como se evidencia en el reporte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Figura 1
Concentración de la población pobre
en la provincia de Pichincha



Fuente: INEC, 2018. <http://www.ecuadorencifras.gob.ec//cartografia-tematica/>

Quienes aún se dedican a la agricultura en espacios reducidos de tierra, y que no pueden vincularse al mercado laboral de la floricultura porque ya no son jóvenes, han sido excluidos de los espacios de comercialización y los intermediarios son los que han llevado la mayor parte de la ganancia de la producción campesina, siendo ésta, una causa más de su empobrecimiento. Como una forma de resistencia a la pérdida progresiva de derechos y territorios, nacen las organizaciones sociales de campesinas y campesinos que buscan defender sus territorios y ahora se han movilizado para visibilizar la propuesta de la agroecología, es decir, evidenciar la presencia de una propuesta que se alinea a sustentar la lógica de la naturaleza y al campesino/a como sujeto social.

Es comprensible e ineludible entonces que los campesinos hayan participado del resurgimiento de sus derechos y en esta búsqueda infatigable por la justicia espacial y justicia alimentaria, que la planificación desde el ámbito público les ha negado, propongan una planificación desde las necesidades de la gente, es decir, una planificación de abajo hacia arriba. Si como nos dice el norteamericano Soja (2014), la producción del espacio pasa por tres banalidades: del capital, de la participación ciudadana y de la producción del espacio. Entonces cobra importancia, la generación de políticas públicas que incorporen la participación ciudadana en todos los momentos del ciclo de la política: desde la identificación de la problemática, el planteamiento de las alternativas de solución, la implementación y la evaluación respectiva.

Se puede ver en esta experiencia cómo las tres principales líneas de acción para generar procesos efectivos de participación (Vivanco, 2016) se llevaron a cabo hasta lograr la aprobación de la Ordenanza propuesta por las mujeres productoras agroecológicas

del cantón. En primer lugar, se evidenció un interés en las mujeres organizadas que se apersonaron de la idea y se puede ver cómo fueron capaces de participar en el proceso con sus ideas quedándoles la experiencia de saber cómo participar en estos procesos. En segundo lugar, se evidencia el nivel de gobernanza del GADIP, que reconoció la participación de las mujeres como actrices principales de la formulación de la Ordenanza. Y, por último, se puede ver cómo el asesoramiento de las instituciones miembros de la Mesa cantonal de Agroecología, encaminó el proceso de acuerdo con lo que está definido como procedimiento institucional.

Esa participación, nos lleva entonces a reflexionar sobre la necesidad de que las organizaciones de productores estén fortalecidas, que los miembros, tengan el conocimiento, cuenten con habilidades y destrezas para desarrollar sus propuestas alternativas de producción, pero que a la vez tengan la conciencia política de incidir en el cambio de paradigmas del modo productivo, que nos ha llevado a consecuencias ambientales que ponen en riesgo el mantener un modelo de vida digno para la población rural.

En el territorio del pueblo Kayambi, la propuesta agroecológica se constituye en una apuesta de resistencia y está yendo en contra de la producción injusta y uso del espacio, ha participado activamente, proponiendo esta Ordenanza del uso de espacios públicos para ferias agroecológicas. Se espera que el desarrollo de los espacios de comercialización no se vea influenciada solamente por las fuerzas de mercados monopólicos y oligopólicos. La propuesta del pueblo Kayambi está amparada en la Constitución del 2008, en sus artículos 13, 281, 283; en la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria (art. 21); en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 54, literal m.

El 8 de marzo del 2018, los campesinos movilizados, sobre todo las mujeres como parte de esta reivindicación histórica, lograron que se apruebe la Ordenanza: “Regulación del espacio público para la comercialización de productos sanos en ferias agroecológicas”, esta es sin duda, una lucha de las organizaciones de productores campesinos agroecológicos por recuperar los espacios de la ciudad, donde ellos puedan mostrar su propuesta por la soberanía alimentaria, es decir, puedan recuperar el derecho a una alimentación saludable, sin agrotóxicos y; el derecho a la ciudad y el de sus ciudadanos, a acceder a alimentos locales, que provienen de chakras andinas, donde prevalece esta agricultura familiar sustentable, que entiende y maneja la fertilidad de los suelos, los sistemas agroforestales, la crianza adecuada de animales y, actualmente entiende y disputa los espacios para el desarrollo de circuitos cortos de comercialización.

Por otro lado, debido a los obstáculos a los que se enfrentan los agricultores de la economía familiar y campesina para acceder a las llamadas certificaciones de tercera parte, por sus altos costos y el cumplimiento de estándares orgánicos internacionales, que no abordan la diversidad de contextos que representan las agriculturas del Sur (Boselie *et al.*, 2008), la colectividad campesina ha estructurado un sistema de certificación alternativo, al cual se denomina Sistema Participativo de Garantía (SPG). Este surge en los años noventa, acorde a las necesidades locales económicas y a las realidades ecológicas y sociales de sus promotores campesinos y campesinas.

La propuesta agroecológica cantonal reconoce el desarrollo local de los SPG e intenta articular en su propuesta a nivel de gobierno autónomo descentralizado Cantonal. Es por esto, que los SPG se consideran un tema importante en el debate público, donde su orientación no sólo es hacia un modelo alternativo de certificación,

sino, un modelo a insertarse en las políticas públicas de fomento a la producción agroecológica (Lizano *et al.*, 2018). Parte integral de esta propuesta es el consumo responsable ya que ésta promueve e incentiva que la población urbana y rural entienda y valore la soberanía alimentaria como el rescate del derecho a una alimentación saludable que fortalezca a su vez las economías campesinas que con su propuesta de agricultura para la vida deben ser valorados y visibilizados desde el rescate de las semillas nativas, pasando por las prácticas de producción sustentable, post cosecha y comercio justo.

La construcción de políticas públicas es un proceso complejo, por la negociación que se tiene que dar con el Estado, la apropiación o incidencia por parte de los o las proponentes, así también por el tiempo que dura el proceso. En ese sentido, resulta valioso la sistematización de la experiencia, que han tenido los grupos de productoras y productores agroecológicos del cantón Cayambe, a fin de que se convierta en un referente para otros grupos o movimientos que tienen actualmente la misma problemática y que podrían solucionarla a través de esta estrategia.

Para el GADIP del Municipio de Cayambe, institución que ha declarado su carácter intercultural y plurinacional, este tipo de políticas que fomentan sistemas de producción alternativa donde se recogen, se revalorizan y se visibilizan las prácticas y saberes ancestrales del pueblo Kayambi, es una oportunidad de fortalecer su apoyo a estos grupos organizados y cumplir con un derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas de participar en los asuntos de interés público y efectivizar una “garantía constitucional” que sienta precedentes en este tema en el cantón. El GAD también tendrá insumo metodológico para la construcción de otras Ordenanzas similares de manera participativa.

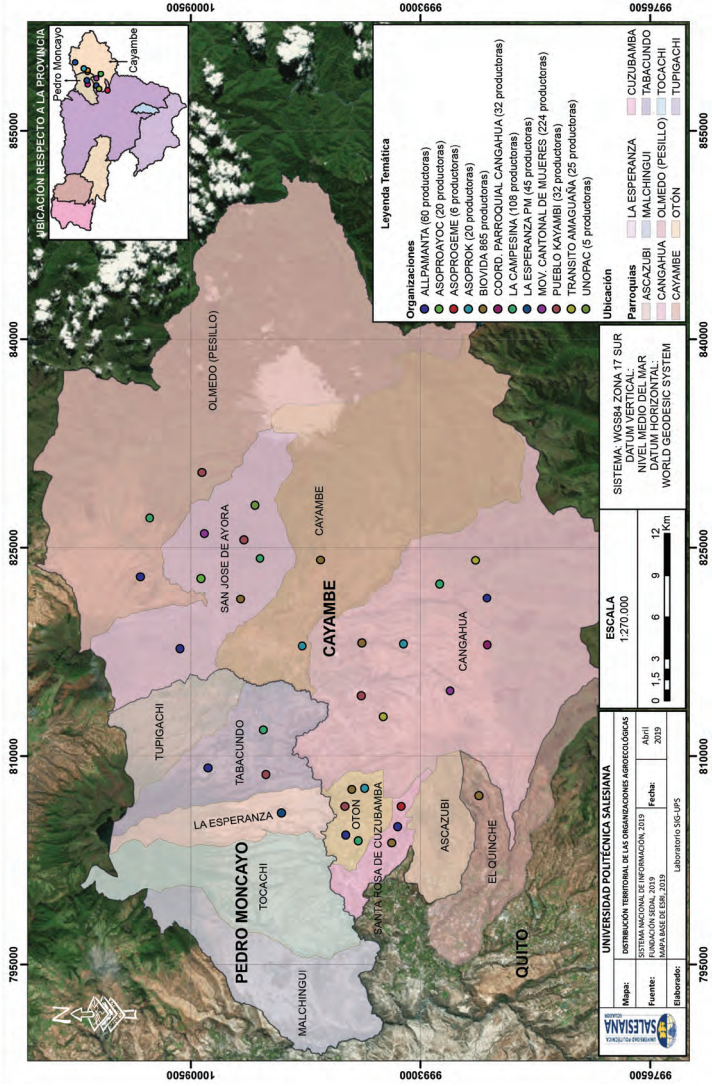
Una vez aprobada la Ordenanza, lo que se busca es divulgar su vigencia y contenido, tanto a nivel de todas las productoras y productores, así como también de los consumidores y la ciudadanía en general. De ahí la importancia de sistematizar esta experiencia que tiene como objetivo, revisar el proceso de construcción participativa de la Ordenanza de uso del espacio público para la comercialización de productos sanos en Ferias Agroecológicas en el cantón Cayambe, a fin de propiciar su correcta implementación y se convierta en un referente para el accionar de otros grupos de productores con problemáticas similares y para los GAD que estén predispuestos a desarrollar este tipo de procesos sociales.

Contexto

Si bien es cierto la experiencia de la construcción de la Ordenanza se da en el ámbito político administrativo perteneciente al Municipio de Cayambe, es importante resaltar que su efecto está inserto indirectamente a un proceso más amplio de fomento de la Agroecología como es el territorio del pueblo Kayambi que abarca a los cantones de Cayambe, Pedro Moncayo, Otavalo y El Chaco (Figura 2).

En el territorio perteneciente a las comunidades que se auto determinan como parte del territorio al Pueblo Kayambi, los procesos organizativos alrededor del acceso a la tierra y el agua como elementos generadores de la vida, llevan muchos años. En tiempos de la naciente Constitución de la república, las luchas de Tránsito Amaguaña, Dolores Cacuango, Jesús Gualavisí y otros por el acceso a la tierra han dejado un legado de resistencia en las comunidades y organizaciones, que confrontaron la modernización del Estado y la imposición de un modelo de producción (convencional) agraria que se dio en Cayambe. Esta transformación de haciendas ganaderas a grandes extensiones de la agroindustria de las flores fue cooptando los recursos productivos de las comunidades, dejando la tierra sin agua como espacio para la supervivencia de las familias. Así, podemos ver que a superficie dedicada a flores es de 3201,73 ha aproximadamente (Cachipundo, 2017).

Figura 2
Ubicación espacial de las organizaciones agroecológicas
en los cantones Cayambe y Pedro Moncayo



Por otro lado, la necesidad económica de las familias que no necesariamente estaban ligadas a las propuestas agroecológicas sino más bien a la producción de cebada, trigo, papa, etc. destinada a la venta y condicionadas a los riesgos de condiciones climáticas desfavorables y la variación de precios, unido a un trabajo de las ONG de transferencia de conocimientos y tecnologías a los productores en el establecimiento de pastizales así como la instalación de sistemas de riego por aspersión, fue desencadenando un cambio en la orientación productiva de cultivos agrícolas a sistemas ganaderos que poco a poco se generalizaron en la zona. Se estima que 14 103,96 ha de la superficie de la cuenca del río El Pisque, está destinado a la producción de pastos (Cachipuendo-Ulcuango, 2017).

A la par de la proliferación de la producción de flores que inició en los 80, varias organizaciones no gubernamentales fomentaron procesos de producción orientados a la supervivencia de las familias, el cuidado del entorno y el fortalecimiento socio organizativo como elementos dinamizadores de una propuesta de permanencia en el campo en condiciones de vida digna. ONG como SWISSAID, Fundación HEIFER Ecuador, Fundación Casa Campesina Cayambe, el Proyecto Desarrollo Forestal Campesino (DFC), etc., fueron quienes tanto en comunidades, así como organizaciones de segundo grado, desarrollaron acciones encaminadas al rescate y multiplicación de semillas, la conservación de suelo y la producción de productos tradicionales con un enfoque agroecológico.

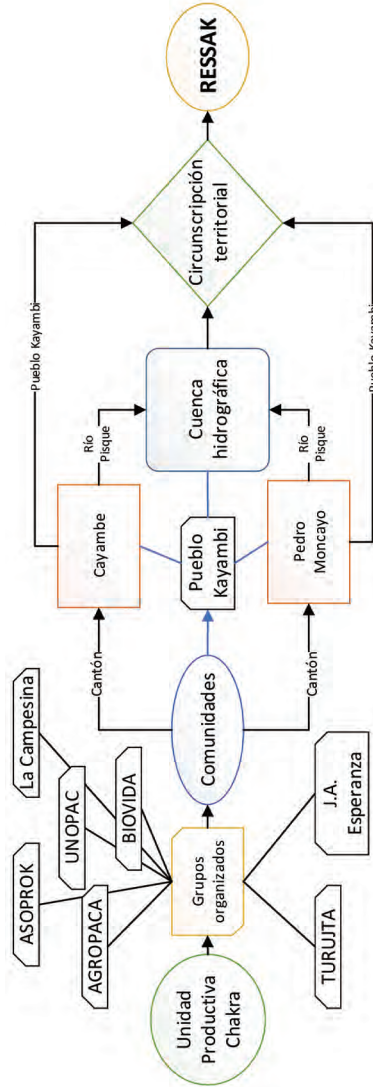
La existencia de estos tres sistemas de producción, generan al interior del territorio una disputa de los recursos productivos lo que provoca conflictos a nivel regional, entre comunidades como también al interno de estas. Existe entonces, una nueva realidad donde se generan desigualdades sociales, por la acumulación económica en

las familias que tienen cultivos más rentables como las flores con respecto a aquellas que apuestan por la producción de alimentos con procesos de producción limpios y que resguardan la salud humana.

La Fundación HEIFER impulsó en el territorio la Escuela regional de Agroecología de la sierra norte (Pichincha) que funcionó entre 2008 y 2012. En ella se formaron tres promociones de estudiantes de Agroecología: campesinos y campesinas de siete organizaciones de segundo grado de Cayambe y Pedro Moncayo. En este proceso HEIFER Ecuador logró consolidar una articulación con la Universidad Politécnica Salesiana y la Universidad Indígena Amawtay Wasi y desarrollar procesos de investigación aplicada para lograr soluciones biológicas a los problemas de plagas y enfermedades en cultivos, a través de la combinación del conocimiento académico, con los saberes ancestrales de los campesinos y campesinas. Desde el 2009 se desarrollaron tres procesos de formación donde se adaptó la metodología de la Escuela Regional, acordes a las condiciones particulares de cada organización, lo que favoreció la participación de mujeres y jóvenes.

Fueron principalmente los grupos de mujeres de las comunidades, quienes acogieron estas propuestas productivas, lo cual no quiere decir que existen también muchos hombres que se empoderaron de ese modo de producción. En el 2008, estos grupos, decidieron juntarse como un movimiento mucho más amplio para incidir en la población, pero también a otros niveles del Estado y demandar mayor apoyo a la producción agroecológica en los cantones de Cayambe y Pedro Moncayo, es así, que se conforma la Red de Economía Solidaria y Soberanía Alimentaria del Territorio Kayambi (RESSAK).

Figura 3
 Conformación de la Red de Economía Solidaria
 y Soberanía Alimentaria del Territorio Kayambi (RESSAK)



Elaboración: Charles Cachipiendo.

LA RESSAK abarcó a la Pre Asociación de Productoras Agropecuarias Ayora – Cayambe (AGROPACA, ahora denominada ASO-PROAYOC), Pre Asociación de Productoras Agroecológicas BIOVIDA, Pre Asociación de Productoras Agroecológicas ASOPROK, Pre Asociación de Productoras Agroecológicas La Campesina, Pre Asociación de Productoras Agroecológicas TURUJTA, y la Junta de Agua La Esperanza y posteriormente se agregaron la UNOPAC y la Confederación del Pueblo Kayambi (Figura 3) (Chicaiza, 2015). Inicialmente las integrantes de la RESSAK fueron 630 participantes, muchos de ellos en procesos de transición al enfoque agroecológico. En esta organización se busca construir un Sistema Participativo de Garantía Local (SPGL), que certifique el cumplimiento de los principios de producción agroecológica, tomando como referencia las experiencias de parcelas agroecológicas con SPGL ya venían implementando las mujeres de la organización de productores agroecológicos BIOVIDA. (González y Quispe, 2017).

La producción agroecológica en el país es una estrategia de lucha contra la pobreza que crece cada vez más. Así, en el Distrito Metropolitano de Quito, existen 850 huertos, sumando un total de 2200 en la zona urbana y periurbana (demostrativos, escolares y familiares) para la autoproducción de alimentos sanos. En las parroquias rurales, se han establecido 395 huertos distribuidos en el 87.5% del territorio parroquial rural especialmente en las parroquias de Calderón, Amaguaña y Píntag. Y están implementadas 14 bioferias.

Por su parte, el gobierno provincial del Guayas trabaja con la iniciativa agroecológica en 12 cantones de los 25 existentes, incluyendo Guayaquil, en donde se interviene en cinco parroquias urbanas. Este GAD provincial ha implementado 1024 huertos, hasta enero de 2014 y más de 800 comunidades han participado de la capacitación con un

total de 2240 beneficiarios directos. En la provincia de Tungurahua, hay 174 productores/as certificados en los cantones Ambato, Baños, Cevallos, Mocha, Patate, Quero, Quijos, Pelileo y Pillaro (HEIFER, 2014).

Tabla 1
Ferias agroecológicas existentes
en los cantones Cayambe y Pedro Moncayo

N°	Día	Organización	Lugar	Espacio	Presentación/ restaurante
1	Miércoles	BIOVIDA	Cayambe- Plaza dominical	Público	Agranel-Canastas
2	Miércoles	La Campesina	Cayambe- Frente al parque Y	Público	Agranel-Canastas
3	Miércoles	ASOPROCAYOOC	Ayora	Público	Canastas
4	Miércoles	BIOVIDA Ruta de las carretillas	Buena Esperanza	Público	Agranel
5	Jueves	Cariacu	Cariacu	Público	Agranel
6	Viernes	ASOPROK	Cayambe- Patios de IEDECA	Privado	Agranel
7	Viernes	La Campesina	Cayambe- Patios Casa Cam	Privado	Agranel
8	Viernes	Movimiento cantonal de Mujeres	Cayambe- Centro comercial	Público	Agranel
9	Viernes	Allpamanta/Tránsito Amaguaña	Quito- Carcelen 1	Público	Agranel
10	Viernes	Allpamanta/Tránsito Amaguaña	Quito- Carcelen 2	Público	Agranel
11	Sábado	Allpamanta	Quito- La floresta	Privado	Agranel
12	Sábado	Kawsay/P. Kayambi	Vía Cajas- El Prado	Privado	Agranel
13	Sábado	COINCA	Cayambe- Radio Inti Pacha	Privado	Agranel
14	Sábado	Pueblo Kayambi	Cayambe- Calle Pichincha	Público	Canastas
15	Sábado	Santo Domingo 1	Cayambe- Sto Dgo	Público	Agranel
16	Sábado	ASOPROGEME	Cayamba- Cusubamba	Privado	Agranel
17	Sábado	Allpamanta/Tránsito Amaguaña	Quito- Carcelen- La Josefina	Público	Agranel
18	Sábado	Allpamanta/Tránsito Amaguaña	Quito- La Vicentina	Público	Agranel
19	Domingo	Allpamanta/Tránsito Amaguaña	Cayambe- Plaza dominical	Público	Agranel
		Amaguaña, M.M Cayambe			
20	Domingo	La Campesina	Cayambe- Mercado Mayoris	Público	Agranel
21	Domingo	Movimiento de Mujeres Cangahua	Cangahua	Público	Agranel

Fuente: Fundación SEDAL.

Las ferias agroecológicas de igual manera se las puede encontrar en varios cantones y provincias del país. Existen a) ferias campesinas agroecológicas, b) ferias campesinas, c) ferias en mercados for-

males, y d) ferias de emprendimiento que han llegado a ser un total de 133 a nivel nacional en las que participan 99 grupos distintos. De estos, 115 pertenecen a la región sierra, 9 a la costa y 9 a la Amazonía. Estas ferias agroecológicas disputan espacios públicos con otros actores económicos y no siempre cuentan con el apoyo de los GAD municipales que son los encargados de regular los mercados. Los productores agroecológicos tienen poco poder frente a empresas e intermediarios que han acaparado el mercado de alimentos, su única defensa es la unidad, la organización social y el apoyo de algunas ONG y para ello desarrollan algunas estrategias para poder disputar los espacios de venta (HEIFER, 2014).

El proceso de construcción de la Ordenanza

La construcción de la ordenanza fortalece la producción agroecológica realizada por los diferentes grupos de mujeres, ya que asegura un espacio de interacción directa con los consumidores dotándoles de alimentos sanos. Así, en este proceso se identifican a las actoras y actores, se realiza un recuento de los antecedentes que generaron la ordenanza y cómo paso a paso se desarrolló el proceso de construcción de la ordenanza.

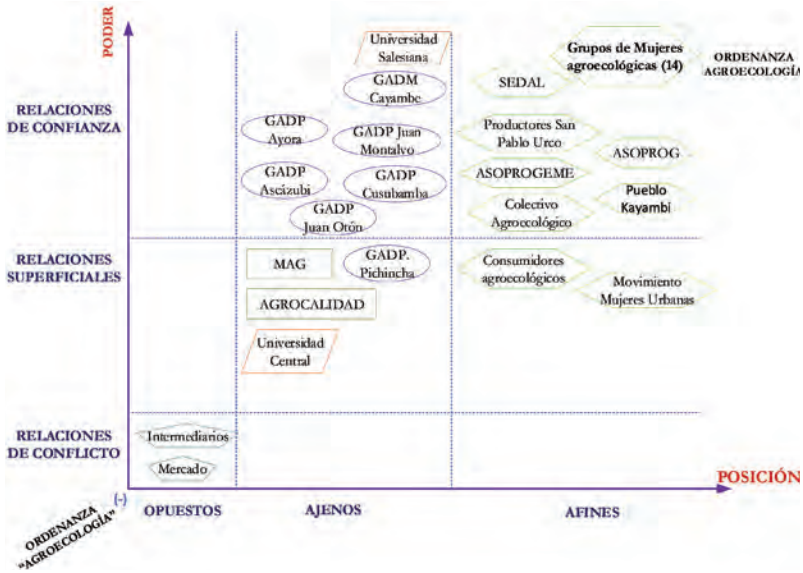
Las actoras y actores de la experiencia

En esta experiencia se identifican varios actores involucrados en la elaboración, negociación y aprobación de la Ordenanza.

Metodológicamente, a más de conocer quiénes fueron los actores, levantar información para determinar su rol como actores relacionados con el desarrollo rural, la agroecología y la economía solidaria en la zona, se definió su posición respecto al proceso: aliados, opositores o neutrales, tanto entre los mismos miembros de la Mesa cantonal de Agroecología que existía ya en Cayambe, así como de otros actores que no participaban, pero fueron claves en la toma de decisiones, como por ejemplo, los concejales municipales (Figura 4). En el anexo

1 se expone en detalle las personas e instituciones que apoyan la construcción de la ordenanza.

Figura 4
Actores y sus relaciones en la construcción de la ordenanza



Elaboración: Charles Cachipuendo.

Operativamente para la elaboración de la Ordenanza, se contó con cuatro actores importantes en el proceso de construcción de la Ordenanza:

- Organizaciones de mujeres productoras agroecológicas: ALLPAMANTA, ASOPROGENE, ASOPROK, ASOPROA-YOC, BIOVIDA, Confederación del Pueblo Kayambi, Coordinadora parroquial de Cangahua, La Campesina, La Espe-

ranza de Pedro Moncayo, Movimiento Cantonal de Mujeres Cayambe, RESSAK, Tránsito Amaguaña, UNOPAC.

- El GADIP, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, cuyo alcalde, el Director de Desarrollo económico y productivo, y personal técnico tuvieron una alta participación y compromiso, ya que fueron los convocantes para que los actores asistan a los talleres,
- La Universidad Politécnica Salesiana (UPS) desde el Centro de apoyo Cayambe, que participó con sus docentes y facilitó las aulas universitarias para la realización de los talleres de la Mesa de Soberanía alimentaria cantonal; y,
- La Fundación SEDAL, que fue facilitadora y sistematizadora de los talleres, hasta la presentación de la versión final del documento, además brindó el apoyo logístico y la alimentación para los asistentes a todos los talleres de construcción de la Ordenanza cantonal.

Antecedentes que dieron origen a la ordenanza

Los procesos políticos, tienen siempre unos antecedentes a partir de los cuales se plantean acciones y se toman decisiones entre los diversos actores involucrados que gestan cambios sociales. Así, las organizaciones de mujeres impulsaron la creación de la ordenanza y se aprovecha dos situaciones particulares que se vivía en esos momentos en el cantón Cayambe (Figura 5): primero la coyuntura política en donde existía la voluntad política de la alcaldía de Cayambe y sus diferentes direcciones y segundo, la existencia de un espacio plural que permitió una coordinación interinstitucional en el cual confluían los intereses y potencialidades para construir la ordenanza.

La coyuntura política

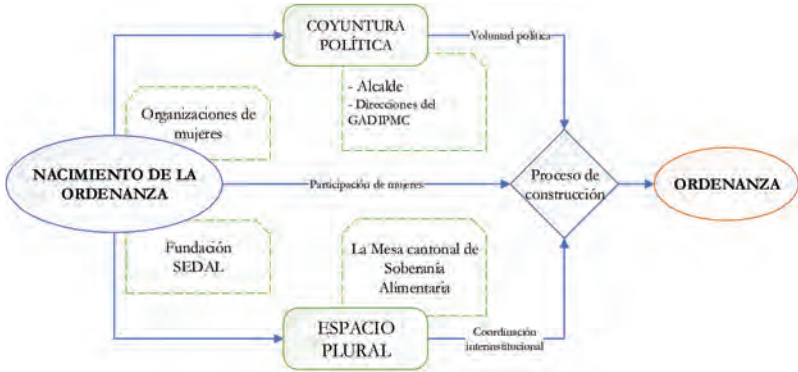
La voluntad política del alcalde Guillermo Churuchumbi, que proviene del movimiento indígena y entiende la necesidad que tienen las mujeres, quienes producen y comercializan los productos agroecológicos, fue clave para el inicio y culminación del proceso, pues, mostró su total apertura para que las mujeres propongan una Ordenanza, en su beneficio. La primera autoridad del cantón, apoyó con el equipo técnico de la Dirección de Desarrollo económico del Municipio a fin de llevar a cabo el proceso de construcción de la Ordenanza.

Espacio plural

Como un espacio plural y de reflexión, en el año 2016, se crea la Mesa cantonal de Soberanía alimentaria,¹ bajo el principio de coordinación interinstitucional, aquí confluyen los actores de la agroecología, la soberanía alimentaria, la economía solidaria y el desarrollo rural agropecuario que intervienen con diversas acciones en el cantón. Este espacio está orientado hacia una intervención territorial más sinérgica, aprovechando las capacidades de cada institución, de forma que no se obstaculicen procesos en marcha, no se dupliquen los esfuerzos y sobre todo evitar que se saturen los tiempos de las productoras de las organizaciones, en talleres, o reuniones sobre un mismo tema. Este espacio de coordinación ha sido donde se han discutido y analizado los problemas que atraviesan las mujeres dedicadas a la agroecología y es el que a futuro continuará con las acciones interinstitucionales que fortalezcan el movimiento agroecológico en el territorio.

1 Las instituciones que participan en la Mesa, corresponden al nivel público nacional y local, las ONG, las universidades y las organizaciones de 13 grupos de productores agroecológicos del cantón Cayambe.

Figura 5
Situaciones particulares para la construcción de la ordenanza



Elaboración: Charles Cachipundo.

En este marco se dio la coyuntura ideal para disponer de una Mesa de diálogo permanente, con las instituciones locales, hubo la predisposición de las organizaciones de mujeres productoras para discutir el tema de incidencia política del tema agroecológico y su comercialización específicamente a través de la formulación de la propuesta de Ordenanza que beneficie a las productoras agroecológicas.

En marzo del año 2017, en el marco de la Mesa de Soberanía Alimentaria de Cayambe, la Fundación SEDAL propuso trabajar en la construcción de una Ordenanza que beneficie a los productores agroecológicos a fin de contar con espacios públicos adecuados. Luego de un debate se tomó la decisión entre sus miembros de participar en la elaboración conjunta de la Ordenanza, que permita dignificar los espacios públicos donde funcionan actualmente las ferias agroecológicas, tomando como base los derechos a la alimentación sana, así como el

ejercicio de los Derechos Colectivos en el marco de un Gobierno autónomo municipal intercultural y plurinacional como es el de Cayambe.

¿Por qué construir esta Ordenanza?

Durante el proceso de fomento a la agroecología, las mujeres, son quienes dirigen las unidades productivas y las encargadas de llevar los productos a comerciar en espacios denominados ferias y/o entrega de canastas agroecológicas, en este proceso han desarrollado acciones que les han permitido mantenerse unidas como grupo, ello tiene que ver con el aprovechamiento de las potencialidades que tienen tales como:

- Mantener procesos asociativos y esfuerzos por defender un espacio de comercialización denominadas “ferias agroecológicas o bio-ferias”.
- Capacidades para producir con un enfoque agroecológico.
- Generar ingresos económicos de forma permanente por la venta de sus productos.
- Garantizar un trabajo familiar digno, con identidad.
- Ofertar de productos de calidad (libres de pesticidas), para las familias rurales y consumidores urbanos.
- Implementar experiencias en comercialización directa que elimina eslabones de la cadena de intermediación.
- Procesos de capitalización que les permite superar el círculo vicioso de la reproducción de la pobreza.

Estas potencialidades de las mujeres las coloca en una posición de lucha, porque se trata de visibilizar su aporte a la colectividad, su afán de brindar productos sanos a la población y ejercer el derecho a un trabajo digno en condiciones adecuadas como cualquier otro tipo de actividad económica que se desarrolla en el cantón.

En la zona también se puede ver que los productores de la agricultura convencional disponen de espacios de comercialización en mercados y ferias, mientras que los productores agroecológicos cada vez tienen menos acceso a estos espacios y en las grandes ciudades tampoco se disponen de ellos ya que están controlados por gremios de intermediarios.

Actualmente las ferias se desarrollan en espacios públicos, como plazas, parques y la misma vía pública, sitios que no presentan las condiciones necesarias que garanticen su seguridad y de los consumidores, ya que son áreas improvisadas que no están construidas para atender las diferentes demandas requeridas para un espacio de comercialización de productos alimenticios.

Es evidente también que, a nivel de los gobiernos locales, existe ambigüedad en cuanto a la autorización para el uso de espacios adecuados, para la venta de productos agroecológicos, las mujeres y quienes realizan esta actividad, sienten que están restringidos y perseguidos por las autoridades que tienen estas competencias.

Conociendo lo que es la política

Una de las primeras acciones que se tuvo que desarrollar para iniciar el proceso, fue la capacitación que todos los actores necesitaban sobre el tema de las políticas públicas, pues, muchos no conocían los fundamentos ni los procedimientos.

La Fundación SEDAL fue quien capacitó a las mujeres y quienes se vincularon al proceso, en torno a las ideas fuerza sobre lo que se entiende por política y políticas públicas. Cuando realizan procesos de incidencia política de las organizaciones, es básico que los involucrados conozcan estos temas, principalmente los que se detallan a continuación:

Una definición etimológica de política:

La palabra política proviene del griego polis y se refiere a ciudad que, a diferencia del campo, implica civilidad, noción que se refiere a la ciudadanía y se concibe como la práctica de quién tiene poder sobre la ciudad.

Por tanto:

Una política es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la intención y decisión de alcanzar ciertos objetivos a corto, mediano y largo plazo, a través de ciertos medios.

Es un proceso, que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores. La política también es una actividad de comunicación pública. (Roth, 2009)

Los tres componentes principales (Figura 6) de cualquier política son:

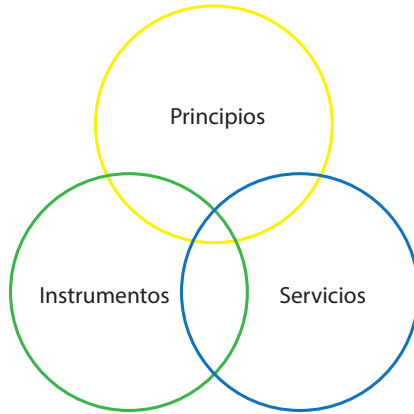
- Los principios que la orientan (la ideología o argumentos que la sustentan, sus enfoques y líneas estratégicas);
- Los instrumentos mediante los cuales se ejecuta (incluyendo aspectos de regulación, de financiamiento, y de mecanismos de prestación de las políticas); y,
- Los servicios o acciones principales que se llevan o deberían llevarse a cabo de acuerdo a los principios propuestos.

¿Pero quién elabora las políticas?

El diseño de una política no es tarea de una sola persona u organización, tampoco se trata de que una política pueda promoverse en forma tecnocrática, es decir, por un grupo de expertos o instituciones especializadas. Quien elabora tiene que ser un conjunto de

actores los cuales interactúen y negocien, obteniendo así una política pública que logre beneficios convergentes de todos los involucrados en un territorio.

Figura 6. Componentes de la política pública



Elaboración: Narcisa Requeme.

¿Qué políticas desarrolla el Estado en los diferentes ámbitos de su actividad?

El Estado a través del Gobierno que está a cargo del país, es el que de manera global ejecuta las Políticas Públicas que son generadas en el espacio legislativo que es la Asamblea Nacional. Un compendio de estas políticas que nos guían como país es la Constitución de la República. A partir de ella, se generan otras políticas en el campo del Desarrollo social (salud, educación, vivienda), la alimentación, la economía, la infraestructura, las telecomunicaciones, la seguridad pública, entre las principales.

A partir de las políticas que se encuentran definidas en la Constitución, se generan leyes que permiten delinear los alcances, mecanismos concretos de aplicación, definir responsabilidades y roles de los actores tanto públicos como privados.

Figura 7
Jerarquía de la normativa nacional de las políticas públicas



Elaboración: Narcisa Requelme.

A su vez, para la aplicación de estas leyes, es necesario generar otras normativas que pueden ser los decretos, acuerdos u ordenanzas los decretos se dan a nivel presidencial, los acuerdos a nivel de los ministerios y según el nivel de gobierno se elaboran las ordenanzas (Figura 7).

¿Cómo se elaboran y se desarrollan las políticas públicas?

Las políticas públicas pueden ser elaboradas por las instituciones públicas, según el nivel que les corresponda, pero eso no quiere decir que son de su exclusividad. Las políticas pueden surgir desde las

organizaciones y movimientos sociales que evidencian o sienten que el Estado no está recogiendo, regulando o solucionando su problemática.

Es ideal que las políticas públicas generadas desde el Estado o por iniciativa social, sean elaboradas de manera participativa, consultando a todas y todos los involucrados y no surjan conflictos en el proceso de aprobación e implementación.

Se debe tener en cuenta que los GAD por disposición constitucional, debe establecer a su interior un sistema de participación ciudadana. En este contexto se genera la ordenanza (Figura 8).

Figura 8
Finalidades del sistema de participación ciudadana



Fuente: Vivanco, 2016.

Así, todas las ciudadanas y ciudadanos, individual y colectivamente, tenemos el derecho a participar en la definición de aspectos claves y decisiones que se tomen en los GAD. Está en nuestras manos, ejercer este derecho y exigir que los GAD implemente los Sistemas de Participación ciudadana.

¿Cómo se elabora una política pública?

El proceso a seguir para la elaboración o formulación de cualquier tipo de política pública es el siguiente: definición del problema, formulación de la política, implantación institucional y evaluación (Figura 9) (Vargas, 2007).

Figura 9
El ciclo de las políticas públicas



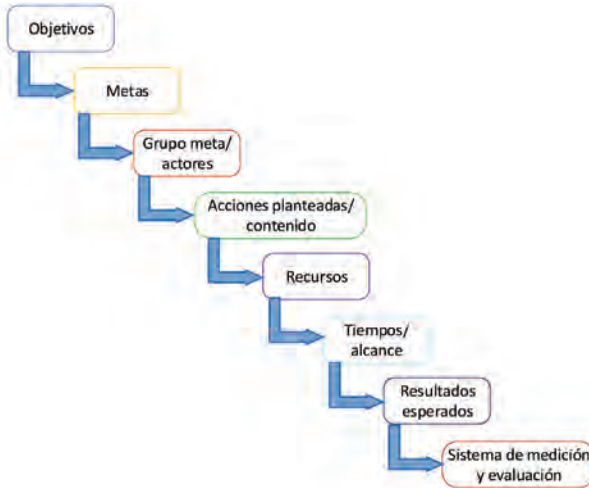
Elaboración: Narcisa Requielme a partir de (Vargas, 2007).

Cada uno de estos pasos es importante, si no se desarrolla todo el proceso estará incompleto. Operativamente, hay que definir el tiempo que demandará cada etapa, así como los recursos que implicarán.

Ahora bien, ¿Qué debe contener la política pública, en este caso la Ordenanza?

Cualquiera que sea la Ley u Ordenanza que se elabore, tiene que contener los ocho elementos (Figura 10).

Figura 10
Esquema para la elaboración de políticas públicas



Elaboración: Charles Cachipundo.

Cada uno de ellos es importante, si alguno llegara a faltar, será observado y rechazado en la instancia donde se presente (Asamblea, GAD provincial, cantonal o parroquial).

Los *objetivos* deben responder a la problemática que se quiere resolver. Deben ser redactados respondiendo a las preguntas:

¿Qué? ¿Cómo? y ¿Para qué? planteamos la política, en este caso, la Ordenanza.

Las metas expresan en qué medida se cumplirán los objetivos que nos planteamos. Estas pueden ser establecidas a corto, mediano y largo plazo, van de la mano con el alcance que queremos dar a la política.

El *grupo meta* es aquel al que van dirigidas las acciones, pero también se incluyen aquí a los actores que son responsables de la implementación de la política.

Ya en el cuerpo de la política como tal, se encuentra el *contenido* que en acorde a la problematización que se realiza al inicio, así como los sucesivos debates en búsqueda de las alternativas de solución, se plantean las que sean factibles de conseguir.

La implementación de una política, sea de cualquier naturaleza, alcance o tipo, requiere de *recursos económicos*. Es necesario, por lo tanto, dimensionar la demanda de recursos que se va a necesitar para hacerla sostenible en el tiempo. Los recursos para su implementación, pueden provenir de los presupuestos del Estado o de los gobiernos locales, así como de aquellos recursos que por otros medios de coparticipación se puedan conseguir.

Los *resultados* esperados tienen que ver con las metas que nos planteamos pero también con el efecto e impacto que va a tener la política en el ámbito de aplicación y en la resolución de la problemática del grupo meta para el cual fue formulado.

El *sistema de medición y evaluación* se refiere a las instancias, actores, espacios y tiempo en el cual, se pueden realizar actividades que permitan disponer de información que refleje el nivel de aplicación de la política, pero también que permita evidenciar la solución de la problemática para la cual fue planteada.

Con estos elementos de análisis y reflexión, como base del conocimiento que deben tener los actores que impulsan las políticas públicas locales, como una Ordenanza local, se formulan participativamente estos instrumentos desde y para los productores locales.

En el proceso de construcción de la Ordenanza, surgieron varias interrogantes: ¿En qué medida las políticas públicas son un instrumento de realización de los derechos sociales? ¿La política pública se plasma en leyes o en reglamento, o, al contrario, son un desarrollo de ese marco normativo? ¿Qué fuerza vinculante tiene una política pública? ¿Qué significa una política pública de derechos fundamentales o de justicia? ¿Qué diferenciaría una política pública de un plan de desarrollo?

En la discusión, se fueron configurando las respuestas de manera clara, se puede decir, desde una perspectiva de la sociedad civil, las políticas públicas son relevantes, ya que constituyen uno de los instrumentos socialmente disponibles para atender las necesidades de la población.

La visión que se requiere enfatizar aquí es, una de tipo instrumental, haciendo hincapié que son “medio para”, la resolución de los problemas sociales, sin embargo, depende de quienes toman decisiones para que se cumpla con la política, y, por otro lado, de quienes proponen la política, que asuman el rol de veedores para que se haga cumplir los preceptos de la política pública aprobada.

Junto a los procesos de capacitación sobre lo que es la política pública, también se dejó en claro los conceptos sobre los cuales se fundamentaría el planteamiento de la Ordenanza. Fue importante, acercarnos también a manejar conceptos y entendidos unificados, sobre lo que es la producción agroecológica, feria agroecológica, sistema participativo de garantía (SPG), agricultura familiar campesina

y; la fundamentación del contexto agrario local, cuyos acuerdos se presenta a continuación:

<p>Agroecología. Es un modelo de producción que considera el manejo adecuado del suelo, agua, clima, los cultivos (semillas), lo árboles, erradicando el uso de agroquímicos, encaminados a la sostenibilidad de los recursos naturales para el bienestar de las familias y la población en general (para las presentes y futuras generaciones)</p>
<p>Feria agroecológica. Espacios solidarios de comercialización, intercambio de productos, conocimientos y experiencias generados desde la agricultura familiar bajo los principios agroecológicos que garantizan la calidad al consumidor evitando la intermediación (Seguridad y Soberanía alimentaria).</p>
<p>Sistema Participativo de Garantía. Los sistemas de garantía de calidad de los productos ecológicos son instrumentos para generar la credibilidad en los mismos (productores consumidores e institucionalidad). Son herramientas y no la esencia de la agricultura agroecológica. Tiene una visión compartida, es participativa, genera transparencia, genera confianza, permite la trazabilidad de los productos y es un proceso pedagógico (Laercio, 2007).</p>
<p>Agricultura Familiar Campesina e Indígena. Son actividades productivas agropecuarias de integración donde se involucra la familia, rescatando los saberes ancestrales (cultural-semillas), para garantizar el sustento y generando ingresos económicos permanentes. Según la FAO, “la agricultura familiar incluye a productores agrícolas, pecuarios, silvicultores, pescadores artesanales y acuicultores de recursos limitados, incluye las siguientes características: “(i) acceso limitado a recursos de tierra y capital, (ii) uso preponderante de fuerza de trabajo familiar, siendo el (la) jefe (a) de familia quien participa de manera directa del proceso productivo; es decir, aun cuando pueda existir cierta división del trabajo, el (la) jefe (a) de familia no asume funciones exclusivas de gerente sino que es un trabajador más del núcleo familiar, (iii) la actividad agropecuaria/silvícola/acuícola/pesquera es su principal fuente de ingresos, que complementa con otras actividades no agrícolas que se realizan dentro o fuera de la unidad familiar (servicios relacionados con el turismo rural, beneficios ambientales, producción artesanal, pequeñas agroindustrias, empleo ocasionales, etc.” (Martínez, 2013).</p>

El proceso paso a paso

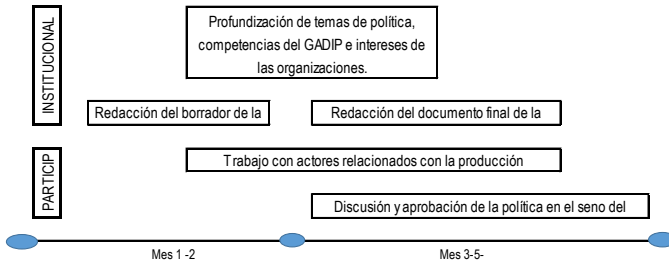
Antes de iniciar el proceso, lo que se planteó fue organizar el trabajo bajo la concepción de una de las tradiciones más arraigadas en las comunidades de los Andes, donde cada uno pone a disposición de un objetivo común todas sus capacidades y posibilidades de aportar, “la minga”.

Trabajando en minga para elaborar la Ordenanza

Al inicio del proceso se planteó una hoja de ruta para la construcción participativa de la Ordenanza (Figura 11). Nótese que las etapas del proceso de formulación no son secuenciales, sino que se dan simultáneamente, por lo que es necesario establecer acuerdos previos y responsabilidades que asumirán quienes se involucran directamente en el proceso.

Los tiempos para elaboración de la Ordenanza, asumiendo que no se presenten situaciones inesperadas y que quienes participan en los talleres lo hagan de manera responsable, la elaboración de este tipo de Ordenanza conlleva una duración de entre cuatro a cinco meses.

Figura 11
Hoja de ruta para la construcción de la Ordenanza



Elaboración: José Carvajal.

Esta experiencia se la puede entender al mirar los tres momentos a través de los cuales se fueron consolidando las ideas, los esfuerzos, los recursos y el empeño por construir una política local que sea la herramienta a través de la cual las y los productores agro-

ecológicos dispondrían de espacios públicos en los cuales puedan comercializar sus productos (Figura 12).

Figura 12
Momentos principales del proceso de construcción
y aprobación de la Ordenanza



Elaboración: Narcisa Requeme.

Primer momento: Problematización

El cantón Cayambe, donde existe una historia de lucha social, productiva, representada por las organizaciones comunitarias, donde nacieron dirigentes indígenas como Dolores Cacuango y Tránsito Amaguaña; además del surgimiento de las primeras organizaciones indígenas, como la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI) cuyo proceso apuntaló elementos que, posteriormente, configurarían el movimiento indígena nacional a través de organizaciones como la Confederación Nacional de Organizaciones Indígenas del Ecuador CONAIE), es un territorio en disputa, los sistemas agropecuarios que se han instalado generan problemáticas diversas que tienen que ser analizadas desde las dimensiones económicas, sociales y ambientales.

Cayambe, es una de las regiones más productivas del país, en la cual se mantienen condiciones de inequidad en el acceso a la tierra, expresada con el coeficiente de distribución de Gini, el mismo

que era del 0.86, en 1964, precisamente antes de la Reforma agraria. Diez años más tarde y pese a los álgidos procesos de lucha por la tierra y las políticas de redistribución, el coeficiente apenas bajó a 0.85 en 1974 (Rosero *et al.*, 2011).

La concentración del agua en pocas manos es similar o incluso mucho más profunda que la de la tierra, el acaparamiento del riego es alarmante, como lo menciona Gaybor: los sistemas comunales de riego representan el 86% de los usuarios y tienen el 22% de área regada con el 13% del caudal total disponible, mientras que el sector privado, que representa el 1% de los usuarios concentra el 67% del caudal, lo cual la necesidad de una transformación urgente (Gaybor, 2008). En el caso de la Cuenca del río el Pisque, unidad hidrográfica que cubre parte del territorio del pueblo Kayambi; Cachipundo (2017) manifiesta que existe una relación de caudal autorizado por superficie de tierra irrigada para las organizaciones comunitarias de 0,22 l/s/ha, mientras que para el caso de personas individuales (incluye floricultores y hacendados), es de 0,89 l/s/ha, evidenciándose la desigualdad en el reparto del agua.

Este proceso histórico que ha ido excluyendo a los campesinos y especialmente a las mujeres de los territorios, del agua de riego, y de un ambiente saludable, también los ha excluido de los espacios de comercialización, por esta razón, los intermediarios han sido los que han llevado la mayor parte de la ganancia de la producción campesina, siendo ésta, una forma más de empobrecimiento del campesinado.

Otra problemática que está presente en esta zona es el crecimiento de sistemas de producción extractivistas, intensivos con alto uso de agroquímicos y presencia de monocultivos establecidos para

obtener mayores volúmenes que compensen los precios bajos de los productos. Estos procesos, fomentan a su vez la concentración y reconcentración directa o indirecta de los recursos productivos. Los monocultivos fomentan también cambios en el patrón alimenticio tradicional de las familias y el hiperconsumo.

La herencia organizativa del pueblo Kayambi, pervive en el territorio y ha permitido la existencia de organizaciones sociales, muy representativas de cada parroquia del cantón Cayambe, como por ejemplo: la Federación de Organizaciones Campesinas de Ayora (UNOPAC) que mantiene un centro de procesamiento de harinas; la Organización agro artesanal Tránsito Amaguaña; el Movimiento cantonal de mujeres de Cayambe; la Coordinadora de mujeres de Cangahua, la Confederación del pueblo Kayambi y otras más dedicadas a la producción de alimentos sanos con enfoque agroecológico así como la comercialización asociativa a través de los circuitos cortos de comercialización.

Han sido las mujeres de estas organizaciones las que se han resistido a perder la riqueza cultural que tienen en sus costumbres, en su forma de alimentarse y de producir la tierra. Su trabajo ha sido silencioso, si bien es cierto, muchas de ellas en algún momento se vincularon al trabajo asalariado en las plantaciones de flores, especialmente es su juventud, no han perdido su vocación de productoras de alimentos y cuidadoras de las semillas.

Vale la pena resaltar que el 60% de los alimentos de la canasta familiar de la población ecuatoriana, proviene de la agricultura familiar campesina e indígena que sigue siendo la base de la Seguridad y Soberanía Alimentaria. Las mujeres son las que más se han dedicado a este tipo de producción y para ellas es una cuestión de

seguir conservando inclusive los saberes y tradiciones de la familia y de la comunidad.

Entendimos que la agroecología es lo que nuestros ancestros lo hacían, pero hoy como y también se dice el nombre es como innovador decir agroecología entonces entendemos que es todo lo ancestral e innovar un poco más prácticas técnicas en donde nos pueda facilitar el proceso de un buen cultivo. (Tipanluisa, V., 2018, comunicación personal)

En la zona por más de una década, por acción de las ONG como IEDECA, SEDAL, Fundación HEIFER, Intermon Oxfam, Agrónomos y Veterinarios sin fronteras (AVSF), Fundación Casa Campesina Cayambe, entre otras, han fomentado, la producción denominada agroecológica, que se basa en el rescate y valorización de los conocimientos y prácticas de los agricultores de las comunidades rurales, la agrodiversidad de cultivos, animales, frutales y árboles forestales, la transformación de productos, además de la demostración de que si es posible producir sin el uso de los agroquímicos con buenos rendimientos y venta en canales de comercialización de forma directa.

Las organizaciones de productoras agroecológicas han desarrollado sus capacidades para cambiar e innovar los sistemas de producción convencionales basados en el uso indiscriminado de agroquímicos evolucionando hacia una producción limpia y diversificada, permitiendo alimentarse sanamente primero a nivel de la familia y luego planificar la producción para ofrecerla en mercados solidarios. Estos grupos han abierto canales de comercialización directa del productor al consumidor a través de las ferias agroecológicas, donde ofrecen semanalmente el fruto de su trabajo diario.

Figura 13
Participación de grupos de productoras/es
en ferias agroecológicas



Fuente SEDAL: Feria Agroecológica de BIOVIDA en plaza dominical de Cayambe 2010.

La problemática se agudiza cuando los lugares donde se desarrollan las ferias que han sido conquista de las organizaciones han tenido que ser adecuadas por las mismas mujeres, con sus propios recursos. Muchos de estos espacios carecen de los servicios básicos para las productoras, así como para la gente que llega a adquirir los productos. Quienes están en las ferias, están a la intemperie soportando las condiciones favorables o desfavorables del clima que no permiten mantener la frescura y calidad de los productos, pero que también afecta la salud de los productores.

Por otro lado, tradicionalmente alrededor del 15% de los productores con menos de 1 ha venden sus productos directamente a los consumidores informalmente y en malas condiciones (carreteras, calles, alrededores de los mercados municipales) (Figura 14). Los procesos de comercialización se caracterizan por precios volátiles, alta intermediación; competencia desigual con respecto a los otros productores convencionales, así como la apertura de los mercados nacionales a productos importados.

Figura 14
Venta en carretillas de la producción agroecológica



Fuente: Archivo SEDAL. Comunidad La Buena Esperanza.

Estas condiciones a más de la necesidad de visibilizar y difundir la producción de productos producidos agroecológicamente en su mayoría por mujeres en el cantón, llevó a que se planteó la necesi-

dad de elaborar un instrumento de orden municipal que contribuya a la solución de esta problemática en particular.

Segundo momento: Definición de objetivos, grupo meta y contenidos

Al inicio del proceso de construcción, surgieron algunas dudas entre los miembros de la Mesa cantonal de Soberanía Alimentaria: ¿Qué pasa con la Ordenanza sobre mercados que ya existe en el cantón Cayambe si se propone otra?; ¿Puede manejar el Municipio los temas referentes a la Agroecología (especialmente lo de mercados agroecológicos) si no ha solicitado las competencias, al GAD provincial?; ¿Están especificados y diferenciados los espacios en el mercado tanto para productores agroecológicos y vendedores convencionales?

En el debate, se mencionó que no existe un Concejo de productores cantonales, se dejó planteada la propuesta de trabajar paralelamente varios temas que apuntalan la propuesta de la Ordenanza como son el Sistema Participativo de Garantías (SPG), la conformación del Comité de Ética, para la aplicación del SPG cantonal y la formación de veedoras.²

Como ideas adicionales se planteó revisar el nombre y el título de la propuesta de Ordenanza, se mencionó que, si bien es cierto, se ha pensado sólo en los productores agroecológicos, a futuro se debería pensar en la regulación de otras actividades económicas sustentando el ¿por qué? de esa incorporación en la Ordenanza. Se sugirió

2 Las veedoras son aquellas mujeres que han recibido capacitación en la Escuela de Veedoras y realizan la inspección y verificación del cumplimiento de las prácticas agroecológicas en las fincas de las mujeres que venden los productos en las ferias.

que se incluya en el GADIP un presupuesto para la construcción de sitios adecuados para las ferias, tal como fue el ofrecimiento público del alcalde a las mujeres productoras agroecológicas.

Con estos antecedentes, se pasó a trabajar con los miembros de la Mesa, la justificación de la Ordenanza, es decir, evidenciar la necesidad de construir la Ordenanza.

Las siguientes fueron las respuestas de los actores locales, como justificación del ¿para qué? de la Ordenanza.

- Promover la seguridad y soberanía alimentaria en Cayambe
- Apoyar y fortalecer la producción agroecológica
- Fomentar la unión de los productores y asociaciones
- Brindar lugares dignos y adecuados
- Generar incentivos a los productores y consumidores
- Garantizar productos de calidad (precio, buen trato, peso, presentación, ayudado por el SPG).
- Generar campañas para la promoción del consumo y la no utilización de fundas plásticas.
- Garantizar el control de la intermediación para que no perjudique a los productores agroecológicos
- Cumplir obligaciones (legales) y derechos consagrados en la Constitución.

Objetivos

En base al análisis de las líneas anteriores, los objetivos planteados fueron los siguientes:

- Incorporar los preceptos establecidos en la Constitución para el Buen Vivir en cada una de las políticas existentes en el GADIP a fin de garantizar los derechos de las familias campesinas e indígenas encargadas de la Seguridad y Soberanía Alimentaria del cantón.

- Institucionalizar una política inclusiva, de Soberanía Alimentaria, Economía social y solidaria en el territorio rural del cantón Cayambe.
- Garantizar los derechos de la naturaleza en el territorio, a partir de crear incentivos, para quienes produzcan bajo el enfoque de la Agroecología, ofertando alimentos sanos, para contribuir al Buen Vivir.
- Impulsar mecanismos y procesos para la consolidación de un sistema económico social y solidario que permita la afirmación del empleo digno en el sector rural, con énfasis en el apoyo a los sectores que garantizan la Soberanía y Seguridad Alimentaria.
- Promover mecanismos de corresponsabilidad ciudadana en la gestión del espacio público, articuladas con las ferias campesinas y agroecológicas.
- Contribuir a la creación de modelos de gestión de ferias agroecológicas y campesinas en coordinación con las organizaciones de productores, consumidores y GADIP y GAD parroquiales del cantón.

Grupo meta

Esta Ordenanza nace de las necesidades que tienen las productoras de las diferentes organizaciones quienes luchan día a día para poder comercializar sus productos, que a pesar de presentar una alternativa nueva de hacer agricultura como es la agroecología, todavía no cuentan con el apoyo necesario para que su trabajo sea valorado.

Luego de varios debates, definitivamente quedo establecido que la Ordenanza estaría dirigida a los grupos de productores y productoras agroecológicas del cantón que como se verá más adelante, quienes tienen que garantizar que su producción responda a un modelo de producción diferente al convencional, es decir, serían las y los productores agroecológicos de las siete parroquias rurales, las

organizaciones de productores de la agricultura familiar y los consumidores rurales y urbanos del cantón Cayambe.

Figura 15
Talleres de construcción de la ordenanza con las organizaciones



Fuente Archivo SEDAL

Marco legal y normativo que sustenta la Ordenanza

Una vez establecidos los objetivos y el grupo meta, se analizó colectivamente el marco legal sobre el cual se asienta la propuesta de la Ordenanza. Se fueron definiendo que artículos desde la Constitución, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria (LORSA) se relacionan con la propuesta de Ordenanza.

Cabe mencionar que este análisis se amplió conforme fueron trabajando los temas y contenidos de la Ordenanza, así, se incluyó artículos de la Ley de tierras rurales y territorios ancestrales, Ley de economía solidaria y Ordenanza de Agroecología del GAD provincial de Pichincha, entre otras (Tabla 2).

Tabla 2
Marco legal referencial para la construcción de la Ordenanza

Constitución de la República, 2008	<p>Art. 13. Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente de alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El estado ecuatoriano promoverá la Soberanía alimentaria.</p> <p>Art. 281. La Soberanía Alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Pero no se limita a ello, sino que a continuación precisa esa responsabilidad estatal.</p> <p>Art. 283. El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; promueve a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.</p> <p>Literal 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.</p> <p>Art. 284. Establece que la política económica, tendrá –entre otros objetivos– 3) Asegurar la Soberanía alimentaria y energética.</p> <p>Art. 413. El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas; así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la Soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.</p>
------------------------------------	--

<p>Código orgánico de ordenamiento territorial y descentralización. COOTAD, 2010.</p>	<p>Art. 21. Los gobiernos autónomos descentralizados proveerán de la infraestructura necesaria para el intercambio y comercialización directa entre pequeños productores y consumidores, en beneficio de ambos, como una nueva relación.</p> <p>Art. 54. a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.</p> <p>Art. 64. g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.</p> <p>Art. 135. Para el cumplimiento de su competencia productiva y agrícola los GADS establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, el suministro de insumos agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la Soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micros y pequeños productores.</p>
<p>Ley Orgánica de Soberanía alimentaria y Agroecología. 2009.</p>	<p>Art. 1. Finalidad. Establecer los mecanismos mediante los cuales el Estado cumple con su obligación y objetivo estratégico de garantizar a las personas, comunidades y pueblos la autosuficiencia de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados de forma permanente.</p> <p>Art. 3. Literal d) Obligaciones del Estado. Incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos de origen agroecológico y orgánico, evitando en lo posible la expansión del monocultivo y la utilización de cultivos agroalimentarios en la producción de biocombustibles, priorizando siempre el consumo alimenticio nacional.</p> <p>Art. 14. El Estado estimulará la producción agroecológica, orgánica y sustentable, a través de mecanismos de fomento, programas de capacitación, líneas especiales de crédito y mecanismos de comercialización en el mercado interno y externo, entre otros. En sus programas de compras públicas dará preferencia a las asociaciones de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores y a productores agroecológicos.</p> <p>Art. 337. El Estado promoverá el desarrollo de infraestructura para el acopio, transformación, transporte y comercialización de productos para la satisfacción de las necesidades básicas internas, así como para asegurar la participación de la economía ecuatoriana en el contexto regional y mundial a partir de una visión estratégica.</p>

Ley orgánica de Economía Social y solidaria, 2011.	<p>Art. 15. Sector Comunitario. Es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada, bajo los principios de la presente Ley.</p> <p>Art. 16. Estructura interna. Las organizaciones del Sector Comunitario adoptarán, la denominación, el sistema de gobierno, control interno y representación que mejor convenga a sus costumbres, prácticas y necesidades, garantizando su modelo de desarrollo económico endógeno desde su propia conceptualización y visión.</p>
Ley orgánica de tierras rurales y territorios ancestrales, 2016.	<p>Art. 7. Principios</p> <p>c) Sustentabilidad. El Estado promueve el aprovechamiento eficiente y la conservación de la fertilidad de la tierra rural para garantizar el desarrollo social, económico y ambiental equilibrado, que asegure la satisfacción de las necesidades de las presentes y futuras generaciones. La conservación y el buen manejo del suelo fértil es responsabilidad de sus propietarios o legítimos poseedores, para el desarrollo social, económico y ambiental equilibrado.</p> <p>e) Productividad sistémica. El Estado promueve la producción agraria sustentable, la transformación agro alimentaria, la investigación científica, el diálogo de saberes, la innovación tecnológica, el rescate de los conocimientos ancestrales y el incremento de la productividad.</p> <p>f) Trabajo rural. Se impulsa la generación de empleo rural, de trabajo digno de la agricultura familiar campesina, y el respeto a los derechos laborales y la redistribución equitativa de la riqueza;</p> <p>g) Eficiencia económica y social. El Estado apoya la producción agropecuaria, sujetándose a las normas de calidad, rentabilidad e incremento del ingreso familiar.</p>

Elaborado por: José Carvajal a partir de Constitución, 2008; COOTAD, 2010.

En cuanto a la normativa específica existente en los GAD, está la denominada Ordenanza para fomentar la producción de alimentos agroecológicos en la provincia de Pichincha cuyo objetivo es crear un conjunto articulado y sinérgico de incentivos para fomentar el establecimiento y ampliación de sistemas alimentarios sustentables agroecológicos. Establece la creación de un sello provincial para reconocer la producción agroecológica, sustentado en los SPG locales. Crear políticas en: capacitación, acceso a riego e insumos orgánicos, investigación en coordinación con el INIAP, apoyo a organizaciones agroecológicas, subvenciones a través de proyectos productivos entre otros (GAD Pichincha).

En la provincia de Cotopaxi, en el año 2015, se elaboró una Ordenanza que tiene por objeto crear e institucionalizar la feria agroecológica sobre soberanía alimentaria y cambio climático en defensa de la agro-biodiversidad, como mecanismo de estímulo e incentivo; la capacitación provincial para fomentar el establecimiento y ampliación de sistemas alimentarios sustentable agroecológicos, la transformación de la producción y comercialización en la provincia de Cotopaxi y el país. En esta Ordenanza se norman los aspectos de acopio, transporte y comercialización de la producción agroecológica, la información y promoción para el consumo y deja claramente definidas las instancias que deberán incluir en su planificación el presupuesto para la ejecución de planes y programas para el cumplimiento de dicha Ordenanza (GAD Cotopaxi, 2015).

A nivel provincial, también en Tungurahua, existe la Ordenanza Provincial de Agricultura limpia de Tungurahua. La política establece que las estrategias parroquiales (que tienen presupuesto) impulsen proyectos de Agricultura limpia; apoyen e impulsen la creación de organizaciones de productores y comercializadores

agroecológicos conjuntamente con los GAD; auspicia y fomenta el consumo de productos certificados en entidades Públicas e incorpora el enfoque de producción limpia en los proyectos agropecuarios de la provincia (GAD Tungurahua, 2013).

En el cantón Sigsig en la provincia del Azuay, se implementó la Ordenanza que regula la Comercialización en Ferias Agroecológicas, Artesanales y Solidarias del cantón Sigsig que tiene como objetivo impulsar y regular las organizaciones y sociedades de producción agroecológica, ecoartesanal y de economía solidaria, intercambio y consumo a través de ferias solidarias, biocentros, así como la protección de los consumidores, controlando higiene, calidad, peso y precio justos. Para su mejor operatividad, se tiene establecido un Comité Técnico local CTL (conformado por delegados/as de: Municipio, GAD parroquiales, organizaciones de productores, MAG, consumidores, promotores agroecológicos y ONG). Resalta en esta normativa la exoneración del 50% de impuesto a los predios rurales agroecológicos que tengan SPG y el reconocimiento público al “consumidor responsable” (GAD Sigsig, 2018).

En el austro también encontramos la normativa del GAD del cantón Nabón denominada: Ordenanza que regula la implementación de la marca de calidad territorial “Nabón Productos Limpios”. Con este instrumento legal se busca implementar la marca territorial de calidad que supone un proceso de calidad en los productos y servicios, calidad en los procesos de producción (con respeto social, cultural y medioambiental) en empresas y entidades comprometidas con el territorio, con participación de toda la población e integración de todos los colectivos. Principalmente promueve el desarrollo recíproco y solidario; la organización de redes solidarias empresariales; la aproximación de productores con consumidores, así como crear logos de la marca y establecer los sistemas de evaluación.

Otras normativas para impulsar la producción agroecológica son impulsadas por el GAD provincial de Imbabura, el Municipio de Cuenca y de Gualaceo especialmente para la comercialización agroecológica. Como podemos ver la normativa es diversa y esta Ordenanza se constituye un importante aporte como precedente para la formulación de Ordenanzas similares.

Figura 16
Discusión del borrador de la propuesta
de ordenanza con actores



Fuente: SEDAL

Contenidos de la Ordenanza

Luego de la revisión del fundamento legal, se procedió a estructurar una primera malla de temas y contenidos que debería contener la propuesta de Ordenanza. Ya operativamente y considerando

los tiempos de los actores que participarían en la elaboración de la Ordenanza y para obtener resultados en el corto tiempo, la Mesa cantonal de Soberanía Alimentaria, acordó trabajar cada 15 días al menos cuatro horas. Con este compromiso se organizaron los talleres de discusión, análisis, debate y aportes de cada actor cantonal, a cada uno de los temas propuestos.

Con los elementos expuestos y sobre todo teniendo claro el marco legal, donde se determina las competencias del GAD Municipal, respecto el uso y control del espacio público y junto a las necesidades de los productores agroecológicos, que utilizan los espacios públicos para la oferta de sus productos en las ferias agroecológicas, se procedió a estructurar los temas de la Ordenanza (Tabla 3):

Figura 17
Discusión de la propuesta de ordenanza
en grupos de trabajo con actores



Fuente: Archivo SEDAL

Tabla 3
Temas/aspectos que contiene la Ordenanza
sobre el uso del espacio público

Temas	Contenido de la Ordenanza	Artículos
1	Uso del espacio público-plazo	Arts. 3,4,6
2	Gestión y derechos para el uso del espacio público.	Arts. 1,2,5,9,10,11,12
3	Funcionalidad de los espacios públicos donde están instalados las ferias y bio-plazas agroecológicas	Arts. 3,5,7,8,21,22
4	Infraestructura	Arts. 21,22,24,25
5	Desarrollo de capacidades de los productores y organizaciones agroecológicas y la agricultura familiar	Arts. 7,8,13,14,15, 16,17,18,19,20,23, 24,25,
6	De los consumidores	Art. 26
7	Incentivos a las organizaciones de productores agroecológicos y consumidores responsables.	Arts. 28,29,30,31
8	Sistema Participativo de Garantía Local-SPG	Arts. 4,7,9,12,13,16,18,19
9	Deberes y obligaciones	Arts. 32,33,34,35
10	Comunicación	Art. 27
11	Prohibiciones y sanciones	Arts. 36,37,38,39
12	Disposiciones generales	7

El procedimiento metodológico para trabajar cada tema, dentro de la Mesa de Soberanía Alimentaria, fue a través de la organización de grupos de trabajo, por cada tema acordado, en cada grupo, se cuidó que siempre estén presentes los delegados de las instituciones públicas, los productores y la academia, de tal forma que, en las discusiones, se tome en cuenta las posiciones y puntos de vista de cada actor (Tabla 4).

Tabla 4
Aportes de las instituciones y organizaciones
a la construcción de la Ordenanza

Tema 1: Uso del espacio público	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Espacios públicos incluyentes, productores agroecológicos y convencionales, compartir espacios. • Espacio propio para productores. • Stand para productores agroecológicos, convencionales, artesanías, comidas. • Identificar y definir espacios para las ferias. • Identificar espacios públicos accesibles al consumidor-ubicación. • Mercados municipales, identificar espacios disponibles, construir nuevos espacios (mercado). Instalaciones adecuadas: baños, lavanderías, etc. • Se debe garantizar un espacio adecuado que brinde confianza al productor y consumidor, seguridad e inocuidad. • Se garantiza el aprovechamiento de todos los recursos que se venden, es decir se incluya en buen manejo de los desechos. • Descentralizar (es decir llegar a varios barrios, con su respectiva propaganda). • Estudio demanda, ¿cuántos mercados más? ¿cuántas Ferias? • Inventarios de mercados subutilizados y en qué horarios funcionan. • Institucionalizar ferias anuales de exhibición productos agroecológicos y gastronomía en las fiestas del cantón. 	<ul style="list-style-type: none"> • Son incluyentes para productores agroecológicos y convencionales incluyendo a artesanos. • Identificar y definir espacios para las ferias a nivel urbano y rural accesibles al consumidor-ubicación. • Construir nuevos espacios con instalaciones adecuadas: baños, equipamiento físico, que brinde confianza al productor y consumidor, seguridad e inocuidad. • Incorporar espacios públicos de manera descentralizada, de acuerdo a la población de barrios populosos y estudio de demanda, con su respectiva propaganda. • Inventariar mercados subutilizados en la ciudad y en que horarios. • Institucionalizar ferias anuales de exhibición de productos agroecológicos y gastronomía en las fiestas del cantón Cayambe.

Tabla 5
Aportes de las instituciones y organizaciones
a la construcción de la Ordenanza

Tema 2: Gestión y Derechos del espacio público	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Que se respete la producción agroecológica. • Que se respete los derechos de los productores agroecológicos y de los campesinos. • Que se respete nuestros derechos como personas del campo. • Hacer respetar los derechos de la Constitución, a los gobiernos de turno que quieren violentar sobre los derechos de nuestra naturaleza con semillas transgénicas. • Que el gobierno del Estado haga respetar los siguientes artículos: 13, 281, 283, 337, 21 y no violentarse de la humanidad. • Que se respete los principios y las políticas de las asociaciones que ya tienen una construcción establecida. • Desde instituciones públicas privadas hacer convenios con organizaciones de productores agroecológicos para que consuman nuestros productos. • Fortalecer a las comunidades en temas productivos, no solo a las y los productores como seres individuales. • Generar más espacios de ventas de los productos orgánicos como, por ejemplo: MIES, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que se respete los principios y las políticas de las asociaciones que ya tienen una trayectoria establecida y funcionan en las ferias. • Institucionalizar ferias anuales de exhibición productos agroecológicos y gastronomía en las fiestas del cantón. • Construir una Bioplaza para la comercialización de productos sanos, donde se incluye Centros de faenamiento para comercializar animales menores, además de espacios para el desarrollo de eventos culturales, sirva como espacio didáctico e incluyente para niños y adulto mayor. Sistemas de control de pesas y medidas. Salas de pos cosecha y acopio. • Espacio basados en buenas relaciones humanas, mercadeo, atención al cliente, buenas prácticas, contabilidad, consumo responsable y asociatividad.

Tabla 6
Aportes de las instituciones y organizaciones
a la construcción de la Ordenanza

Tema 3: Funcionalidad de los espacios públicos donde están instalados las ferias y bioplazas agroecológicas	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Que los gobiernos municipales deberían ayudarnos a conseguir un espacio apropiado. • Pidiendo un sitio adecuado y público al señor Alcalde, un espacio grande que él ya nos ofreció y que por favor se cumpla. • Vinculación y acuerdos constituidos previamente a través de las entidades regulatorias para su funcionamiento. • Espacio limpio, que exista orden en las calles, para que todos los vendedores se organicen y buscar en el municipio que nos ubiquen en un lugar adecuado para todos tener acceso de vender los productos. • Trabajar los SPG para garantizar la producción agroecológica al consumidor. • Tratamiento sanitario y procedimiento manejo desechos. • Contar con cuartos fríos para la conservación de productos. • Tener espacios adecuados para la distracción de los niños. • Un lugar fijo que sea accesible. • Tener un espacio donde se realice la cosecha de los productos y cumplimiento normativas BPMs. • Garantizar el acceso a servicios básicos tanto para productores y consumidores, seguridad y limpieza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar los SPG para garantizar la producción agroecológica al consumidor. • Disponer de espacios para almacenamiento de productos. • Regular el uso de los cuartos fríos, parqueadero, los espacios asignados para cada tipo de productos y horarios. • Tener espacios adecuados para la distracción de los niños y adultos mayores. • Garantizar el acceso a servicios básicos tanto para productores y consumidores, seguridad y limpieza. • Cumplimiento normativas BPMs.

Tabla 7
Aportes de las instituciones y organizaciones
a la construcción de la Ordenanza

Tema 4: Infraestructura	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Centros de faenamiento para comercializar los animales menores. • Construir una bioplaza con la participación de los productores del territorio. • Espacio para eventos culturales. • Un espacio didáctico y responsable para los niños y adulto mayor. • Municipio se compromete con el adecuamiento de las instalaciones y el mantenimiento de las mismas. • Adecuar, mejorar y equipar los espacios de la feria. • Instalaciones con mínimo de infraestructura adecuada para el funcionamiento (Hortalizas, productos preparados, etc.). • El Municipio debe facilitar los trámites. • Infraestructura, productos cuartos fríos, refrigerador para cumplimiento de la cadena de frío. • Acceso: parqueaderos, baños, instalaciones que cuenten con normativa. • Sistemas de control de pesas y medidas. • Salas de pos cosecha y acopio. 	

Tabla 8
Aportes de las instituciones y organizaciones
a la construcción de la Ordenanza

Tema 5: Desarrollo de capacidades de los productores y organizaciones agroecológicas y la agricultura familiar	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Productor colectivo /individual • Los miembros de las organizaciones solo pueden pertenecer a una organización. • Desde el Municipio el incentivo puede ser el asesoramiento técnico y el seguimiento de sus productos hasta la comercialización, incentivos económicos que los aliente a continuar con la producción. • Creación de la unidad de apoyo especializada que promueva asistencia técnica y capacitaciones. • Fomentar una creación de unidades técnicas que se encarguen de la capacitación técnica y hasta la comercialización, brigadas que colaboren con los productores. • Firmas de convenios con universidades para la capacitación técnica y certificación de competencia. • Apoyo para giras de observaciones. • Asignar presupuesto para asistencia técnica y capacitación. • Promover la capacitación a través de alianzas estratégicas con el sector público y privado basado en las necesidades de las organizaciones. • Transformación, valor agregado, BPMs, Registros Sanitarios. • Fortalecimiento de organizaciones para la formación administrativa de la organización. • Formación de líderes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento técnico y el seguimiento de sus productos hasta la comercialización, incentivos económicos que los aliente a continuar con la producción. • Creación de unidades técnicas que se encarguen de la capacitación y brigadas que colaboren con los productores, hasta la comercialización. • Convenios con universidades para investigación, la capacitación técnica y certificación SPG. • Promover la capacitación a través de alianzas estratégicas con el sector público privado basado en las necesidades de las organizaciones. • Asignar presupuesto para asistencia técnica y capacitación. • Apoyo para la transformación, valor agregado, Buenas prácticas agroecológicas y Registros Sanitarios. • Fortalecimiento para la gestión administrativa y financiera de la organización. • Formación de líderes en gestión de micro emprendimientos económicos.

Tabla 9
Aportes de las instituciones y organizaciones
a la construcción de la Ordenanza

Tema 6: De los consumidores	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Espacios para los consumidores, concientización alimenticia, programa de visitas al campo. • Organización de consumidores para que exijan a las autoridades que apoyen a productores agroecológicos. • Precios, peso y calidad justos. • Los consumidores deben estar informados de la producción agroecológica, se debe exponer feria agro-gastronómica en encuentros culturales. • Realizar dos o tres eventos al año con los consumidores exponiendo las comidas típicas o realizar la combinación de alimentos. • Fomentar la asociatividad para establecer compra directa de consumidores. • Establecer la firma de compromisos para asegurar las compras de productos al mes, mediante incentivos. • Previo a la Ordenanza tener un estudio de demandas, horarios, tipo de pago. • Hacer convenios con empresas del cantón para que se entreguen “bonos de Agroecología” como parte de pago de sus salarios. • Establecer mecanismos para la formación de nuevos consumidores • Código de convivencia en escuelas y colegios, porcentaje de abastecimiento de productos agroecológicos. • Promover desde el municipio el consumo de los productos agroecológicos en las mismas comunidades donde se produce. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la asociatividad de los consumidores, para establecer compra directa de alimentos sanos • Establecer compromisos entre productor y consumidor, para asegurar la venta de productos campesinos. • Promover estudios de demanda, horarios y forma de pago • Hacer convenios con empresas del cantón para que se entreguen “bonos de Agroecología” como parte de pago de sus salarios. • Código de convivencia en escuelas y colegios, porcentaje de abastecimiento de productos agroecológicos • Informar adecuadamente a los consumidores sobre la producción agroecológica, se debe exponer feria agro gastronómica en encuentros culturales. • Realizar dos o tres eventos al año con los consumidores exponiendo las comidas típicas o realizar la combinación de alimentos.

Tabla 10
Aportes de las instituciones y organizaciones
a la construcción de la Ordenanza

Tema 7: Incentivos a las organizaciones de productores agroecológicos y consumidores responsables	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Eximir/exonerar pagos de impuestos en las ferias de productos agroecológicos. • Exoneración de impuestos a productos agroecológicos (Fincas integrales) y certificados. • Subsidiar la transición agroecológica. • Reducir un porcentaje en el impuesto predial a los productores. Considerar el trabajo de la Agroecología. • Motivar el consumo de productos agroecológicos a través de subsidios, impuesto predial, porcentaje de turismo. • Incentivos de emprendimientos agroecológicos para talleres de Agroecología para jóvenes, ejemplo fondo semilla. • Desde el Municipio el incentivo puede ser el asesoramiento técnico y el seguimiento de sus productos hasta la comercialización. • Desarrollo o asesoramiento para proyectos. • Cosecha de agua en donde no tienen agua. • Mejoramiento de la infraestructura existente en predio del productor. • Abrir una escuela de Agroecología en el cantón. • Proponer en la Ordenanza presupuesto al fomento productivo agroecológico. • Alianzas públicas privadas entre GAD y empresas florícolas para que adquieran los productos agroecológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Eximir/exonerar pagos de impuestos en las ferias a los productores que producen agroecológicamente • Capital semilla para emprendimientos de procesamiento de productos sanos, acompañamiento de asesoramiento técnico. • Apoyo técnico para elaborar proyectos asociativos de la agricultura familiar y agroecológico de manera gratuita • Promover alianzas público-privado entre GAD, empresas florícolas y asociaciones de productores. para la venta permanente de productos agroecológicos en los programas alimentarios de esas empresas. • Incentivo para el consumidor con precio y peso justo, regulado bajo las normativas del SPG y normativa vigente. • Estabilidad de precios en las ferias de al menos seis meses de acuerdo a los costos de producción, sujetos a revisión participativa. • Brindar estabilidad a los productores y consumidores en los espacios de las ferias por lo menos cinco años. • Establecer premios con becas a hijos de las mejores fincas agroecológicas, como una contribución social del campo a la ciudad. • Establecer un fondo de incentivos provenientes del 1% del impuesto de las empresas florícolas al territorio, como medida de mitigación de los impactos ambientales y sociales.

<ul style="list-style-type: none"> • El incentivo para el consumidor es la garantía de un precio y peso justo, regulado bajo las normativas de la feria. • Estabilidad de precios de acuerdo a los costos de producción. • Premios a las mujeres. • Iniciativas y la innovación. • Incluir en el catálogo inclusivo (compras públicas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la compra de restaurantes con la marca Q/K, de productos de la agricultura familiar y agroecológica.
--	---

Tabla 11. Aportes de las instituciones y organizaciones a la construcción de la Ordenanza

Tema 8: Sistema Participativo de Garantía Local - SPG	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento SPG. • Conformación de un comité técnico para el SPG cantonal. • Creación de los comités técnicos parroquiales del SPG que se vinculen al Comité Técnico cantonal (CT). • Construir un sistema cantonal de SPG, con estructura parroquial y con normativa homogénea. • Conformación de un comité técnico para el SPG cantonal. • Formar un comité con personas e instituciones de mucho prestigio, reconocidas por su experiencia en el tema. • Reconocer las experiencias existentes en SPG del cantón. • Sistematizar experiencias locales existentes para masificar las experiencias validadas. • Flexibilizar los trámites burocráticos para la obtención de los SPG, incluyendo veedores que influyan en este proceso. • Formar veedoras locales para realizar visitas cruzadas a las parcelas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de los comités técnicos parroquiales del SPG que se vinculen al CT cantonal. • Conformación de un comité de ética local, conformada por la Universidad, GADIP, ONG, GADPP, para la extensión de certificados de productores agroecológicos, de acuerdo a su nivel de cumplimiento del reglamento del SPG. • Flexibilizar los trámites burocráticos para la obtención de los SPG, incluyendo veedores que influyan en este proceso. • Formar veedoras locales para realizar visitas cruzadas a las parcelas, en cumplimiento del SPG.

Tabla 12
Aportes de las instituciones y organizaciones
a la construcción de la Ordenanza

Tema 9: Deberes y obligaciones	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Tenemos que recibir talleres de capacitación de cómo atender a los clientes. • Dar valor agregado a los productos para generar mayor ingreso económico. • Capacitación en la promoción de consumo. • Promoción en el manejo de alimentos. • Organizarse para garantizar un buen manejo de todas las instalaciones, el municipio debería garantizar la seguridad y unas instalaciones adecuadas. • Comprometerse a mantener el lugar limpio y mediante mingas. • Garantizar espacios dignos y seguros. • Garantizar el uso de espacios permanentes a organizaciones- productores agroecológicos- campesinos. • Cuidar los espacios, infraestructura y equipamiento. • Garantizar que la producción sea local y familiar SPG. • Cuidar y cumplir las reglas o acuerdos. • Organizaciones con capacidad para atender la demanda cuidando sobre todo la forma en que se comercializa. • Cumplir con la normativa y regulación del uso de espacios públicos. • Las ferias deben promover el rescate de los conocimientos y saberes ancestrales (Ejemplo: medicina ancestral). • Las productoras que venden en mercados agroecológicos deben tener una “carta aval” de la organización que pertenece y los productos que ofertan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las organizaciones se comprometen a mantener el lugar limpio cada espacio ocupado en la feria, tanto interno como externo. • Garantizar el uso de espacios permanentes a organizaciones de productores agroecológicos y de la agricultura familiar. • Capacitarse en la producción agroecológica, manejo pos cosecha, buenas prácticas de manipulación de alimentos y administración del emprendimiento. • Responsabilidad con el equipamiento y cuidado del espacio público donde funciona la feria. • Garantizar que los productos provengan de las fincas o parcelas agroecológicas y no de compras en mercados mayoristas. • Cuidar y cumplir las reglas, acuerdos y normas del GADIP y del SPG cantonal. • Cumplir con la normativa y regulación del uso de espacios públicos establecido en esta norma y otras. • Las ferias deben promover el rescate de los conocimientos y saberes ancestrales (Ejemplo: medicina ancestral). • Las productoras que venden en mercados agroecológicos deben tener una “carta aval” de la organización que pertenece y los productos que ofertan. • Los stands cumplirán con el servicio de calidad, calidez, peso justo y precio razonable.

<ul style="list-style-type: none"> • Productores, calidad, calidez, oportunamente, precio y peso razonable. • Que se respete las dinámicas internas de cada organización. • Se debe promover los intercambios no monetarios (ejemplo: trueque). 	<ul style="list-style-type: none"> • En ciertas épocas determinadas por los actores de las ferias, se realizarán actividades para promover sistemas de intercambios no monetarios (trueque).
--	---

Tabla 13
Aportes de las instituciones y organizaciones a la construcción de la Ordenanza

Tema 10: Comunicación	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Generar políticas de comunicación permanente para articular productores y consumidores. • Coordinación entre los actores, permanentemente promoción y difusión, propaganda, capacitación y concienciación. • Programa de telecomunicación permanente, entrevistas de saberes ancestrales, lugares turísticos. • Difusión de las ferias debe ser permanente (cuñas radiales). • Permitir la promoción de productos agroecológicos en espacios públicos. • Concientizar que la Agroecología es una forma de vivir más sana, ya que disminuye o retira el uso de agroquímicos. • Realizar programas radiales o televisivos informando los beneficios de producción sana. • Difusión de campañas en medios de comunicación, beneficios salud/social. • Promover campañas de sensibilización sobre consumo responsable. • Trabajo con barrios organizados que respalden este tipo de iniciativas. • Educación al consumidor a través de campañas a nivel primaria, secundaria, universitaria-productores. • Promover recetas saludables: jugos, ensaladas, en trípticos repartidos a la población incluyendo información sobre las ferias, días de feria y horario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de productos agroecológicos en distintos y eventos públicos organizados por el GADIP y otras instituciones sobre consumo saludable. • Establecer programa de comunicación permanente, a nivel radial, escrito y televisivo local y regional. • Concientizar a los consumidores urbanos y rurales sobre los productos agroecológicos, para vivir de manera más sana y los beneficios en la salud, la economía, el ambiente y efectos sociales. • Trabajo con barrios organizados que respalden este tipo de iniciativas. • Promover la educación al consumidor a través de campañas a nivel escolar primaria, secundaria y universitario. • Promover la educación de alimentación sana en las escuelas para motivar a los niños como consumidores responsables. • Promover recetas saludables: jugos, ensaladas, en trípticos repartidos a la población incluyendo información sobre las ferias, días de feria y horario.

Tabla 14
Aportes de las instituciones y organizaciones
a la construcción de la Ordenanza

Tema 11: Prohibiciones y sanciones	
Aporte Organizaciones/ Instituciones	Texto fusionado
<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir la venta de productos convencionales en las ferias agroecológicas. • Prohibido hacer intermediación comprando productos de otros mercados. • Establecer diálogo con la propuesta de sello para la AFC. • Establecer diálogo con la propuesta del sello agroecológico y del sello de la agricultura familia AFC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir la venta de productos convencionales en las ferias agroecológicas. • Prohibido la intermediación con productos provenientes de mercados. • Establecer diálogo con la propuesta del sello agroecológico y del sello de la agricultura familia AFC.

Fuente: Talleres Mesa Cantonal de Soberanía alimentaria 2017.

Luego de estructurado el documento de la Ordenanza, se procedió a la revisión y depuración de los contenidos, este trabajo consistió en presentar, cada uno de los temas y sus contenidos para en plenaria ir discutiendo y buscando coherencia con los títulos y sentidos de lo que se quería decir y expresar en los artículos de la Ordenanza.

Diferentes borradores fueron trabajados con los participantes, que asistieron entre 15 a 30 personas entre mujeres y hombres por taller, lo que permitió una discusión amplia, recogiendo los diferentes intereses de quienes acompañan los procesos de producción y comercialización de productos sanos en las ferias agroecológicas.

A cada una de las delegadas de las organizaciones, se le encomendó la socialización de la Ordenanza en sus grupos, a fin de contar con la aprobación de la misma y la participación consciente en las marchas para la presentación del documento ante las autoridades.

Finalmente se logró establecer acuerdos entre los actores delegados de las instituciones, organizaciones de productores y la academia, sobre como presentar la propuesta a la Alcaldía (Figura 15).

Figura 18
Consensos y acuerdos sobre la propuesta de la ordenanza



Fuente: Archivo SEDAL.

Tercer momento: Negociación e incidencia política

Para desarrollar este punto fue necesario realizar también un proceso de sensibilización sobre lo que es incidencia política. A continuación, se presenta un resumen de lo trabajado en talleres con las organizaciones, facilitado por el técnico de la Fundación SEDAL José Carvajal:

Refrescamiento de conceptos sobre incidencia política

¿Qué es la incidencia política?

La incidencia política son los esfuerzos de la ciudadanía organizada para influir en la formulación e implementación de las políticas y programas públicos, a través de la persuasión y la presión ante autoridades estatales, organismos financieros internacionales y otras instituciones de poder. Son las actividades dirigidas a ganar acceso e influencia sobre las personas que tienen poder de decisión en asuntos de importancia para un grupo en particular o para la sociedad en general.

¿Por qué se hace incidencia política?

Hay muchas razones para hacer incidencia política. Las más importantes desde la perspectiva de la sociedad civil son:

- Para resolver problemas específicos a través de cambios concretos en políticas y programas públicos:
- Cambiar uno o varios aspectos de la realidad social, económica, política o cultural.
- Encausar esfuerzos en la solución de problemas específicos dentro de estas realidades complejas.
- Elaborar planes e implementan estrategias y acciones para lograr soluciones concretas.

¿Qué factores contribuyen al éxito en la incidencia política?

Factores externos:

- a. Apertura democrática: Se requiere de compromiso con procesos democratizadores por parte de los gobiernos como: respeto a los derechos humanos básicos.
- b. Equidad social, económica y cultural: La pobreza y la exclusión social, económica y cultural debilitan la capacidad de los sectores

marginados de organizarse y de planificar e implementar iniciativas para influir en las políticas públicas.

- c. **Descentralización:** Es importante tener acceso a las personas con poder de decisión y a otros actores claves.
- d. **Democratización del acceso a los medios de comunicación:** Es importante el acceso a los medios de comunicación. El acceso que puedan tener algunos sectores de la sociedad es limitado, restringiendo a la vez, su capacidad para incorporar temas de interés en la agenda pública e influir de forma efectiva en el proceso de la toma de decisiones de políticas públicas.
- e. **Transparencia:** Es necesario tener acceso a información pública. Se requiere de una cultura de rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos frente a la ciudadanía, especialmente en la etapa de cumplimiento de acuerdos concretos sobre políticas públicas.

Factores internos:

- a. **Democracia interna:** La democracia interna en las organizaciones empodera, amplía los niveles de participación y permite construir iniciativas con mayores posibilidades de éxito.
- b. **Disposición de interactuar con el gobierno:** Siempre se requiere que la sociedad civil esté dispuesta a interactuar con el gobierno de una manera más constructiva, y menos beligerante.
- c. **Disposición de construir y fortalecer nuevas alianzas:** Se logra más impacto cuando varios sectores o grupos de la sociedad civil se unen.
- d. **Visualización del proceso de incidencia en una estrategia global de transformación a largo plazo:** La incidencia política debe enmarcarse en el contexto de objetivos de cambio más estratégicos a largo plazo.
- e. **Claridad sobre la misión del grupo o coalición:** Las iniciativas de parten de una misión previamente establecida, con el fin de

- garantizar que el proceso sea una prioridad dentro de la estrategia global del grupo y no una distracción o actividad marginal.
- f. El manejo básico de conocimientos sobre la institucionalidad del Estado: es importante que el grupo tenga un manejo básico de la estructura legal del país y de las leyes que se refieran al problema a resolver, del funcionamiento de los diferentes espacios de decisión dentro del Estado, así como de políticas públicas relacionadas.
 - g. Conocimiento del contexto político actual: El conocimiento de la realidad es determinante para el éxito de una iniciativa de incidencia política. Poder hacer un análisis objetivo y planteamientos técnicos y políticamente factibles depende de un conocimiento profundo de esta realidad.
 - h. El manejo de información y la capacidad de investigación: ¡La información es poder! Se necesita información verídica para analizar problemas, formular propuestas de solución, conocer los espacios de decisión, identificar actores claves, plantear estrategias y presentar argumentos. Implica la necesidad de investigar o de fortalecer relaciones con instituciones de investigación, apoyándose en expertos(as)
 - i. Un componente educativo interno: Para que el mismo grupo investigación y organización, es importante la preparación y formación constante de personas líderes.
 - j. Acuerdos claros entre las personas y/o organizaciones que impulsan la iniciativa de incidencia: Superar conflictos y malentendidos dentro y entre organizaciones estableciendo acuerdos claros y mecanismos efectivos.
 - k. iii) Disponibilidad de recursos humanos y económicos para la iniciativa de incidencia: Las organizaciones deben estar preparadas para asignar personal capacitado y otros recursos claves a las iniciativas que emprendan.

¿Cómo hacemos incidencia política?

El proceso comprende los siguientes pasos:

1. Identificación y análisis del problema: ¿Cuál es el problema específico que se quiere resolver?

Se parte de la misión de la organización o coalición que impulsa la iniciativa de incidencia política para darle prioridad a un problema en particular que se quiere resolver. Después, se analiza este problema en términos de causas y efectos, dándole prioridad a las causas más importantes y a las que son más posibles de resolver.

2. Elaboración de la propuesta: ¿Qué se quiere lograr?

El grupo o coalición plantea soluciones a la causa que se le dio prioridad en el paso anterior, articulando lo que espera lograr con su iniciativa de incidencia política, tanto en términos de sus demandas frente al Estado como logros más inmediatos. La propuesta debe expresar qué se quiere, a quién va dirigida, y el tiempo límite para lograrlo. Debe cimentarse en un análisis de factibilidad política y técnica y vislumbrar claramente la manera en la que contribuirá a resolver el problema.

3. Análisis del espacio de decisión: ¿Quién, ¿cómo y cuándo se toma la decisión sobre la propuesta?

Se analiza a profundidad el espacio o instancia específica en la que se necesita influir para lograr la aprobación de la propuesta. Entender y tomar en cuenta todos los factores que podrían afectar el proceso de toma de decisiones, tanto dentro como fuera de las estructuras formales de poder, incluyendo el marco jurídico, los mecanismos existentes, los plazos de tiempo, los presupuestos y el poder real que se encuentra detrás de las decisiones.

4. Análisis de canales de influencia: ¿Quiénes son los actores (as) y que ejercen influencia sobre la toma de decisiones?
Se identifican y se ubican a los distintos actores(as) que podrían influir, positiva o negativamente en el proceso de toma de decisiones sobre la propuesta. Se analizan sus intereses y niveles de poder de influencia para plantearse estrategias, tener mayor claridad sobre quiénes podrían apoyar, a quienes hay que convencer y neutralizar.
5. Análisis de fortalezas/debilidades, oportunidades/amenazas (FODA):
Es el momento en que el grupo examina, de forma crítica, sus fortalezas y debilidades con respecto a la iniciativa concreta de incidencia política, planteando acciones para superar sus debilidades y, así, aumentar las posibilidades de éxito. A la vez, se analizan los factores externos que pueden ayudar u obstaculizar la iniciativa.
6. Formulación de estrategias de influencia: ¿Cómo se puede influir en la toma de decisiones para lograr la aprobación de la propuesta?
Se definen las estrategias más adecuadas para influir efectivamente en la toma de decisiones sobre la propuesta. Hay que tomar en cuenta la naturaleza del espacio de decisión, los intereses de la persona que toma las decisiones, la correlación de fuerzas del entorno político y las capacidades del grupo mismo. Las estrategias deben ser variadas y creativas: actividades de cabildeo, organización, educación, sensibilización, trabajo con medios de comunicación y, cuando sea necesario, movilización social.
7. Elaboración del plan de actividades: ¿Qué hay que hacer para llevar a cabo las estrategias?
Consiste en la elaboración de un plan de actividades específicas para llevar a la práctica las estrategias de influencia. Se trata de concretar

acciones dentro de las posibilidades del grupo, afinando áreas de trabajo, las metas que se quieren alcanzar en cada actividad, cronograma y las personas responsables. Hay que hacer un plan ágil y efectivo que fomente la participación de todos(as).

8. Evaluación continua: ¿Qué se ha logrado, ¿qué no se ha podido lograr y por qué?

El “último” paso consiste en un espacio de reflexión permanente en el que el grupo evalúa el mismo proceso de planificación de la iniciativa, la ejecución de las estrategias planteadas y el impacto de la iniciativa en términos de la resolución del problema específico, su contribución al empoderamiento del grupo y de la sociedad civil y la transformación de relaciones de poder.

La lógica de fondo de estos ocho pasos o ejercicios puede plantearse en la forma de cuatro preguntas:

¿Qué queremos?

¿Qué tenemos que hacer para convencer a la persona clave?

¿Cómo sabemos si está funcionando nuestro plan?

Las respuestas a estas preguntas en cada etapa, facilita a las personas que participan en el proceso de incidencia, puedan comprender mejor y en la práctica puedan ejercer y exigir sus derechos y dejar sentada sus obligaciones.

Acciones de negociación previas a la aprobación de la Ordenanza

Con estos conocimientos sobre lo que es la incidencia política y una vez que estaba elaborada la propuesta de Ordenanza, en la Mesa de Soberanía alimentaria se acordó realizar varias acciones de incidencia política que permitieran llegar a la aprobación de la Ordenanza por parte del Consejo Municipal en pleno.

La movilización social fue una de las acciones, a la par también se decidió establecer una veeduría social, a través de una comi-

sión nombrada con delegadas de las organizaciones, la misma que realizaría el seguimiento y presión respectiva para agilizar el trámite al interior de las instancias de la Municipalidad, así como en el conocimiento que debían tener los miembros de consejo antes de las reuniones de deliberación de la Ordenanza.

UNA MARCHA PARA ENTREGAR LA ORDENANZA A LAS AUTORIDADES

Para realizar la entrega de la Ordenanza al Alcalde y concejales del Municipio de Cayambe, se propuso realizar una marcha el 16 de octubre del 2018 con motivo del día de la alimentación. Para esto se acordó que al menos 15 delegadas de las 13 organizaciones de productores participarían, la concentración sería en el río Blanco y todas deberían llevar pancartas alusivas al tema.

La participación de las mujeres productoras e instituciones fue de aproximadamente unas 200 personas, el objetivo fue visibilizar la producción de alimentos sanos, como una contribución a la salud, a la conservación del ambiente, a la Soberanía Alimentaria, y cómo desde las Organizaciones de productores y comercializadores se ofertan productos sanos en las ferias agroecológicas y canastas en el cantón (Figura 16).

La marcha permitió que las organizaciones sociales del cantón se empoderen de la propuesta y presionen a las autoridades para la aprobación de una Ordenanza que como política local aporta al desarrollo de actividades productivas, que no solo cuidan el ambiente, sino que son el sustento de un considerable número de mujeres que tienen en este mecanismo un sustento para sus familias. Fue también una oportunidad para que la ciudadanía del centro poblado de Cayambe, que no conocía la existencia de estos grupos, vea que tiene otras opciones para acceder a alimentos sanos. En esta marcha también se visibiliza el día de la alimentación con el propósito de unir el campo con la ciudad (Figuras 16 y 17).

Figura 19
Marcha de productoras/es agroecológicas
para entregar la propuesta de la ordenanza



Fuente: Archivo SEDAL.

Figura 20
Marcha por el día de la alimentación uniendo el campo y la ciudad



Fuente: Archivo SEDAL.

Figura 21
Feria de Semillas conmemorando el día de la alimentación



Fuente: Archivo SEDAL.

Este proceso fue acompañado por acciones para divulgar la importancia de la ordenanza y el día de la alimentación, para lo cual se elaboró material divulgativo (anexo 2).

VEEDURÍA SOCIAL

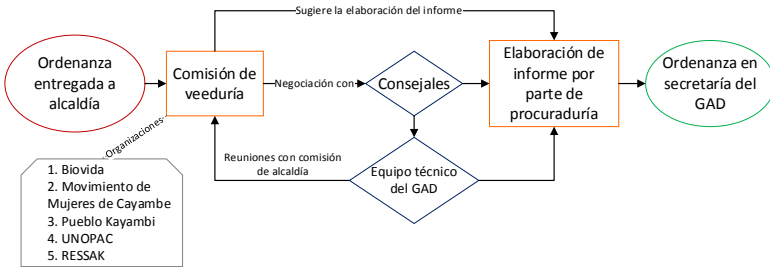
Como parte de la planificación de la incidencia política y una vez entregada la propuesta, se estructuró una comisión de veeduría, compuesta por cinco representantes de las organizaciones de productoras agroecológicas: Hilda Villalba, representante del movimiento de Mujeres de Cayambe, Virginia Tipanluisa representante de la organización BIOVIDA, Nelly Morocho del Pueblo Kayambi, Mercedes Andrango de la Federación UNOPAC- RESAK y se incluyó en el acompañamiento a la comisión Norma Cisneros Dirigente de la RESSAK. Nelly Morocho manifiesta:

Mandamos copias a todas las organizaciones, a las bases con las dirigentes y para socializar en cada organización, para que tengan conocimiento de la propuesta de la de Ordenanza de que no más contiene. (Morocho, N., 2018, comunicación personal)

El trabajo de la comisión fue la sensibilización a los señores y señoras concejales del Municipio, a través de conversaciones en reuniones personalizadas acerca de los contenidos de la Ordenanza (Figura 18). En el caso de la Vicealcaldesa, como lo menciona la compañera Hilda Villalba:

Dirigentes del Movimiento de Mujeres se reunieron con la vicealcaldesa Sra. Dolores Silva para presentarle la propuesta de Ordenanza que fue entregada al alcalde, se le entregó un ejemplar para que pueda revisarle. La vicealcaldesa manifestó su interés y apoyo para que las mujeres del cantón cuenten con espacio para la comercialización directa de las productoras.

Figura 22
Proceso de veeduría y negociación de la Ordenanza



Elaboración: Charles Cachipundo.

Esta estrategia fue importante para el logro de la aprobación de la Ordenanza, pues era necesario que las mujeres sean escuchadas:

Nosotros dimos a conocer que estamos elaborando esta propuesta que queremos tener un lugar fijo que las autoridades nos comprendan, seamos aceptados dentro de la sociedad civil porque a veces nos tomaban en cuenta como vendedores convencionales les hemos explicado a los compañeros, pero a veces nos decían la misma gente nos decía que nos estamos poniendo la soga al acuello nosotros mismos que estamos pidiendo muchas leyes, muchas normas que nos va afectar como productores. Explicándoles, llevando un borrador porque antes de salga esta Ordenanza había un borrador y con ese borrador informamos. (Andrango, M., 2018, comunicación personal)

La comisión de veeduría, los técnicos de apoyo del GADIP, de la Fundación SEDAL, y otros compañeros de las organizaciones campesinas, nos reunimos con el Concejal Ángel Campués, para presentarle la propuesta y el resumen de los artículos correspondientes al SPG, los incentivos, las organizaciones entre otros. El Concejal manifestó su interés de apoyar la Agroecología y la Ordenanza planteada por los productores (Yaselga, P., 2018., comunicación personal).

Reunión de Socialización con el Alcalde, concejales y directores departamentales del GADIP, que se realizó en la Comunidad de Cuniburo en la propiedad de la presidenta del Movimiento Cantonal de Mujeres Sra. Hilda Villalba, donde asistieron la comisión de veeduría y representantes de las organizaciones de productores agroecológicos, grupo de consumidoras, técnicos de SEDAL (Figura 19).

También se solicitó a la Procuraduría del Consejo Municipal la revisión de la propuesta para que el proceso no se demore y se elabore el informe antes de las sesiones donde se trataría la Ordenanza.

Figura 23
Reunión de socialización de la Ordenanza



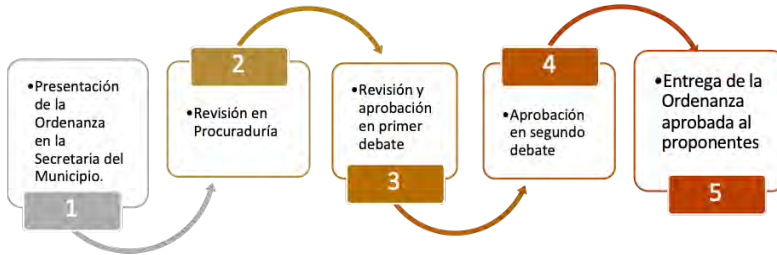
Fuente: Archivo SEDAL.

EL PROCESO DE APROBACIÓN AL INTERIOR DEL MUNICIPIO

Toda ordenanza tiene que pasar por un proceso administrativo (Figura 20), para ser tratadas al interior de los órganos decidores de la aprobación de estos instrumentos.

Mediante un oficio firmado por las proponentes, se envió al Municipio la Ordenanza para aprobación del Concejo. A la entrega de la misma, se informó que sería revisada por parte del Procurador de la institución.

Figura 24
Proceso de aprobación de la Ordenanza en el GADIP



Elaboración: Narcisa Requelme.

REVISIÓN DEL INFORME Y PROPUESTA ENTREGADA POR PROCURADURÍA

Con los insumos resumidos en el Informe de Procuraduría 5 de marzo, se procedió a instalar taller de revisión de la Ordenanza con la comisión de veeduría de la Ordenanza, los representantes de la procuraduría y técnicos de la dirección de desarrollo económico, y la Fundación SEDAL, para discutir los cambios y la estructuración de la versión final que iría al primer debate (Figura 21).

Luego de superar algunas inconsistencias de la propuesta presentada por el GADIP y la propuesta presentada desde las organizaciones, se decidió respetar la propuesta original y ajustar los textos a la versión final.

REVISIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

Con fecha 02 de marzo se aprobó en primera instancia dicha Ordenanza y se sugirió formar una comisión conformada por el Al-

calde, Secretaria de concejo, procuraduría síndica, Dirección de Desarrollo económico, así como compañeras del Movimiento Cantonal de Mujeres, la Confederación del Pueblo Kayambi y otras organizaciones proponentes a fin de que elaboren un informe técnico para aprobación en segunda instancia.

Figura 25
Sesión de concejales municipales para tratar
en primer debate la Ordenanza



Fuente: Archivo SEDAL.

La Comisión se reunió el 5 de marzo y elaboró el informe que se resume en la tabla 14.

Con los insumos resumidos en el Informe de la Comisión, se procedió a instalar la Mesa de Soberanía alimentaria con los representantes de la procuraduría y técnicos de la Dirección de desarrollo económico, para discutir los cambios y la estructuración de la versión final que iría al primer debate.

Tabla 15
Análisis del informe técnico De Regulación
del Uso del Espacio Público para la Comercialización
de productos sanos en Ferias Agroecológicas

Antecedentes:	
En la reunión mantenida el día 05 de marzo con el Licdo. Guillermo Churuchumbi, Personal Técnico del GADIP – Municipio de Cayambe (Secretaria de Concejo, Procuraduría Síndica, Dirección de Desarrollo Económico, el Movimiento Cantonal de Mujeres, la confederación del Pueblo Kayambi y otras organizaciones de productores agroecológicos. Se considera pertinente realizar las siguientes apreciaciones sobre la Ordenanza De Regulación del Uso del Espacio Público para la Comercialización de productos sanos en Ferias Agroecológicas, aprobada en primera instancia viernes 02 de marzo del 2018.	
Capítulo I: Objetivo y ámbito de aplicación	
Art 1.- Objetivo- Art 4	Se incorpore en el concepto Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial, para que se reconozca el trabajo de las Familias y las comunidades dentro del Territorio, como componente principal para el desarrollo de la Agroecología. Además todas las siglas del SPG – CT se adapte a lo antes mencionado.
Literal a)	Estará a cargo de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico en coordinación con sus unidades y la Comisaría Municipal
Literal b)	La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial será la entidad encargada de planificar, desarrollar, y facilitar la implementación de ferias agroecológicas y Bioplazas.
Literal c)	La Dirección de Desarrollo Económico apoyará la conformación de sistema participativo de garantía Comunitaria Territorial y generará información que permita impulsar la comercialización campesina familiar y comunitaria de las organizaciones de la economía popular y solidaria
CAPÍTULO III: Sistema Participativo De Garantía Comunitario Territorial SPG-CT	
Artículo 10.- Conformación del comité de ética	Se realice el cambio del numeral 8, una delegada del Movimiento Cantonal de Mujeres y se modifique el tiempo.
Artículo 11. De las sesiones	Se modifique el tiempo: Tres meses; o cuando considere necesario.

<p>Artículo 10.- Conformación del comité de ética</p>	<p>Se modifique el Artículo 12.- El Comité de Ética Cantonal será encargado de: Literal c) Emitir la normativa técnica que operativice el Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial “SPG” y sus reglamentos para su funcionamiento, en coordinación con los actores relacionados con la Agroecología.</p>
<p>Artículo 20.- Obligaciones de los productores familiares- comunitarios</p>	<p>Se elimine, porque el Comité de ética Cantonal a determine dentro de la normativa los mecanismos para reconocer el trabajo de los veedores. Se elimine, la palabra de hecho ya que e GADIP – MC puede realizar convenios solo con organizaciones de derecho.</p>
<p>Artículo 20.-</p>	<p>Eliminar en el inciso ii, la palabra de hecho.</p>
<p>Artículo 22.-</p>	<p>Se modifique: El GADIP del Municipio de Cayambe a través de la Dirección Administrativa, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en coordinación con los dirigentes de los GAD parroquiales, barrios, instituciones educativas, deportivas, entre otras, que dispongan de condiciones básicas para el buen funcionamiento de las ferias agroecológicas, para eso será necesario. Y se elimine los literales desde a hasta.</p>
<p>Artículo 24.-</p>	<p>En el literal c modifíquese las palabras mercados campesinos por ferias agroecológicas. Se incorpore en el literal e) Promover y valorar las parcelas o chakras agroecológicas familiares – comunitarias con la finalidad de contribuir a la disminución de los altos índices de desnutrición crónica y anemia. Literal f, modifíquese las palabras de campesino a campesino por las palabras sabio de la chakra a sabio de la chakra.</p>
<p>Artículo 28.- Comunicación y difusión.-</p>	<p>Se modifique Literal a, Articular los procesos de difusión del GADIP del Municipio de Cayambe con las compañeras de concientización sean estas públicas, privadas o comunitarias que se encuentren enmarcadas en los principios que se promueven desde las organizaciones productores agroecológicos y sus familias. Se modifique Literal b, Fomentar mecanismos de difusión móvil dentro del cantón con compañeras acordadas en el Comité ética y las organizaciones de productores agroecológicos y sus familias.</p>

<p>Artículo 34</p>	<p>Eliminar el artículo, se normará en el reglamento de la Ordenanza. “Los consumidores que de manera continua acudan a las ferias semanales, adquieran un promedio de 15 dólares y utilicen materiales reutilizables, recibirán cada seis meses una canasta valorada en 20 dólares, previa la emisión del responsable de cada feria y abalado por el comité de ética cantonal y los responsables de la organización que fomenta la feria agroecológica”</p>
<p>Artículo 38.- En las ferias agroecológicas está prohibido</p>	<p>Agréguese literal b, La venta de productos agroecológicos que no provengan de parcelas o chakras certificadas por los veedores, Comité Técnico y el Comité de Ética Cantonal CEC. En el glosario se realiza la incorporación de las palabras comunitario y familia.</p>

Luego de superar algunas inconsistencias de la propuesta presentada por el GADIP y la propuesta presentada desde las organizaciones, se decidió respetar la propuesta original y ajustar los textos a la versión final (Figura 22).

Figura 26

Taller de revisión del contenido y observaciones de la Procuraduría del GADIP a la propuesta de Ordenanza planteada por las organizaciones



Fuente: Archivo SEDAL.

APROBACIÓN SEGUNDO DEBATE

La Ing. Tabita Guaña presidenta de la Comisión da la bienvenida y agradece por asistir a la reunión para analizar el informe técnico y las acotaciones técnicas y legales realizadas a la “Ordenanza que Regula el uso de espacio público para la comercialización de productos sanos en ferias agroecológicas”

La Comisión de ambiente y turismo, luego del análisis y revisión del informe técnico y las acotaciones técnicas y legales realizadas a la “Ordenanza que Regula el uso de espacio público para la comercialización de productos sanos en ferias Agroecológicas”, sugiere al Seno del Consejo se apruebe el Oficio N° 094 DDE-GADIPMC 2018 con trámite 0001746, del 6 de marzo del 2018, suscrito por el Ing. Carlos Cabascango, Director de Desarrollo Económico del GADIP-Municipio de Cayambe.

La señora concejala Tabita Guaña manifiesta “como presidenta de la comisión nos hemos reunido con los compañeros para aprobar en segunda instancia lo que es la Ordenanza, pero solicitamos para eso que se añada los siguientes artículos: en el Art. 30 en el literal a) añadir el texto previo al cumplimiento del Art. 29 de esta Ordenanza”.

El Dr. Milton Quinche Secretario General y de Concejo procede a dar lectura a Art. 29 que dice: Implementar incentivos tributarios y no tributarios al sector de la economía popular y solidaria, agricultura familiar campesina y productos agroecológicos conforme a ley lo permita, para el efecto se establecerán los incentivos tributarios que el GADIP considere, a través de la emisión del Reglamento de aplicación de la presente Ordenanza.

a) Exoneración de pagos de impuestos prediales a productores que producen agroecológicamente, precio informe del Comité de Ética Cantonal y el informe técnico de la Dirección Desarrollo Económico – GADIP, de acuerdo a la siguiente tabla:

Productor inicial	exoneración 30%
Productor en transición	exoneración 50%
Productor agroecológico	exoneración 100%

Art. 30.- la exoneración del pago de impuestos en los espacios físico de comercialización agroecológica, a todos los productores/as agroecológicos, que cuenten con acreditación del Comité de ética cantonal.

Aquí dice que previo a verificar el Art. 29 para que se aplique al Art. 30, eso es lo que sugiere la Comisión.

La señora Concejala Tabita Guaña manifiesta que también se ha sugerido que el Art. 31 se elimine el texto becas dirigidas a hijos/as de las personas que se dediquen a la Agroecología.

La señora Vicealcaldesa Dolores Silva manifiesta que había otra observación, en cuanto a la conformación del directorio en el Art. 10.- Conformación del comité de ética, para la aprobación en segunda han puesto 8 siempre tiene que ser impares si bien son siete o son nueve; el señor Alcalde sugiere que se han nueve, mientras sean más participativos es mejor. La señora Vicealcaldesa mociona que entonces quedaría como se sugirió en primera instancia de nueve integrantes con un representante de la ONGS locales, también había otra parte de forma que decía los productores producimos algo así hay una discordancia y en otra parte dice se lavara una vez a la semana las canastas; eso creo que no va y debe estar de acuerdo a la necesidad.

El señor Alcalde Lic. Guillermo Churuchumbi MSc, pone en consideración de la señora Vicealcaldesa, señoras Concejales y señores Concejales la aprobación en segunda instancia del trámite 0001747, de fecha 06 de marzo del 2018, referente al informe presentado por la Comisión de ambiente y turismo, respecto proyecto de “Ordenanza que regule el uso del espacio público para la comercialización de productos sanos en ferias agroecológicas” con las pertinentes observaciones; y, solicita al Dr. Milton Quinche, Secretario General y de Concejo que se someta a la votación respectiva.

La señora Vicealcaldesa Dolores Silva, manifiesta que con las observaciones pertinentes vota por la aprobación.

La señora Concejala Katty Espín, manifiesta que con las observaciones planteadas y sabemos de la importancia de esta Ordenanza para lo que constituye el desarrollo mismo del tema productivo del cantón y en especial enfocada a la gente agricultora del capo justamente para crear estas plazas de empleo; sin embargo, si debo anotar mi observación en el sentido de que se envié los documentos con la debida anticipación señor Alcalde, es verdad como dice la Concejala Tabita Guaña, la comisión hemos brevemente revisado de las observaciones planteadas, pero sin embargo creo y debo poner de manifiesto que se debe tener el tiempo necesario para su socialización con los concejales de la comisión y también con los demás compañeros concejales para justamente no entrar en cuestionamientos de último momento que a veces no queda de todo claro, sin embargo como digo mi posición a ser una Ordenanza que va a favorecer al desarrollo del cantón sobre todo digo al apoyo de las compañeras agroecológicas he considerado apoyar este proyecto para que justamente una vez ya aprobado se socialice y se pueda llevar a la práctica de la manera adecuada, voto a favor del informe.

La señora Concejala Tabita Guaña, vota a favor del informe.

El señor Concejal Aníbal Gordón, vota a favor que se apruebe en segunda instancia y que sea en beneficio de todas las mujeres trabajadoras, no solo en este día sino para producir tienen que hacer todos los días un sacrificio.

El señor Concejal Fausto Jarrín, vota por la aprobación en segunda instancia de la Ordenanza.

El señor Concejal Luis Maldonado, vota por la aprobación en segunda instancia a favor de la agricultura.

El señor Concejal Francisco Tipanluisa, vota a favor del informe para que se apruebe en segunda instancia.

El señor Alcalde M.Sc. Guillermo Churuchumbi, manifiesta que primero yo quisiera reconocer el trabajo de todas las compañeras mujeres que participaron en diversos talleres, reflexiones, discusiones internas que lo hicieron lo único que acá nosotros como concejo estamos viabilizando las propuestas realizadas por ustedes y en segundo lugar sería importante también que esta Ordenanza hagamos una minga de aplicación hay temas muy importantes que se debe sacar ventaja a favor de las compañeras productoras y ahora que es el día internacional de las mujeres tomando en cuenta que es una lucha permanente, si ustedes no proponían, no luchaban por su Ordenanza no pasaba nada, voto a favor del informe.

Por secretaría se procede a dar los los resultados indicando que, con ocho votos a favor, queda aprobada en segunda instancia el trámite 0001747, de fecha 06 de marzo del 2018, referente al informe presentado por la Comisión de Ambiente y Turismo, respecto proyecto de “Ordenanza que regula el uso del espacio público para

la comercialización de productos sanos en ferias agroecológicas” con las pertinentes observaciones.

La posición de los Concejales del GADIP, frente a la discusión del primero y segundo debate fue dada en el marco del reconocimiento del trabajo que realizan las mujeres productoras en favor del cuidado del ambiente, de las semillas, de sus formas y prácticas culturales de apego a la tierra, y fundamentalmente del cambio producido al abandonar el uso de los agroquímicos y dar paso a una producción agroecológica donde se reconocen sus saberes, el desarrollo de una biodiversidad que da como resultado la producción y oferta de alimentos sanos, mismos que son ofertados en las diferentes ferias agroecológicas implementadas en el cantón Cayambe.

Figura 27
Sesión de Concejo Municipal aprobándose en segunda y definitiva instancia la Ordenanza



Fuente: Archivo SEDAL.

Este reconocimiento permitió que su aprobación en segundo y definitivo debate en el marco de la celebración del Día de la Mujer, con lo cual se corroboró lo dicho y expresado en los párrafos anteriores por todos los concejales y alcalde (Figura 23).

Un hecho importante que debemos señalar es la predisposición y actitud de decisión política expresada por el señor alcalde Guillermo Churuchumbi, en la cual reconoce que lo único que se dio alrededor de la aprobación de la Ordenanza es valorar el trabajo de las mujeres como aportantes a un desarrollo inclusivo e intercultural en el territorio Kayambi.

MOVILIZACIÓN PARA RECIBIR LA ORDENANZA APROBADA

En reconocimiento a la labor de la mujer rural, al trabajo de emprendedora y actora del cambio, al aporte que realizan al rescatar los valores y principios de la solidaridad, de la responsabilidad con la Pachamama, el agua, la tierra, los alimentos sanos, desde la Mesa de Soberanía alimentaria se organizó la marcha por el día de la mujer el 8 de marzo del 2018, para visibilizar el trabajo de la mujer rural y poner de relieve su contribución al cantón (Figuras 24 y 25).

La marcha contó con la presencia de más de 300 mujeres quienes con pancartas, vivas y consignas evidenciaban el trabajo de la mujer, a la defensa de sus derechos y al reconocimiento por su labor como madres, dirigentes, productoras, transformadoras y vendedoras de alimentos para la vida

En ese acto masivo se procedió a realizar una ceremonia de agradecimiento a la Pachamama (Figura 26), con la presencia del Alcalde y algunos concejales, se resaltó la importancia de mantener esta convicción de respeto y reconocimiento de los íntimos aliados de la

naturaleza que son: el agua, la tierra, el sol, el viento, los mismos que en conjunto permiten el desarrollo armonioso para que los seres que viven bajo el subsuelo (ucupacha) el suelo (kay pacha) y los seres que se encuentran en la atmosfera que son para el mundo indígena, parte importante de su desarrollo cultural y reproducción de la vida. Razón por la cual se realiza la ceremonia donde las frutas, las flores son expresiones de esta belleza sin igual, donde se asienta y se desarrolla la vida de las mujeres que hoy son reconocidas mediante la entrega de esta Ordenanza aprobada.

Figura 28
Marcha por el día la mujer y festejar
la aprobación de la Ordenanza



Fuente: Archivo SEDAL.

Figura 29
Marcha por el día la mujer y festejar
la aprobación de la Ordenanza



Fuente: Archivo SEDAL.

Fue la ocasión para dejar en claro y visibilizar el proceso participativo de construcción de esta política pública local pues es la primera vez que una propuesta es construida y presentada por las organizaciones y queda como ejemplo a seguirse para trabajar otras problemáticas de las organizaciones sociales.

En el evento, el alcalde Guillermo Churuchumbi, entregó un ejemplar de la Ordenanza aprobada (Anexo 3) a las representantes de las 13 organizaciones de productores agroecológicos del cantón, y manifestó que esto marca el inicio de un gran camino de reconocimiento de los derechos, pero que existen tareas por hacer para que la Ordenanza se ejecute y serán las organizaciones las vigilantes de que esto suceda.

Analizando el proceso vivido

Como un ejercicio sano de las acciones tomadas, es necesario a la vez que se sistematice y se cuente la experiencia, hacer una interpretación crítica de lo que significó este proceso de construcción y la Ordenanza en sí misma como una política pública y que mejor hacerlo desde quienes fueron parte del proceso directa o indirectamente.

El cumplimiento de los objetivos propuestos

La Ordenanza fue vista como una propuesta novedosa desde los gobiernos locales, porque, por un lado, sirve para visibilizar a los grupos dedicados a la Agroecología en sus parroquias, pero también les sirve como referente para aplicación de la propuesta en su territorio. Para Carlos Catucuago técnico del GAD Cangahua, la Ordenanza tiene elementos que motivan la agroecología como la promoción, difusión e infraestructura, como un compromiso que la municipalidad asume, sin embargo, por el tema presupuestario será poco viable, pero se debe trabajar para obtener un presupuesto en los siguientes años.

Iván Albuja presidente del GAD de San José de Ayora, considera que la Ordenanza facilitará los procesos de comercialización, además de buscar espacios alternativos a los tradicionales (mercados) como son las ferias agroecológicas.

A nivel institucional, esta Ordenanza se constituye en la primera que se genera a través de un proceso totalmente participativo y liderado por las mujeres. En palabras del alcalde del GADIP del municipio de Cayambe Guillermo Churuchumbi, la Ordenanza fue una lección para los concejales y para los funcionarios ya que nació del pensamiento de las productoras agroecológicas, que conocen la realidad de la siembra, la cosecha y la comercialización, que representa el trabajo de cada una de ellas.

Carlos Cabascango, director de la Dirección de Desarrollo Económico y productivo del GADIP del cantón Cayambe, indica, que la Ordenanza es una oportunidad para las productoras agroecológicas de tener espacios legalizados, planificados desde el municipio, que permita impulsar la producción y comercialización agroecológica. Patricio Hernández técnico de la misma institución y participante del proceso de construcción, expresa que la Ordenanza dentro de su competencia (municipio) es el acceso al espacio público garantizando las condiciones adecuadas para la comercialización de los productos agroecológicos que va de la mano con procesos de capacitación, fortalecimiento organizativo e incentivos tributarios, situación que no se daba por la ausencia de este tipo de política pública.

De igual forma las instituciones que desarrollan actividades de apoyo y asistencia técnica, acompañamiento o financiamiento en la zona, cuentan ahora con un marco normativo al cual pueden consolidar y/o acudir para gestionar recursos que fomenten la Agroecología en la zona. Darío Muñoz técnico del GAD de la provincia de Pichincha manifiesta que la Ordenanza permitirá tener espacios diferenciados entre los productores agroecológicos y convencionales, para lo cual, desde el Gobierno provincial, se deben direccionar recursos para mejorar los espacios de las ferias agroecológicas.

Jenny Flores técnica del MAG Cayambe, también reconoce que la Ordenanza tiene como propósito generar estrategias para motivar a los productores agroecológicos de esta manera se garantizara al resto de la población a consumir alimentos sanos creando una conciencia de los consumidores a valorar los productos agroecológicos, es decir, apoya el trabajo que el MAG desarrolla para aportar a un objetivo superior que es el de la seguridad y Soberanía alimentaria.

Para Patricia Yaselga Directora de la fundación SEDAL la Ordenanza permite al Municipio de Cayambe a diferencia de otros municipios en el país, contar con herramientas o instrumentos legales para impulsar políticas en fomento de la Agroecología y en beneficio de la economía solidaria.

Avances en la implementación y vigencia de la Ordenanza

María Teresa Lema, de la RESSAK, piensa que la Ordenanza todavía no se encuentra implementada, ya que las ferias, que actualmente existen, son espacios conseguidos a través de la lucha de las compañeras y no porque haya sitios específicos y definidos mediante la Ordenanza para la comercialización de productos agroecológicos en el cantón Cayambe.

Por otro lado, María Mercedes Andrango Cabezas, productora de la Federación UNOPAC, manifiesta, que actualmente persiste el problema de no poder comercializar su producto y; además menciona que, existen privilegios para algunas organizaciones. Ante esto, es necesario la identificación como productoras agroecológicas para que se valore su trabajo.

Actualmente, aún se presentan problemas de comercialización, ya que las mujeres, tienen competencia con vendedores ambu-

lantes que vienen de otros territorios y hace falta trabajar en la conciencia de los consumidores, de que los productos agroecológicos, son de calidad (Hilda Villalba. Miembro del Movimiento cantonal de mujeres). Este testimonio, nos da cuenta de la urgencia de la implementación de la Ordenanza, especialmente en cuanto a las campañas que se tienen que ejecutar a nivel de consumidores.

Por otro lado, ya para el año 2019, está contemplado un presupuesto para la implementación de la Ordenanza la misma que será ejecutado a través de la Dirección de Desarrollo Económico. Las Organizaciones por su parte, están comprometidas para elaborar los diseños de los espacios físicos para las ferias y así concretar los proyectos.

Las proyecciones de la implementación de la Ordenanza

Para Paulina Castillo, técnica de la coordinación general de redes comerciales del MAG, la elaboración de la Ordenanza fue participativa ya que hubo varios espacios en los que se concertaban las organizaciones en sus necesidades, demandas y propuestas en un marco jurídico traducido en la Ordenanza, pero no se tomó en cuenta el proceso de transición de lo no agroecológico a lo agroecológico, que implica costos iniciales de inversión y a pesar de que va en beneficio de las productoras agroecológicas el mismo representa un grupo reducido. Es decir, es necesario que a través de la Ordenanza se pueda ampliar la propuesta agroecológica, para ello, el Municipio debe concretar apoyos para capacitación, emprendimientos, etc. ya sea a nivel asociativo o a través de convenios interinstitucionales con las ONG que vienen desarrollando estas actividades.

Desde el GAD provincial de Pichincha, es indispensable que se desarrollen acciones de fomento de la agroecología en la zona, no sólo

en cuanto a capacitación en los procesos productivos, sino en total articulación de las acciones que las mujeres ya vienen desarrollando como es la implementación del SPG y de la formación de veedoras.

El problema de las mujeres de las comunidades y de los productores en general, no se resuelve totalmente con esta ordenanza, aparte de ella, a nivel cantonal, se deberían definir estrategias para que el tema de la producción agroecológica ayude a solucionar problemas como la desnutrición, tenencia de tierras, problemas de salud, falta de empleo y el tema de la contaminación en el cantón Cayambe (José Carvajal, técnico de SEDAL).

La evaluación de la Ordenanza

Recordemos brevemente que, en el ciclo de las políticas públicas, la evaluación no puede estar ausente. Dentro de este proceso de construcción, vemos que no se han dejado establecidos mecanismos de seguimiento, medición y evaluación de la misma. Este aspecto es importante incorporarlo como una acción desde la Comisión de Veeduría y en el seno de la Mesa de Soberanía Alimentaria que existe en el cantón, a fin de que, se pueda tener datos certeros de la aplicación de la Ordenanza, no sólo en lo que respecta a los compromisos del GADIP sino también de los otros actores y en especial de la mujeres productoras porque a través del SPG se puede evidenciar la existencia de una superficie de tierra en el cantón que está dedicada a la producción con enfoque agroecológico.

Es necesario que, dentro de este aspecto, se pueda mostrar a todos los proponentes de la Ordenanza, pero también a la colectividad del cantón, cómo la Ordenanza ha contribuido a solucionar los problemas que generaron su formulación. Es decir, si se están respetando los derechos de las y los productores agroecológicos, si los

espacios que se han asignado para la comercialización cuentan con las condiciones definidas en la Ordenanza, si se ha incrementado el número de puestos de trabajo en las ferias y el número de consumidores que acceden a los productos, etc., etc.

Lecciones aprendidas

El proceso participativo de construcción de la Ordenanza, ha dejado varios aprendizajes que se constituyen en referentes para continuar el trabajo de implementación, seguimiento y evaluación de la Ordenanza.

En busca de la solución de nuestros problemas

En América Latina proliferaron investigadores de lo agrario que se sometieron desde los ochenta, a una línea de investigación extraña a la tradición crítica, y abandonaron temas como: la soberanía agrícola, la concentración de la propiedad, la acumulación del capital agrícola, la concentración monopólica u oligopólica del mercado de alimentos, la exclusión social, y el deterioro acelerado de las condiciones laborales y ambientales, en un mundo rural cada vez más destructivo e injusto (Breilh, 2013, p. 45). Esta tendencia no ha cambiado a nuestros días en la región y particularmente en Ecuador, más bien se ha profundizado la crisis a todo nivel, desde las diferentes instancias de la sociedad se ha contribuido al sistema de aceleración global. El Estado ha contribuido con su visión de que el problema del Ecuador es de productividad y de falta del desarrollo de la ciencia y la tecnología. Desde esta visión las agenciosas corporaciones de fertilizantes y pesticidas dotan al gobierno de supuestas

soluciones a la falta de productividad proveyendo inmensas cantidades de insumos con consecuencias nefastas al interior de la unidad productiva campesina, no sólo erosionando su conocimiento ancestral y protector de la vida, sino también su suelo, agua y aire; y de esta forma, sus propias capacidades de libertad e independencia con y entre sus comunidades.

La agricultura bajo los preceptos de la revolución verde ha logrado posicionar a nivel ideológico su paquete tecnológico y lo ha vendido en el agro global como el ingreso a la “modernidad agrícola”, a la “competitividad agrícola”, frases que han convencido a nivel político para “alimentar al mundo”, lo cual está comprobado que no es el problema de abastecimiento de alimentos en el planeta, sino la ausencia de dinero para adquirir alimentos por los habitantes. Si no es un problema de abastecimiento, donde la productividad era un concepto imperioso de promover desde la visión de la revolución verde, ¿por qué se persiste en aquel paradigma de productivismo y eficiencia? En este contexto la misma FAO respecto a la agricultura mundial en el horizonte del 2015/2030 reconoce que:

...los problemas de la agricultura mundial no serán causados por las necesidades de productividad, sino por el acceso a los factores y medios de producción ya disponibles. Resolver el problema del hambre en el mundo no es una cuestión de producción de alimentos sino de acceso y distribución. (FAO, 2001)

Es claro que el paradigma productivista es muy cuestionable, no puede ir más lejos debido a que a más de lo mencionado, esta visión representa un atentado contra el equilibrio ambiental ya que se está excediendo las capacidades en lo que respecta a las tres fuentes de crecimiento en la producción de cultivos: el aumento de tierra cultivada, el incremento en la frecuencia de las cosechas y el aumento

de los rendimientos por hectárea (Fernández Such, 2006, p. 11). Este posicionamiento ideológico del productivismo ha sido avalado a través de varias generaciones de investigadores, académicos, quienes se han encargado de ser los portavoces de una tecnología desarrollada en el seno de una civilización petrolera, que desarrolló la petroquímica y toda una serie de productos derivados del oro negro, que van desde maquillajes y cremas para manos hasta los más agresivos y tóxicos pesticidas, y fertilizantes.

Estos modos de devenir históricos de la agricultura en las últimas décadas se han extendido y globalizado en el mundo, siendo una verdadera aceleración global que, como determinante de la salud, debemos empezar estudiándola entonces en la dimensión general de la sociedad. Es a este nivel que se explican las fuerzas motoras del cambio de ritmo que ha experimentado la acumulación de capital con la vuelta de milenio y que ha provocado un giro profundo de los patrones de vida, no sólo en el sentido de acentuar ciertas formas malsanas de vivir, sino en el de provocar una pérdida creciente del control soberano de la sociedad (Breilh, & Tillería 2008, p. 22).

El sistema agroalimentario dominante pretende mimetizarse como una mano invisible que provee alimentos, pero en realidad sus efectos negativos son visibles a nivel rural y en los espacios de consumo urbano. Desde la notable denuncia de Rachel Carson “La primavera silenciosa” (1962), varias décadas han pasado en las que procesos destructivos han sido la base de los sistemas para producir los alimentos que ponemos en la mesa de nuestros hogares, generándose pérdida de biodiversidad, erosión del suelo, contaminación del agua, aire y actualmente contaminación genética.

Estos procesos destructivos en el agro ecuatoriano también han erosionado los cuerpos y las mentes de los habitantes del país, ya que se ha naturalizado en la sociedad ecuatoriana las formas hegemónicas de producir alimentos y de crianza de animales; las consecuencias de consumir alimentos que provienen de un sistema anti ético son enormes en términos de salud y ambiente, ¿quién asume los costos ocultos del sistema hegemónico de producción de alimentos? ¿qué hacen los productores y consumidores de alimentos para enfrentar este problema? ¿qué podría hacer el Estado para promover una agricultura alternativa? Como respuesta a estas preguntas, la Ordenanza nace como una respuesta de las exigencias de las organizaciones campesinas de revertir las inequidades históricas a las que se han visto sometidos como: las injusticias ambientales por causa del agronegocio, a la marginación de los espacios de producción y comercialización por la “agricultura de revolución verde”; a la injusticia alimentaria, expresada en la desnutrición crónica infantil de la zona; e injusticia climática, ya que a nivel global se han alterado los patrones de lluvia, generando vulnerabilidades a los territorios rurales. Todos estos procesos socio-territoriales han intensificado la migración de campesinos hacia las ciudades intermedias o grandes ciudades, a estas personas se las ha denominado refugiados climáticos, ambientales o incluso al perder el control soberano de su alimentación y su salud, se podría hablar de refugiados alimentarios.

Con base en esta comprensión de la segregación socio-espacial que han sufrido los campesinos, es urgente, el poder establecer de forma clara los sistemas agrarios para la vida y los sistemas agrarios sometidos a la lógica de la muerte, para liberarnos de la creciente tendencia a la dominación del agronegocio. Es necesario entender el devastador metabolismo sociedad-naturaleza que genera en las zonas rurales y visibilizar sus perniciosas consecuencias en toda la

población, esto es lo urbano-rural, como un espacio geográfico dialéctico donde se dan unas luchas reivindicatorias de justicia social y ambiental como es el caso del territorio del pueblo Kayambi.

Encontramos conflictos socio-ambientales que se dan con el devenir de la historia y de los procesos malsanos de producción capitalista en la agricultura, entra este contexto el *ecologismo popular*, corriente que se preocupa de las formas de acción social que lucha contra los impactos ambientales que amenazan a los pobres que incluyen los campesinos (Martínez Alier, 2011, p. 35) que reclaman una reivindicación por la justicia ambiental, ya que los agronegocios han dejado en sus modos de producir alimentos un arrasamiento de los recursos naturales y excesiva contaminación que se los puede llamar conflictos ecológicos distributivos que definen un determinado metabolismo sociedad-naturaleza.

Existe una agenda investigativa en la ecología política, donde las relaciones de poder global y local en una sociedad determinan donde se depositan las cargas contaminantes, los pasivos ambientales, el saqueo, la deslocalización, el despojo, la descapitalización, entre otras, buscando finalmente reivindicar y revertir estas injusticias de las minorías y excluidos, en este caso sería las organizaciones de productoras agroecológicas del Pueblo Kayambi. Así lo reconoce, Nelly Morocho (Pueblo Kayambi/MCM):

Esto que nace de construir la Ordenanza de la Agroecología para el cantón, es viendo las necesidades de nuestras organizaciones que hacemos Agroecología y que no tenemos un sitio adecuado como nos merecemos los productores que hacemos la producción sana y limpia, que significa salud.

Lo que es la comercialización ahí si tenemos problemas, porque tenemos mucha competencia con los vendedores ambulantes que viene de otros cantones, otras provincias y lo que es la, el producto convencional, falta de conciencia en los consumidores, de que producto nosotros estamos ofreciendo y que producto ellos tal vez por la cantidad están, ven la cantidad y no la calidad del producto que nosotros estamos ofertando. (Villalba, H., 2018, comunicación personal)

Por una agricultura post-capitalista: territorios agroecológicos

Ante un mundo que crece en población y, por ende, una demanda cada vez mayor de alimentos la agricultura no sólo necesita responder con cantidad necesaria de alimentos, sino con todo un sistema alimentario alternativo que mantenga una relación ética con los seres humanos y con el ambiente, es decir, que no contamine el agua, ni el aire, ni el suelo del sistema de producción de donde salga determinado alimento. La agricultura alternativa que no explote ni maltrate esta relación se ha estudiado desde algunas vertientes como son la agricultura orgánica, la agricultura sustentable, la agroecología, entre otras. Es por esta razón que, la agroecología nos permite hablar de un pensamiento complejo, ya que busca entender y trabajar con base en las funciones complejas propias de la naturaleza.

La agroecología como práctica está ligada al sistema de producción en una finca determinada, mientras que la agroecología como movimiento está vinculado a la relación entre las fincas/ agro-ecosistemas y a las diferentes escalas del sistema alimentario (Wezel *et al.*, 2016, p. 133). Estos autores introducen el concepto de territorios agroecológicos, definiéndolos como los lugares involucrados en procesos de transición hacia una agricultura sustentable y sistemas alimentarios saludables. Se proponen tres dominios principales para que se de esta transición: 1) adaptación de prácticas agrí-

colas; 2) conservación de los recursos naturales y biodiversidad y 3) desarrollo de sistemas alimentarios incrustados en territorios (Wezel *et al.*, 2016, p. 135). En Cayambe se ve que va tomando fuerza el debate de la soberanía alimentaria, la cual se visibiliza como un proceso político para que los campesinos agroecológicos recuperen el control de sus modos de alimentarse adecuadamente y se evite el despojo de sus tierras en última instancia.

Sin embargo, no hay que dejar un lado las técnicas utilizadas en la producción de alimentos que los pueblos originarios desarrollaban en sus territorios, como el caso del mundo indígena andino se conoce como *chakra*, espacio de terreno en donde se da la relación entre el ser humano y la naturaleza, combinando principios del *Sumak Kawsay* y de la sustentabilidad, permite acceder a alimentos sanos, es decir se aplica al decir del mundo andino ancestral, el saber producir en armonía con la naturaleza y el saber comer saludablemente. Así, desde la cosmovisión indígena, la *chackra* se centra en el saber comer saludablemente, para ello se pone en práctica las tecnologías y conocimientos para la producción de alimentos limpios de pesticidas y optimizando los diferentes elementos de la naturaleza. A estos modos de producción con fines de homogenizar conceptos en la actualidad se conoce como agroecológica.

La participación como base para la construcción de políticas públicas

Dentro de la visión de la modernidad, la agricultura campesina ha sido particularmente desprestigiada. Aparece atrasada, arcaica y poco productiva, por esta razón hemos asistido durante los últimos cuarenta años a una aceleración de su destrucción (Houtart, & Laforge, 2016, p. 119). La agricultura de revolución verde se impuso como el modelo a seguir y en el nivel general o más amplio de la

sociedad, ejerce presión sobre la política y las leyes, en palabras de Fernandes (2013):

El capital maximizado determina aún más los rumbos de las políticas de desarrollo, mientras el Estado, minimizado, muchas veces pasivo, expide leyes y formula políticas que benefician mucho más los intereses de las empresas capitalistas nacionales y de las transnacionales que los de la sociedad [...], contando con el apoyo político y, con bastante frecuencia, económico del Estado. Esta realidad está generando e intensificando las desigualdades sociales, mediante la exclusión y expropiación territorial, el control social de la mayor parte de la población rural, la precarización de las relaciones de trabajo, el desempleo estructural y la destrucción de territorios campesinos e indígenas.

Por esta razón es urgente rescatar los procesos de participación social, del sujeto social, que pueda entender su pasado, para comprender su presente y proyectar su futuro, que puede ser de un mayor atropello, despojo o desposesión de sus territorios. En el pueblo Kayambi, se valora mucho el proceso participativo, que ha llevado su tiempo, siendo necesario que, quienes lo han iniciado, se mantengan y promuevan una acción más amplia, en este caso, con todas las organizaciones del cantón y especialmente de mujeres a quienes les afecta la misma problemática:

Creo que como principio todo el proceso de la Ordenanza fue participativo, todas las acciones que se hacen son de la fundación SEDAL, es decir, lo que dicen las personas lo que sienten las personas son parte de una discusión de un debate, construcción de pensamiento crítico, por eso, es que la Ordenanza obedece justamente a una construcción y debate de cada uno de los temas que contempla la Ordenanza, por eso, estamos tratando de ordenar la información para demostrar de que fue un proceso participativo. (Carvajal, J., 2018., comunicación personal)

Es participativo, una experiencia buena, necesaria porque favorece a los productores agroecológicos quienes están abandonados, marginados casi de todos los espacios inclusive no es muy rentable la producción agroecológica, pero con esta Ordenanza facilita un poco la comercialización, la generación de ingresos económicos para las familias que producen y también la seguridad del consumidor. (Catucuango, C., 2018, comunicación personal)

Mujeres protagonistas del proceso

La modernización de la sociedad o simplemente la sociedad del mercado, para su reproducción requiere lo que Breilh menciona como “una totalización del mercado que impide el avance de una globalización humana y equitativa, donde haya amplia cabida para la diversidad” (Breilh, 1999). Desde la diversidad cultural, diversidad de modos de reproducción de la vida, como, por ejemplo, los modos sustentables de producción agrícola, los modos sustentables de producción pecuaria, que lo ha venido desarrollando el pueblo Kayambi de forma ancestral, y que ahora, esa materialidad se ha visto alienada por el agronegocio florícola que ha ido cercando y arrinconando el modo soberano de reproducir la vida, el hábitat, la alimentación de los pobladores.

En esta categoría de la reproducción social, es donde podemos ver cómo el capitalismo agrícola ha sido un determinante que ha condicionado y alienado los modos de vida de los grupos humanos, Breilh asevera que son tiempos donde los grandes monopolios del mundo capitalista patriarcal y eurocéntrico aglutinan todo en el cálculo de las utilidades y expanden al máximo posible las ganancias, en ese escenario perverso se ha generado un retroceso profundo de los derechos humanos, económicos y culturales [...] el poder necesita de la violación de los derechos y la violación se sustenta en el poder, donde la inequidad social es mayor, también es más profunda la de

género, por lo que se ha denominado una feminización de la pobreza. Basta tomar cualquier empresa de esas que forman el milagro económico neoliberal y analizar el sufrimiento humano y la violación de derechos a partir de los cuales se arrancan las ganancias a la fuerza de trabajo, ofreciéndole a cambio pingües mejoras salariales, para constatar que no hay violaciones aisladas y que el sistema social, en su conjunto, es un gran reproductor de inequidad (Breilh, 1999).

Según Vandana Shiva, existen varios estudios publicados desde una perspectiva de género, que confirman que las mujeres son importantes productoras de alimentos en la India, tanto por el valor y volumen de su producción como por el número de horas trabajadas. De acuerdo a una investigación realizada en la zona, se encontró que más allá de la situación de desigualdad y explotación del trabajo femenino en el campo, las mujeres ocupan un rol central en la producción de alimentos para la seguridad y la Soberanía Alimentaria, así como en la provisión de una alimentación adecuada para sus hijas e hijos en la medida de sus posibilidades, así para niños, niñas y jóvenes de la comunidad (Rodríguez, & Cabascango, 2017).

Muchas organizaciones agroecológicas del norte de Pichincha están lideradas por mujeres, siendo los soportes organizativos necesarios para proteger la biodiversidad agrícola y pecuaria, el conocimiento y prácticas necesarias para la elaboración de bioinsumos, son de esta forma las guardianas de la fertilidad de los suelos, entendiendo la biología y microbiología de los agroecosistemas, la agroforestería; es por esta razón que las campesinas agroecológicas están aportando de manera significativa a la construcción de espacios rurales sustentables.

Las mujeres, en calidad de agricultoras, han permanecido relegadas e invisibilizadas a pesar de sus aportaciones dentro y fuera

del hogar, y han quedado fuera de las concepciones económicas patriarcales debido a que estarían fuera del ámbito de trabajo de mercado o remunerado y porque habitualmente hacen una multiplicidad de tareas (Mies, & Shiva, 1998). Hilda Villalba, del Movimiento cantonal de mujeres expresa la situación de exclusión que ha vivido ella y sus compañeras:

Esta Ordenanza es un buen aprendizaje ya que es una experiencia importante, porque nosotras como mujeres jamás estuvimos involucradas en elaborar una Ordenanza, entonces aquí estamos nosotros aprendiendo las leyes, las Políticas Públicas, y que nosotras debemos aplicar, las decisiones que nosotras debemos de poner en las cosas, exigir el derecho de nosotras y beneficiarnos en muchas cosas que tal vez estamos siendo violentadas.

Para las mujeres que participaron de este proceso de la Ordenanza, ha sido un aprendizaje de temas que no conocían, las leyes y normativas suelen ser complejas para quienes no las formulan, he ahí que el apoyo de las instituciones fue clave para apoyar conceptual y metodológicamente el proceso sin perder la esencia de las ideas que surgieron de las compañeras y compañeros de los grupos de productores agroecológicos.

Con base en esta experiencia, las mujeres han comprendido que se pueden establecer otro tipo de políticas que mejoren su condición y posición, lo importante es estar organizadas.

Nosotras lo que diríamos es que, unas próximas Ordenanzas, que de hecho nosotras estamos planteando, sería una Ordenanza sobre la violencia en contra de las mujeres nosotros vamos ahorita ya con este antecedente que tenemos de la forma en como organizamos, como formamos esta Ordenanza nosotros tenemos que ser más explícitos e ir viendo en las cosas que nos van favoreciendo, porque en si en

esta Ordenanza o sea, hay unas organizaciones que van a salir beneficiadas y otras que vamos hacer perjudicadas, entonces tenemos que analizarlo muy bien y sí para que todos salgamos beneficiados y nadie perjudicado. (Villalba, H., 2018, comunicación personal)

La negociación e incidencia política

Para Norma Cisneros, productora del grupo BIOVIDA, era necesario la existencia de un espacio diferenciado para la comercialización agroecológica de esta manera se fomenta la agroecología del cantón Cayambe y esta Ordenanza fue realizada desde las productoras y en beneficio de solucionar los diferentes problemas a lo que se enfrentan en la comercialización de sus productos. Ese fue uno de los motivos por los cuales la convocatoria a las marchas para presionar a los tomadores de decisiones contó con el apoyo respectivo. Virginia Tipanluisa productora de BIOVIDA resalta que ante la situación de no contar con espacios para la comercialización agroecológica motivó a juntarse con diferentes organizaciones para trabajar en una Ordenanza para el uso de espacios públicos, que respalde la producción y comercialización agroecológica.

Olga Tutillo, consumidora de productos agroecológicos, considera que los productos son sanos, lo cual evita enfermedades en su familia. Consumidoras como ella, existen en cada una de las parroquias, sin embargo, aún no ha sido posible articularlas a la propuesta de la negociación de la Ordenanza, a futuro se tendría que consolidar esta alianza (relación campo-ciudad) para propender a la implementación total de la ordenanza y fortalecer las relaciones campo-ciudad donde se fomente una cultura de producción limpia y consumo responsable.

Para Nelly Morocho, productora Pueblo Kayambi, en la Ordenanza debe garantizar el cuidado de la sabiduría ancestral que fue heredada de sus antepasados permitiendo mantener viva la cultura propia de su comunidad.

Por otro lado, si bien es cierto que ante la coyuntura política de tener un Alcalde que proviene de las comunidades, permitió que la propuesta generada desde las mujeres se apruebe, el proceso de construcción de la Ordenanza permitió que las mujeres pierdan el miedo a colocar sus demandas ante esta instancia pública, un testimonio de ello, es lo que María Flores productora de la Asociación la Campesina manifiesta que

el trabajo que realizan las mujeres debe tener el apoyo del Estado y brindar las herramientas necesarias que permitan mejorar sus condiciones, para garantizar las producción y comercialización de productos agroecológicos.

Pablo Izquierdo, coordinador general de redes comerciales del MAG, comenta que mediante acuerdos con las organizaciones y las instituciones públicas es posible generar políticas públicas diferenciadas para la agricultura familiar, para lo cual es necesario escuchar propuestas de las productoras y las diferentes instituciones involucradas para generar instrumentos de manera colaborativa.

La movilización social, fue uno de los mecanismos que las mujeres plantearon para el proceso de negociación. Se entiende entonces, que el mismo mecanismo puede ser utilizado si no se cumple con lo estipulado en la Ordenanza. Para ello, es importante consolidar un proceso de constante información y retroalimentación del funcionamiento de las ferias, de manera que, con argumentos se pueda sustentar éste y otros mecanismos de incidencia política.

No es suficiente la aprobación de la Ordenanza

El hecho de haberse aprobado la Ordenanza, aún no garantiza que los problemas se hayan resuelto, a decir de Julio Olivera (MAG):

Lo que pasa con la producción agroecológica es que no tienen lugares adecuados de venta, si tu ayudas con esta Ordenanza a establecer algunos espacios más adecuados entonces e inclusive van ir mas compradores, entonces va haber más demanda por lo tanto el apoyo es indirecto, más consumidores más producción porque hay que satisfacer una demanda de la gente entonces la Ordenanza si indirectamente apoya pero además depende mucho del municipio y si destina algunos recursos para poder tener sus técnicos en el campo, pero si lo ves así como Ordenanza generadora de espacios adecuados de venta ya influye en la producción [...] Yo creo que todavía no se están aplicando están en un proceso de reglamentación y si eso no se aprueba todavía. Lo que se está haciendo es un fomento, pero yo creo que no tomando los puntos que dice la Ordenanza.

Es necesario que las organizaciones proponentes, apoyadas por otros colectivos, especialmente de consumidores, puedan seguir trabajando. Desde el GADIPMC, se muestra la voluntad política de apoyar al proceso:

Principalmente está en el tema de la promoción y difusión los incentivos para impulsar la producción agroecológica uno de los problemas principales que trata de resolver esta Ordenanza es el tema de espacios públicos para la comercialización porque es complicado a veces no autorizan para vender en tales sitios y ese es un problema bastante grave en la cadena productiva. (Carlos Catcuago, GAD)

En base a la Ordenanza, el gobierno local municipal, ha visualizado su trabajo a mediano plazo, se espera que la voluntad política de las autoridades que lleguen a la municipalidad, den toda la apertura para la implementación total de la Ordenanza, ubicando los recursos económicos necesarios en los presupuestos correspondientes.

Desde la municipalidad lo que nos falta es mayor compromiso mayor organización con los productores agroecológicos y con las

organizaciones, en razón de que el proceso es un poco complicado, lento diríamos, pero si hay que poner el empeño por parte de las organizaciones ya que las instituciones estamos dispuestos a apoyar en todo sentido tanto el municipio como las otras instituciones no tenemos ningún inconveniente en hacerlo. (Carlos Cabascango, GADIP)

Sobre la elaboración y aprobación de la Ordenanza

Ha sido interesante ver cómo las mujeres estuvieron inmersas en un proceso de aprendizaje de actividades del ámbito público que tal vez antes no lo estaban. Llegar al Municipio, conversar con los concejales, con el Alcalde, con los técnicos, etc., ha sido para ellas, un cúmulo de aprendizajes y han evidenciado que si pueden plantear soluciones a sus problemas de manera clara.

A fin de que la política beneficie a la mayor cantidad de productores, una de las opciones era involucrar a todos los productores, pero eso, no solucionaba el problema en concreto de las mujeres dedicadas a este tipo de producción. Ello contradice la posición de técnicos como Julio Olivera de la subsecretaría de agricultura familiar y campesina del MAG que manifestó: “para el proceso de elaboración de la Ordenanza era necesario considerar a todas las organizaciones que sean parte del territorio sea que estén organizadas o no”.

Para Narcisa Requelme docente de la Universidad Politécnica Salesiana, la Ordenanza cierra un vacío legal que había en el cantón Cayambe respecto al uso de los espacios públicos existentes y otros que deberían existir para el desarrollo de la economía social y solidaria, además, visibiliza la presencia de organizaciones dedicadas a la producción agroecológica no sólo en Cayambe sino en otros cantones. La Ordenanza, es para el Movimiento Agroecológico del Ecuador, un referente para iniciar procesos en los territorios donde por ahora desarrollan sus actividades en condiciones inadecuadas.

Conclusiones finales

Como lo manifiesta Guillermo Churuchumbi, alcalde del GADIP del municipio de Cayambe, la Ordenanza fue una lección y aprendizaje para los concejales y para los funcionarios del GADIP, porque se trató de un proceso de construcción que nació del pensamiento de las productoras agroecológicas, que conocen la realidad de la siembra, la cosecha y la comercialización, que representa el trabajo de cada una de ellas. De esa forma, deberían elaborarse estas normativas y el Municipio debe acoger esta experiencia para definir protocolos institucionales que permitan una mayor participación de las organizaciones sociales para proponer Ordenanzas que respondan a su problemática.

El proceso de implementación de la Ordenanza, no es un asunto terminado. A partir de su aprobación quedan pendientes asuntos como la construcción del reglamento; la estructuración del SPG cantonal (protocolo, modelo de gestión del SPG), continuar con el proceso de formación de veedoras (escuela de veedoras), la conformación del comité de ética y comité técnico cantonal, así como la conformación de Consejo de productores cantonales.

Es indispensable fortalecer los procesos agroecológicos en el marco de la unidad de quienes creen, viven y practican la agroecología, como lo dice Gortaire (2017). Se necesita trabajar en la expansión,

haciendo referencia a crecimiento de la propuesta en todo el territorio nacional, hacer de la Agroecología una plataforma de lucha constante; trabajar en la profundización de lo que es el paradigma agroecológico en todas sus dimensiones; articular los esfuerzos de todos asumiendo la heterogeneidad y complejidad de todos los actores con respeto y tolerancia donde se fortalezca el diálogo y se consolide la unidad.

Finalmente, esta experiencia que se constituye en un caso de estudio para pensar, repensar y recrear conceptos, metodologías y aprendizajes, puede servir para la formación de estudiantes y profesionales del Desarrollo, para la formación y apoyo a los movimientos sociales y constituirse en referente para los GAD que se propongan cumplir lo establecido en la Constitución y las leyes como es la inclusión eficiente y real de la participación social de los actores locales.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, A., y Facio, L. (2009). ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*.
- Asamblea Nacional (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito. Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria.
- _____ (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Boselie, D.; Holt-Giménez, E.; Bailey, I.; Erin, N.; Schwentesius, R.; Gómez, L.; Jaffe, R.; Sampson, D., y Uriarte, I. (2008). Agricultura sostenible y comercio justo. *Leisa Revista de Agroecología*, 24(1).
- Breilh, J. (1999). La inequidad y la perspectiva sin poder: construcción y del género. En *Cuerpos, diferencias y desigualdades* (pp. 130-141). Facultad de Ciencias Humanas UN -Colección CES.
- _____ (2013). Hacia una redefinición de la soberanía agraria ¿Es posible la soberanía alimentaria sin cambio civilizatorio y bioseguridad? En F. Hidalgo, P. Lacroix, & P. Román (Eds.), *Comercialización y soberanía alimentaria* (pp. 45-55). Quito: SIPAE. 1era. Edición.
- Breilh, J., y Tillería, Y. (2008). *Aceleración global y despojo en Ecuador: el retroceso del derecho a la vida y la salud pública en las décadas neoliberales*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar/ Abya-Yala.
- Cachipundo-Ulcuango, C. (2017). *Modelo dinámico para a gestão e manejo sustentável de sistemas de irrigação comunitários, no marco do Bom Viver: estudo do caso na bacia do Rio Pisque*. Doctoral dissertation, Universidade de São Paulo.

- Chicaiza P. (2015). *La red pre asociación de productoras agropecuarias Ayora-Cayambe (AGROPACA): vínculos sociales, económicos y ecológicos que se tejen en su interior*. Tesis de Maestría. Universidad Politécnica Salesiana.
- Díaz, B. (s/f). *Cambio climático, agricultura y Soberanía alimentaria: Transnacionales versus Agroecología. La transformación agroecológica de Cuba*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- FAO (2001). La agricultura mundial en el horizonte de 2015/2030. En Documento de análisis aprobado por el comité de seguridad alimentaria de la FAO en su sesión de marzo de 2000. FAO.
- Fernández, B. M. (2013). Territorios: teoría y disputas por el desarrollo rural. *Novedades en población*, 17(enero-junio), 116-133.
- Fernández Such, F. (2006). Introducción: La pobreza rural y el hambre en el mundo marcado por el proceso de urbanización. En *Soberanía alimentaria: objetivo político de la cooperación al desarrollo en zonas rurales*. Barcelona: Icaria Editorial s.a.
- GAD Nabón (2013). Ordenanza que regula la implementación de la marca de calidad territorial “Nabón Productos Limpios”. Obtenido de: <https://bit.ly/2Hosb7s>
- GAD Sigsig (2018). Ordenanza que regula la Comercialización en Ferias Agroecológicas, Artesanales y Solidarias del cantón Sigsig. Obtenido de: <https://bit.ly/2VlSmkk>
- GAD Tungurahua (2013). Ordenanza provincial de agricultura limpia de Tungurahua. Obtenido de: <https://bit.ly/2HnprbX>
- Gaybor, A. (2008). *El despojo del agua y la necesidad de una transformación urgente*. V Encuentro del Foro de los recursos hídricos. Quito, Ecuador.
- Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha. Ordenanza para Fomentar la Producción de Alimentos Agroecológicos en la Provincia de Pichincha. Obtenido de: <https://bit.ly/2YtyUDY>
- González, B., y Quispe, A. (2017). *Agroecología y Desarrollo local: Fortalecimiento del modelo de gestión local en la asociación RESSAK, parroquia Ayora, cantón Cayambe, provincial de Pichincha*. Tesis Maestría. Universidad Católica del Ecuador.

- Gortaire, R. (2017). Agroecología en el Ecuador. Proceso histórico, logros y desafíos. *Antropología Cuadernos de Investigación*, 17, 12-38.
- Guerra, M. (2012). *Cayambe: entre la agroempresa y la agrobiodiversidad. Trabajo asalariado y conservación de los sistemas productivos*. Quito, Ecuador.
- HEIFER Ecuador (2014). *La agroecología está presente. Mapeo de productores agroecológicos y del estado de la Agroecología en la sierra y costa ecuatoriana*. Quito.
- Houtart, F. (2016). Las agriculturas familiares campesinas e indígenas como base de una reforma agraria popular en Ecuador. En *50 años de Reforma Agraria. Cuestiones pendientes y miradas alternativas*. Primera ed. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Houtart, F., y Laforge, M. (2016). *Manifiesto para la agricultura familiar campesina e indígena en Ecuador*. Primera ed. Quito: IAEN.
- Laercio, L. (2007). Sistema Participativo de Garantía. El Centro Ecológico Ipê. *Revista de Agricultura Ecológica*, 7. Cochabamba, Bolivia.
- Lizano, R., Requelme, N., Moya, C., Yaselga, P., y Carvajal, J. (2018). Sistemas Participativos de Garantía. En *Foro SPG y Sellos en el Territorio Kayambi, Sistemas de Acreditación de Productos Agroecológicos y Agricultura Familiar*.
- Martínez-Alier, J. (2011). *El ecologismo de los pobres: Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Quinta ed. Barcelona: Icaria Editorial s.a.
- Martínez, L. (2013). *Agricultura familiar en el Ecuador*. FIDA-RIMISIP. Quito. Ecuador.
- Mies, M., y Shiva, V. (1998). El saber propio de las mujeres y la conservación de la biodiversidad. En *La praxis del ecofeminismo: biotecnología, consumo y reproducción* (pp. 173-199). Icaria Editorial s.a.
- Rodríguez, L., y Cabascango, D. (2017). *Mujeres: su rol en la Soberanía y seguridad alimentarias. Producción, organización, participación y nutrición en la zona 1 norte de Ecuador, desde los saberes y la identidad cultural* (CIESPAL). CARE Ecuador.
- Roth, D. (2009). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Colombia: Ediciones Aurora.

- Rosero, F., Carbonell, Y., y Regalado, F. (2011). *Soberanía Alimentaria, modelos de Desarrollo y tierras en Ecuador*. CAFOLIS. Quito, Ecuador.
- SEDAL. Principios y claves de los Mercados y Ferias de la Economía solidaria. Obtenido de: <https://bit.ly/2WLMl0W>
- _____. Sistema participativo de garantía local agroecológico (SPGL) Obtenido de: <https://bit.ly/2Yu3Sfu>
- Soja, E. (2014). *En busca de la justicia espacial*. Valencia: Tirant Humanidades.
- Vargas, C. (2007). Análisis de las políticas públicas. *Revista Perspectivas*, 19. Bolivia.
- Vivanco L. (2016). *La participación ciudadana: Una visión sistémica en el marco del ordenamiento territorial del Ecuador*. Universidad de Cuenca.
- Wezel, A., Brives, H., Casagrande, M., Clément, C., & Dufour, A. (2016). Agroecology territories: places for sustainable agricultural and food systems and biodiversity conservation. *Agroecology and Sustainable Food Systems*, 40 (January). <https://doi.org/10.1080/21683565.2015.1115799>

Anexos

Anexo 1. Análisis de actores y roles en el proceso de construcción de la Ordenanza

Actores locales oponentes

Parroquia	Persona	Característica del actor/a

Actores locales aliados

Parroquia	Persona	Característica del actor/a
Olmedo	Manuel Albacura	Dirigencia comunidad San Pablo Urco, proactivos. Participante del Grupo de productores del Pueblo Kayambi, comuna San Pablo Urco
Ayora	Iván Albuja Laura Cacuango Luis Chico Mercedes Andrango Nelly Morocho	Presidente de la Junta Parroquial, proactivo Vocal del GAD Parroquial, proactiva Dirigente de UNOPAC proactivo Dirigente de UNOPAC, grupo de productores Dirigente del Grupo de productores del Pueblo Kayambi.

Cayambe	Fanny Maldonado Agustín Cachipuendo	Movimiento de Mujeres Urbanas Consumidores de las ferias agroecológicas Presidente de la Confederación del Pueblo Kayambi
Juan Montalvo	Oswaldo Herrera María Quimbiulco	Presidente del GAD Parroquial, proactivo Presidenta de ASOPROG, productores agroecológicos
Cangahua	Bayardo Lanchimba Juliana Ulcuango	Presidente del GAD Parroquial, proactivo Movimiento parroquial de Cangahua, representante, proactiva
Otón	René Pinanjota	Presidente del GAD Parroquial, proactivo
Cusubamba	Blanca Tituaña	ASOPROGEME, presidenta, producción agroecológica
Ascázubi	Eladio Cevallos	Presidente del GAD Parroquial, proactivo

Actores Municipio

Aliados

Dignidad	Persona
Alcalde	Guillermo Churuchumbi
Vicealcaldesa	Dolores Silva
Concejales	Angel Campúes
Concejales	Katty Espín
Concejales	Francisco Tipanluisa
Concejales	Luis Maldonado
Concejales	Aníbal Gordon
Comisario	Harold Albornoz

Oponentes

Dignidad	Persona

Actores externos

Aliados	Oponentes	Indecisos
Universidad Central	Intermediarios	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Universidad Politécnica Salesiana		AGROCALIDAD
Movimiento de Economía Social y Solidaria-MESSE		
Colectivo Agroecológico		
Gobierno autónomo descentralizado provincial de Pichincha (GADP)		

Anexo 2. Material divulgativo marcha por el día de la alimentación y entrega de ordenanza a la alcaldía

COMUNICADO DE PRENSA ENTREGA PROPUESTA ORDENANZA “Uso del espacio público para la comercialización de productos sanos en ferias agroecológicas”

A continuación, se presenta el detalle de las actividades, contenidos y programación que se desarrollarán durante el evento de Entrega de la propuesta de Ordenanza: “Uso de espacio público para la comercialización de productos sanos en ferias agroecológicas” con el apoyo de varias instituciones públicas y privadas.

I) Resumen de la actividad

En el marco del día mundial de la Alimentación, se desarrollan las IV Jornadas Agroecológicas a nivel nacional, el próximo lunes 16 de octubre, en el Cantón Cayambe, las organizaciones agroecológicas del territorio Kayambi realizarán la entrega de la propuesta de Ordenanza “Uso del espacio público para la comercialización de productos sanos en ferias agroecológicas”.

Este acto inicia con una marcha que recorrerá la ciudad desde el sector de Río Blanco y terminará en el Parque Central, donde Guillermo Churuchumbi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, recibirá la propuesta de Ordenanza, resultado un proceso de construcción participativa de trece organizaciones campesinas e indígenas que practican la Agroecología, así como de instituciones tanto públicas como privadas que apoyan estos procesos en el territorio.

Paralelamente, en el pretil del parque se realizará una feria de semillas y alimentos saludables y agroecológicos, donde la ciudada-

nía podrá conocer a las productoras, sus productos sanos y comprender por qué es importante la agricultura familiar y la Agroecología para la producción de alimentos ricos, sanos y locales.

Durante el desarrollo de la feria de semillas y exposición de productos saludables, Cayambe será testigo de la presentación de semillas nativas de la zona, productos campesinos sanos y nutritivos, comidas tradicionales que fortalecen nuestra identidad y Soberanía del territorio Kayambi.

La Soberanía Alimentaria, así como la economía popular y solidaria, son parte de la nueva constitución del país, y es necesario que dirigentes, autoridades y toda la población estén informados y participen activamente en la construcción y aplicación de las nuevas leyes y Ordenanzas que permitan construir este desarrollo basado en el Buen Vivir (Sumak Kausay).

La construcción de la Ordenanza es un esfuerzo de organizaciones e instituciones sociales interesadas en promover la producción agroecológica y nuevas relaciones de intercambio donde se ofrezca productos sanos para el consumo y donde se establezcan relaciones directas entre los productores y los consumidores.

Durante el evento se desarrollarán: marcha de organizaciones productoras agroecológicas, ritual de ceremonia del evento y bendición de semillas, exposición y venta de productos campesinos frescos y procesados, comidas tradicionales, exposición y trueque de semillas.

II) Objetivos

1. Entregar a la alcaldía la propuesta de la Ordenanza. “Uso de espacio público para la comercialización de productos sanos en ferias agroecológicas”

2. Sensibilizar e informar a toda la población acerca del consumo sano y la promoción de relaciones directas justas y responsables entre los consumidores y los productores, a propósito de la celebración del “Día Mundial de la Alimentación”
3. Difundir la Economía Solidaria y la Agroecología como enfoques necesarios para un territorio sano y respetuoso con el ambiente y las personas.

III) Organizaciones participantes

Las protagonistas en el proceso de construcción de esta propuesta de Ordenanza son las organizaciones del territorio Kayambi

- Como parte de la RESSAK:
 - AGROPACA
 - UNOPAC
 - BIOVIDA
 - ASOPROK
 - LA CAMPESINA
 - ASOCIACIÓN LA ESPERANZA
 - PUEBLO KAYAMBI
- MOVIMIENTO CANTONAL DE MUJERES
- COORDINADORA PARROQUIAL DE CANGAHUA
- ASOPROGEME
- TRÁNSITO AMAGUAÑA
- WARMI KUNAPAC
- CONSEJO DE MUJERES DE ANCHOLAG

Este trabajo cuenta con el apoyo de las instituciones de apoyo SEDAL, Casa Campesina Cayambe, y el GADIP Cayambe.

IV) Programa del evento

Fecha: lunes 16 de octubre de 2017

Hora: Desde las 09:00 am hasta las 13:00 pm.

Lugar: Parque central 23 de julio (calles Bolívar y Rocafuerte)

Actividades

1. Marcha de las organizaciones de las productoras agroecológicas
 2. Ritual de ceremonia del evento y bendición de semillas
 3. Exposición y venta de productos campesinos y comidas tradicionales
 4. Entrega formal de la propuesta de la Ordenanza: Uso de Espacio público para la comercialización de productos sanos en Ferias Agroecológicas
 5. Trueque de semillas
 6. Pamba mesa
-
-

V) Datos de Contacto

Coordinación del evento

Hilda Villalba	fono: 0999410192
Virginia Tipanluisa	fono: 0993538316
Nelly Morocho	fono: 0987447403
Patricia Yaselga (Fundación SEDAL)	fono: 0992464061
Edith Vásquez (GADIP Cayambe)	fono: 0996460983

Comisión de comunicaciones:

Municipio de Cayambe:

Xavier Quimbiulco fono: 0980128310

MESSE (Movimiento Economía Social y Solidaria del Ecuador)

Marcelo Aizaga fono:0993055482

Anexo 3. Ordenanza aprobada

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE

Exposición de Motivos

El proyecto de Ordenanza sobre Uso del Espacio Público para la Comercialización de productos sanos en Ferias Agroecológicas constituye un instrumento normativo que pretende un uso, aprovechamiento y distribución de los espacios públicos del cantón Cayambe, que viabilicen relaciones justas de comercio entre productores/as, consumidores, para lograr el ejercicio pleno de los derechos a la alimentación sana y cuidado de la naturaleza. La Agroecología se fundamenta en los conocimientos, semillas y tecnologías locales, la recuperación de la fertilidad de los suelos; la agro biodiversidad de productos agrícolas y pecuarios, aplicando normas de autocontrol denominado Sistema Participativo de Garantía Territorial SPG-CT; la asociatividad para la producción, procesamiento y la venta de productos, a través de circuitos cortos de comercialización con mayor calidad (peso y precio justo), que garantiza el trabajo familiar, mayores ingresos de las familias de pequeños productores/as de forma permanente.

Las ferias agroecológicas constituyen una de las experiencias de comercialización alternativa de mayor importancia en el país, que elimina la intermediación, es promovida por agrupaciones de pequeños productores/as agroecológicos, que comercializan directamente en las ferias, logrando de este modo un proceso que busca un desarrollo integral de las organizaciones y las familias de los productores para que alcancen una vida digna, intercambien sus valores sociales, culturales, comunitarios y afirmen la Soberanía alimentaria.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Constitución de República manifiesta que: “Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente de alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales, para esto el Estado ecuatoriano promoverá la Soberanía alimentaria”.

Que el Artículo 14 de la Constitución de República manifiesta que: se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir- Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas la biodiversidad y la integridad de patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Que el Artículo 15 de la Constitución de República manifiesta que: El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La Soberanía energética no se alcanzará en el detrimento de la Soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua. Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la Soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional.

Que el Artículo 57 de la Constitución de República manifiesta que, Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: numeral 1, Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

Que el Artículo 71 de la Constitución de República manifiesta que, La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Que el Artículo 73 de la Constitución de República manifiesta que, El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Que el Artículo 85 de la Constitución de República manifiesta que, La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: numeral 3: El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

Que el Artículo 227 de la Constitución de República manifiesta que, La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el Artículo 281 de la Constitución de República manifiesta que, establece que “la Soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ellos será responsabilidad del Estado: **Literal 3.** Del mismo Artículo dice “Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria” y en el **literal 11.** Que dice “Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios”

Que el Artículo 283 de la Constitución de República manifiesta que, “El sistema económico es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las

condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir”. En el mismo Artículo **literal 10** establece que es necesario “Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos”.

Que el Artículo 309 de la Constitución de República manifiesta que, El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.

Que el Artículo 311 de la Constitución de República manifiesta que, El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.

Que el Artículo 319 de la Constitución de República manifiesta que, Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la

producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.

Que el Artículo 325 de la Constitución de República manifiesta que, “El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”.

Que el Artículo 329 de la Constitución de República manifiesta que, “Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de auto sustento...”

Que el Artículo 337 de la Constitución de República manifiesta que, “El Estado promoverá el desarrollo de infraestructura para el acopio, transformación, transporte y comercialización de productos para la satisfacción de las necesidades básicas internas, así como para asegurar la participación de la economía ecuatoriana en el contexto regional y mundial a partir de una visión estratégica”.

Que el Artículo 400 de la Constitución de República manifiesta que, “el valor intrínseco de la agrobiodiversidad y, por consiguiente, dispone que se debe precautelar su papel esencial en la Soberanía alimentaria”;

Que el Artículo 401 de la Constitución de República manifiesta que, “Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. Excepcionalmente, y sólo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados. El Estado regulará bajo estrictas normas de

bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales”.

Que el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Soberanía Alimentaria LORSA, en el párrafo tres expresa lo siguiente: “El Estado velará por el respeto al derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades de conservar y promover sus prácticas de manejo de biodiversidad y su entorno natural, garantizando las condiciones necesarias para que puedan mantener, proteger y desarrollar sus conocimientos colectivos, ciencias, tecnologías, saberes ancestrales y recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad”

Que el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Soberanía Alimentaria LORSA manifiesta que: “Los incentivos estatales estarán dirigidos a los pequeños y medianos productores, responderán a los principios de inclusión económica, social y territorial, solidaridad, equidad, interculturalidad, protección de los saberes ancestrales, imparcialidad, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, sustentabilidad, temporalidad, justificación técnica, razonabilidad, definición de metas, evaluación periódica de sus resultados y viabilidad social, técnica y económica”.

pequeños y medianos productores, de conformidad con el Art. 319 de la Constitución de la República para la producción, recolección, almacenamiento, conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de sus productos. El Ministerio del ramo desarrollará programas de capacitación organizacional, técnica y de comercialización, entre otros, para fortalecer a estas organizaciones y propender a su sostenibilidad” y en literal d) afirma que: “Promoverá la reconversión sustentable de procesos produc-

tivos convencionales a modelos agroecológicos y la diversificación productiva para el aseguramiento de la Soberanía alimentaria”; en el literal h) dice “Incentivará de manera progresiva la inversión en infraestructura productiva: centros de acopio y transformación de productos, caminos vecinales”; y en el literal i) afirma que: “Facilitará la producción y distribución de insumos orgánicos y agroquímicos de menor impacto ambiental”.

Que el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria LORSA, manifiesta que: “Fomento de la producción agroecológica y orgánica. - El Estado estimulará la producción agroecológica, orgánica y sustentable, a través de mecanismos de fomento, programas de capacitación, líneas especiales de crédito y mecanismos de comercialización en el mercado interno y externo, entre otros”. Señala que “En sus programas de compras públicas dará preferencia a las asociaciones de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores y a productores agroecológicos”

Que el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria LORSA, respecto de la comercialización interna dice que: “El Estado creará el Sistema Nacional de Comercialización para la Soberanía alimentaria y establecerá mecanismos de apoyo a la negociación directa entre productores y consumidores, e incentivará la eficiencia y racionalización de las cadenas y canales de comercialización. Además, procurará el mejoramiento de la conservación de los productos alimentarios en los procesos de post-cosecha y de comercialización; y, fomentará mecanismos asociativos de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores de alimentos, para protegerlos de la imposición de condiciones desfavorables en la comercialización de sus productos, res-

pecto de las grandes cadenas de comercialización e industrialización, y controlará el cumplimiento de las condiciones contractuales y los plazos de pago”.

Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria LORSA, respecto a los incentivos al consumo de alimentos nutritivos, determina que: “Con el fin de disminuir y erradicar la desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la identificación y el etiquetado de los contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de las políticas públicas”.

Que el Artículo 133 de la Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria LOEPS, respecto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD expresa que “Los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros. Los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones amparadas por esta Ley”.

Que el Artículo 128 de la Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria LOEPS, considera como medidas de acción afirmativa lo siguiente “Los ministerios, secretarías de Estado, instituciones financieras públicas, institutos públicos de investigación, capacitación, fomento y promoción de las demás entidades que conforman la Administración Centra así como las universidades, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de sus competencias, diseñarán e implementarán, en favor de las personas y organizaciones parte de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, medidas de acción afirmativa, tales como, márgenes de preferencia, flexibilización de requisitos y entrega de garantías, simplificación de trámites, mejores condiciones de pago y otros que permitan el acceso en condiciones favorables a: 2) Fondos concursables; 3) Financiamiento y cofinanciamiento de proyectos productivos y de capacitación; 6) Planes, programas y proyectos habitacionales y de infraestructura productiva”.

Que el Artículo 134 de la Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria LOEPS, Las Municipalidades conformando regímenes de administración en condominio, con comerciantes minoristas, podrán construir mercados, centros de acopio, silos y otros equipamientos de apoyo a la producción y comercialización de productos y servicios. El régimen de administración en condominio entre las Municipalidades y de los comerciantes minoristas se regulan mediante Ordenanza.

Que el Artículo 136 de la Ley Orgánica Economía Popular y Solidaria LOEPS. Para la prestación de los servicios públicos de competencia municipal, las empresas públicas municipales podrán propiciar la conformación de organizaciones comunitarias para la gestión delegada de dichos servicios. La delegación de estos servicios

públicos se regulará mediante Ordenanzas. En las áreas rurales sus directorios tendrán entre sus miembros a un delegado técnico de las Juntas Parroquiales de cada jurisdicción o de la mancomunidad de las Juntas Parroquiales en las que preste el servicio.

Que en el Artículo 224 de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria-ARCSA, establece que: “Los establecimientos de alimentación colectiva estarán sujetos al control y vigilancia por parte de la ARCSA, donde se verifica las condiciones higiénicas sanitarias y demás requisitos aplicables de acuerdo a lo establecido en esta normativa técnica sanitaria”.

Que en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales, respecto a la garantía de la Soberanía alimentaria, dice lo siguiente: “La Autoridad Agraria Nacional de conformidad con la Ley, en cumplimiento del plan nacional agropecuario, en aplicación de las políticas públicas sectoriales y en coordinación con las políticas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, asegurará el cumplimiento del objetivo estratégico de la Soberanía alimentaria y el desarrollo productivo agrario”.

Que en el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales, respecto de la planificación productiva manifiesta que: “Los planes y programas para la aplicación de esta Ley se enmarcan en las directrices de planificación y de ordenamiento territorial de la estrategia territorial nacional y de las estrategias de desarrollo rural a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en armonía con la regularización de la tierra rural y el uso del suelo y con los Planes de Uso y Gestión del Suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de conformidad con la Ley, y afirma que: “La ampliación de las

zonas urbanas en tierras rurales de aptitud agraria, sin contar con la autorización de la Autoridad Agraria Nacional prevista en la Ley, carece de validez y no tiene efecto jurídico”.

Que en el Artículo 113 de la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales dice respecto al control de la expansión urbana en predios rurales: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional”.

Que en el Artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados. Literal d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;

Que en el Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, respecto de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizado municipal las siguientes: los GAD Municipales establece en su literal b) dice “Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales” y en literal m) “Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización”

Que en el Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que en el Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que en el Artículo 520 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD respecto de las competencias de los GAD Municipales establece sobre Predios y bienes exentos, que: “Están exentas del pago de impuesto predial rural las siguientes propiedades: Literal h) Las propiedades que sean explotadas en forma colectiva y pertenezcan al sector de la economía solidaria y las que utilicen tecnologías agroecológicas.

Que en el Plan Nacional Toda una vida (2017-2021). Eje 1 Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones: La protección y el cuidado de las reservas naturales y de los ecosistemas frágiles y amenazados, es un tema de preocupación en las diferentes mesas. Se destaca, incluso, que frente a aquellas consecuencias ambientales que son producto de la intervención del ser humano, es necesario un marco de bioética, bioeco-

nomía y bioconocimiento para el desarrollo; es decir, la investigación y generación de conocimiento de los recursos del Ecuador.

Que en el Plan Nacional Toda una vida (2017-2021). Eje 2: Economía al Servicio de la Sociedad, Objetivo 5: impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria, Sobre la contratación de bienes y servicios, hubo recurrentes propuestas para que esta sea desarrollada de manera más inclusiva; es decir, favoreciendo la producción nacional, la mano de obra local, la producción de la zona, con especial énfasis en los sectores sociales más vulnerables de la sociedad y la economía. Asimismo, se ha destacado la importancia de fortalecer la asociatividad y los circuitos alternativos de cooperatividad, el comercio ético y justo, y la priorización de la Economía Popular y Solidaria.

EXPIDE

ORDENANZA DE REGULACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS SANOS EN FERIAS AGROECOLÓGICAS.

CAPÍTULO I OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene como objeto impulsar, fortalecer y regular a las organizaciones y sociedades de producción agroecológica, consumo, intercambio y post-consumo, a través de Ferias agroecológicas Solidarias debidamente amparadas y permitidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Economía Popular y Solidaria, la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria y sobre todo la autonomía y rectoría del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Municipio de Cayambe y avalada y garantizada por el Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial, Comité

de Garantía Local , así como la protección de las Familias mediante un estricto control de la higiene, calidad, peso y precio justo de la oferta y la distribución de los espacios en la Ferias Agroecológicas.

Artículo 2.- **Ámbito de aplicación.** - La presente Ordenanza es de aplicación de la jurisdicción Cantonal.

Artículo 3.- **Entidad rectora y de gestión.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado intercultural y Plurinacional de Cayambe, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, será el responsable de ejercer en el ámbito municipal la rectoría sobre la planificación, ejecución, evaluación, organización, dirección e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con esta Ordenanza, cuya finalidad corresponde a:

a.El GADIP del Municipio de Cayambe a través de la Dirección de Planificación y ordenamiento Territorial conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Económico seleccionarán los espacios públicos para el desarrollo de las ferias agroecológicas, que cuenten con: servicios básicos, baterías sanitarias, equipamiento físico, techo, paredes, aireación luminosidad, que brinde confianza y seguridad al productor y consumidor.

b. Coordinar con otros actores locales y regionales, para promover diseños y construcción de la infraestructura, con el enfoque y concepto de las “Bioplazas” en todo el cantón, misma que propicia la integración de los emprendimientos de la economía popular y solidaria de una parroquia y cantón, donde: se ofertan productos agroecológicos, artesanías-ropa, madera, hierro, carnes, huevos, espacios para el desarrollo de los actores culturales, (baile, pintura, lectura, música) espacio para la salud alternativa, educación inter-

cultural, servicios financieros y sirva como un espacio didáctico e incluyente para niños, y adulto mayor.

Artículo 4.- El GADIP del Municipio de Cayambe a través de la Direcciones correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza se sujetará:

a) La implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el uso del espacio público con el desarrollo de actividades económicas de los mercados, ferias agroecológicas y Bioplazas, estará a cargo de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial la Dirección en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico en coordinación con sus unidades y la Comisaria Municipal.

b) La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial será la entidad encarga de planificar, desarrollar, impulsar y facilitar la implementación de ferias agroecológicas y Bioplazas,

c) La Dirección de Desarrollo Económico apoyará la conformación de sistema participativo de garantía Comunitario Territorial y generará información que permita impulsar la comercialización campesina familiar y comunitaria de las organizaciones de la economía popular y solidaria.

Artículo 5.- Autorización de espacios públicos: El Concejo cantonal del GADIP del Municipio de Cayambe, es la autoridad que aprobará la ocupación de espacios públicos, diferenciados exclusivos, acondicionados con obras básicas de saneamiento, para el expendio de productos provenientes de los productores/as agroecológicos del cantón, autorización que se emitirá en coordinación con la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial Dirección de Desarrollo Económico y el Comité de Ética Cantonal.

Artículo 6.- Plazo para la ocupación del Uso. - Los productores agroecológicos podrán utilizar el espacio público determinado, que será de cinco años, no obstante que, puede darse por terminado en caso de incurrir en las causas de terminación que se determinen en el convenio respectivo o por las causales que consten en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II DE LAS ORGANIZACIONES Y PRODUCTORES/AS AGROECOLÓGICOS

Artículo 7.- Los productores/as agroecológicos son aquellos que producen en sus predios bajo normas del Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial SPG-CT, y cuentan con un carnet de identificación, asimismo:

a) Los miembros de las organizaciones solo pueden pertenecer a una organización, para el uso del espacio público de las ferias agroecológicas, asignadas a las organizaciones.

b) Los productores/as que ofertan sus productos en los espacios públicos-ferias agroecológicas, deben contar con un carnet de acreditación otorgados por el Comité de Ética Cantonal, en base del cumplimiento del Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial SPG-CT. Los productores/as estarán categorizados en productores: inicial, transición y agroecológico.

Artículo 8.- Las organizaciones de productores/as agroecológicos están compuestas:

a. Por organizaciones de productores/as agroecológicos que pueden aglutinarse en una organización de primero y segundo grado, para disponer de una mejor coordinación, gestión de la capacitación, es-

pacios públicos para el desarrollo del mercado local y externo. Cada organización se regirá a los estatutos y reglamentos internos.

b. Permitir el ingreso de nuevos socios, siempre y cuando cumplan con la normativa de la organización, principios de la agricultura agroecológica y normas del Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial SPG-CT.

c. Promover convenios con actores institucionales, Universidades, GAD de la Provincia de Pichincha, GADs cantonales y parroquial, para impulsar la Agroecología en el territorio.

CAPÍTULO III SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA COMUNITARIO TERRITORIAL SPG-CT

Artículo. 9.- El GADIP del Municipio de Cayambe, promoverá la creación de los Sistemas Participativos de Garantía Comunitario Territorial “SPG-CT” a nivel cantonal, sistema que servirá para el desarrollo de la carnetización de los productores/as agroecológicos, como mecanismo de garantía de la oferta de productos sanos en las ferias, los cuales deben tener la siguiente estructura:

- Comité de Ética Cantonal
- Comité técnico
- Veedores
- Promotores
- Organizaciones de productores

Artículo 10.- Conformación del Comité de Ética. - El GADIP del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección de Desarrollo Económico en coordinación con la Confederación del Pueblo Kayambi,

conformará la creación de un Comité de Ética Cantonal “CEC”, que estará conformado por:

1. El Alcalde/esa o su delegado del GADIP Municipio de Cayambe, quien presidirá el Comité de ética.
2. Ministerio de Agricultura “MAG”
3. GAD Provincial de Pichincha
4. Un delegado de la Confederación del Pueblo Kayambi
5. Un representante de la Academia de las Universidades
6. Un delegado de consumidores de feria agroecológicos
7. Un delegado de las organizaciones agroecológicas reconocidas jurídicamente del Cantón
8. Una delegada del Movimiento Cantonal de Mujeres.
9. Un representante de las ONG locales

Artículo 11.- De las sesiones. - El Comité de Ética se reunirá ordinariamente cada tres meses; o cuando considere necesario.

Artículo 12.- El Comité de Ética Cantonal será encargado de:

- a) Regular, controlar y promover todas las actividades relacionadas con la producción, procesamiento, comercialización y consumo de productos sanos.
- b) Los integrantes del Comité de Ética Cantonal debe tener experiencia en Agroecología.

- c) Emitir la normativa técnica que operativice el Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial “SPG-CT” y sus reglamentos para su funcionamiento, en coordinación con los actores relacionados con la Agroecología.
- d) Coordinar y validar los diferentes sistemas participativos comunitarios de garantía Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial “SPG” que tienen implementado las organizaciones de productores agroecológicos en el cantón Cayambe.
- e) Avalar los informes de los veedores de parcelas o chakras y ferias, emitidos por los “SPG-CT”
- f) Otorgar las correspondientes acreditaciones como productor(a) agroecológico(a), en transición o inicial.
- g) Avalar el currículo establecido para la formación de los veedores locales para la aplicación del “SPG-CT”, en las parcelas o chakras y extender un certificado de veedor
- h) Avalar la estructuración de los comités técnicos comunitarios y parroquiales.
- i) Emitir la acreditación respectiva a los productores/as, de acuerdo a las fases: productor inicial, carnet blanco, Productor en transición, carnet amarillo y Productor agroecológico color verde, de acuerdo al puntaje establecido, para cada fase, en base a un reglamento.
- j) Tratar las apelaciones presentadas por los productores respecto del cumplimiento de las normas del “SPG-CT” emitir la respectiva resolución.

k) De entre sus miembros designará un representante para que conforme el Comité Técnico.

l) Emitir los certificados a los veedores que cumplan los requisitos.

Artículo 13.- El Comité Técnico se conformará en cada parroquia, para la aplicación del sistema participativo de garantía a local, misma que estará integrado por:

1. Un delegado de la Dirección de Desarrollo Económico
2. Promotores de las organizaciones acreditadas en Agroecología,
3. Delegados de los GADs parroquiales,
4. Delegados de veedores y
5. Un delegado técnico del Comité de Ética Cantonal.
6. Un representante de Universidades

Artículo 14. Funciones principales del Comité técnico son:

- a) Recepción de informes de veedores
- b) Revisión y calificación de las fichas de las parcelas o chakras, emitidas por los veedores, en base al SPG-CT.
- c) Elaboración de informes hacia el Comité de Ética Cantonal.
- d) Elaboración de acta con las respectivas calificaciones de 30 a 49 puntos se denomina a productor Inicial; de 50 a 69 puntos se denomina a productor en Transición, y de 70 o más puntos, se denomina al productor Agroecológico con firmas del Comité Técnico, se eleva el informe al Comité de Ética Cantonal.

Artículo 15.- De las sesiones. - El Comité Técnico reunirá ordinariamente cada tres meses y cuando se considere necesario;

Artículo 16.- Los veedores/as agroecológicos, son promotores de las organizaciones, debidamente acreditados por el Comité de Ética Cantonal “CEC”.

Las Funciones del veedor/a, es realizar visitas a las parcelas o chakras agroecológicas, de acuerdo a las necesidades y estado de las parcelas o chakras agroecológicas, aplicación de fichas del Sistema Participativo de Garantías “SPG-CT” y elaboración de informes acerca de la parcela o chakra y elevar su informe al Comité Técnico.

Se tomará en cuenta los informes de los gobiernos comunitarios, los grupos, asociaciones, Confederación del Pueblo Kayambi, que hacen veeduría comunitaria respecto de la actividad agroecológica de la familia productora.

Artículo 17.- Para ser veedor agroecológico deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Asistir a los cursos de formación establecidos por el Comité de Ética considerando los saberes y sabidurías ancestrales del Pueblo Kayambi.
2. Los veedores/as provendrán de la selección realizada por las organizaciones de productores agroecológicos, la condición es que deben tener fincas agroecológicas exitosas.

Artículo 18.- Los Promotores/as, son los encargados de promocionar los pnnclp1os agroecológicos, de forma práctica y la fundamentación de las normas del Sistema Participativo de Garantía a Comunitario Territorial “SPG-CT” a través de talleres, giras intercambio

de conocimientos y especialmente de forma práctica. (El promotor agroecológico estará sujeto a las orientaciones del Comité de Ética).

CAPÍTULO IV

LAS ORGANIZACIONES AGROECOLÓGICAS

Artículo 19.- Las organizaciones de productores agroecológicos locales, toman la decisión de implementar el Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial “SPG-CT”, seleccionan a sus promotores para que sean capacitados como veedores y buscan los mecanismos.

Artículo 20.- Las directivas de las organizaciones de productores/as agroecológicos reconocidas legalmente, serán las responsables ante el GADIP del Municipio de Cayambe y cumplirá los siguientes roles:

a) La suscripción de convenios de uso de ocupación del espacio público por al menos cinco años renovables, estos convenios no podrán ser renovados en los siguientes casos:

1. Extinción de la organización que lo solicitó.
2. Falta de cumplimiento con las normas de la organización (derecho), de al menos dos años.
3. Conflictos entre socios/as, que alteran el normal funcionamiento de la oferta en las ferias agroecológicas (no abrir las ferias por el tiempo de 120 días)
4. Falta de cumplimiento con los deberes contraídos en la presente Ordenanza sobre buenas prácticas de uso del espacio público.

b) Las directivas de las organizaciones presentarán a la Dirección de Desarrollo Económico “DDE”, el listado de socias que saldrán a vender cada semana en la feria, para la planificación dentro de la feria

con la Dirección de Desarrollo Económico, además de la entrega de una hoja de control con información sobre: cantidad de productos ofertados, productos vendidos por semana, con los respectivos precios a la Dirección de Desarrollo Económico.

c) Cada organización con sus socias serán las encargadas de traer y llevar los utensilios adecuados para la manipulación de alimentos, pesas, gavetas, cocinas, a cada feria.

d) Cada organización, expondrán el listado de productos con los precios establecidos con la DDE, en un lugar visible de la feria u otro espacio público asignado.

CAPÍTULO V CONDICIONES PARA EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS FERIAS AGROECOLÓGICAS

Artículo 21.- El GADIP del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección Administrativa, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Unidad de Mercados, garantizará y verificará que los espacios públicos fomentaran una estructura ordenada de acuerdo a los productos que las organizaciones oferten con el afán de salvaguardar la integridad de los productores y de esta manera los productos se conserven con inocuidad.

CAPÍTULO VI GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA FERIAS AGROECOLÓGICAS

Artículo 22.- El GADIP del Municipio de Cayambe, identificará y seleccionará los espacios públicos en el cantón en coordinación con los dirigentes de los GAD parroquiales, barrios, instituciones educa-

tivas, deportivas, entre otras, que dispongan de condiciones básicas para el buen funcionamiento de las ferias agroecológicas, para esto será necesario:

- a) Incorporar nuevos espacios públicos para ferias agroecológicas de manera descentralizada, de acuerdo a las demandas de la población, con campañas de comunicación puerta a puerta en barrios y parroquias, tomando en cuenta la capacidad de oferta que tienen las organizaciones de productores/as agroecológicos.
- b) Garantizar el derecho al trabajo de las familias que producen alimentos agroecológicos, a través de la facilitación de espacios públicos, para la comercialización y la promoción del consumo saludable.
- c) Facilitar espacios adecuados Centros de cuidado temporal, para dejar a los niños de las mujeres que comercializan en las ferias agroecológicas.
- d) Generar buenas prácticas de administración de los espacios públicos, aseo, control, horarios de apertura y cierre, consumo responsable y asociatividad, para la gestión del espacio público.
- e) Establecer una base de datos, sobre la oferta de productos comercializados de productos agroecológicos, con la información entregada por cada directiva de las organizaciones sobre las ventas por semana y feria.

CAPÍTULO VII

FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTORES/AS AGROECOLÓGICAS

Artículo 23.- El GADIP del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y la Confederación del Pueblo Kayambi, en coordinación con las organizaciones de productores/as

agroecológicos, Universidades y ONG locales, serán las encargadas de llevar adelante procesos de investigación, capacitación técnica, administrativa y financiera, dirigida para fortalecer a los productores/as vinculados con las ferias agroecológicas, a través de:

- a) Convenios con Universidades, ONG para la implementación de los Sistemas Participativos de Garantía SPG, mecanismo que sirve para la verificación y fomento de la producción agroecológica.
- b) Fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera en cada organización participante en las ferias agroecológicas.
- c) Apoyo a la conformación de las escuelas de Agroecología y ferias agroecológicas en cada parroquia, en convenios de concurrencia entre el GADIP del Municipio de Cayambe, GAD de la Provincia de Pichincha y Universidades, para la formación de productores/as agroecológicas.
- d) Promover la reconversión de los productores convencionales a productores agroecológicos, como una medida que contribuya a disminuir el impacto del cambio climático local
- e) Promover y valorar las parcelas o chakras agroecológicas familiares- comunitarias con la finalidad de contribuir a la disminución de los altos índices de desnutrición crónica y anemia.
- f) Recuperación de los saberes locales, a través de la aplicación de la metodología sabio de la chakra a sabio de la chakra, para la promoción y ampliación de más productores/as agroecológicos-chakreros.

Artículo 24.- El GADIP del Municipio de Cayambe apoyará los procesos de buenas prácticas sanitarias que llevan adelante los productores/as agroecológicos, en las ferias agroecológicas, además de:

a) El GADIP del Municipio de Cayambe, propiciará espacios de capacitación para el manejo adecuado de alimentos a los grupos de feriantes que ofertan platos típicos de consumo inmediato en las ferias agroecológicas, de acuerdo a las normas establecidas por Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria “ARCSA” y el Ministerio de Salud Pública “MSP”.

b) El GADIP del Municipio de Cayambe propiciará espacios de capacitación para la elaboración de platos nutricionales y platos típicos con innovaciones, utilizando productos locales provenientes de las fincas agroecológicas, orientadas a disminuir la desnutrición local y a aumentar el turismo gastronómico.

Artículo 25.- El GADIP del Municipio de Cayambe, a través de las diferentes direcciones capacitará a las organizaciones en ámbitos relacionados a la Agroecología, así como también la construcción y el mejoramiento de la infraestructura de sitios asignados a la comercialización de productos agroecológicos.

a) El GADIP del Municipio de Cayambe, utilizará recursos propios o de gestión nacional o internacional, para la inversión en el sector de la economía popular y solidaria, la agricultura familiar campesina y productores agroecológicos.

b) El GADIP del Municipio de Cayambe, creará el fondo para el mejoramiento de infraestructura de los espacios públicos destinados a las ferias, conformado con el 1% de las recaudaciones de los impuestos de las florícolas y de lácteos, como medida de compensación y tratamiento de los pasivos ambientales, sociales, económicos que provoca las empresas florícolas y de lácteos en el territorio.

c) El GADIP del Municipio de Cayambe, fomentará con recursos propios y aquellos provenientes de la cooperación internacional, para elaborar e implementar las normas del Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial “SPG-CT”, para productos agrícolas, pecuarios y procesados (cereales, leguminosas, tubérculos, frutas, huevos, leche, carne de res, chanco, pollo, peces, procesados de granos, yogurt, quesos, galletas, pan y elaboración de comidas) y se cuenta, con su acreditación respectiva.

CAPÍTULO VIII CONSUMO SALUDABLE

Artículo 26.- Sensibilización de los consumidores urbanos y rurales. - El GADIP del Municipio de Cayambe fomentará un programa sostenido orientado a la sensibilización a las familias de los barrios urbanos, parroquias y comunidades rurales, para estimular la compra y consumo de alimentos sanos y saludables en las ferias agroecológicas u otras formas de comercialización. Para esto se requerirá de:

- a) Promover compromisos entre productor y consumidor, para asegurar la venta de productos agroecológicos, a través del fomento de canastas solidarias.
- b) Promover estudios de demanda, horarios y formas de pago, preferencias de productos, presentación, etc., por parte de los consumidores, dirigida hacia los productores.
- c) Promover en empresas privadas y restaurantes, asentadas en el cantón, la oferta de productos agroecológicos a través de lista de pedidos y canastas.

d) Promover la articulación y acuerdos entre, y provincias, cantones, parroquias, barrios y comunidades con productores agroecológicos, para instalar ferias agroecológicas.

Artículo 27.- Comunicación y difusión. - El GADIP del Municipio de Cayambe en conjunto con las organizaciones promocionará la calidad de los productos agroecológicos y consumo saludable en distintos eventos públicos organizados por el GADIP del Municipio de Cayambe y otras instituciones a nivel local y regional

a) Articular los procesos de difusión del GADIP del Municipio de Cayambe con las campañas de concientización sean estas públicas, privadas o comunitarias que se encuentren enmarcadas en los principios que se promueven desde las organizaciones productores agroecológicos y sus familias.

b) Fomentar mecanismos de difusión móvil dentro del cantón con campañas acordadas en el Comité de ética y las organizaciones de productores agroecológicos y sus familias.

c) Promover recetas saludables, a través de trípticos y distribuidos a la población incluyendo información listado de ferias, productos, ubicación, días y horario de atención.

d) Promover visitas guiadas de consumidores urbanos y rurales a fincas agroecológicas.

e) Fomentar el uso de envases reutilizables, canastas, bolsas de tela y otros, para la compra de productos en las ferias agroecológicas y el uso de envases reutilizables para el expendio de alimentos preparados (comidas).

f) Promover de manera coordinada el Código de Convivencia entre el GADIP del Municipio de Cayambe y el Distrito de Educación, en Escuelas y Colegios, para estimular el dialogo y fomento del consumo saludable, por parte de los educandos, en bares y sus hogares.

g) Promover acuerdos, para que los estudiantes de los planteles de la ciudad de Cayambe, cumplan las horas de vinculación con la comunidad, a través de la estructuración de campañas de sensibilización a los consumidores de puerta a puerta, cine-foros, títeres, teatro, pintura, sobre consumo responsable en su propio barrio y comunidad.

CAPÍTULO IX

INCENTIVOS A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS AGROECOLÓGICOS Y CONSUMIDORES

Artículo 28.- Para efectos de la aplicación del Art. 520 literal h del COOTAD, el Comité de Ética entregará una solicitud con el listado de personas calificadas con el “SPG-CT”, a fin de que la Dirección de Avalúos y Catastros y la Dirección de Desarrollo Económico, emitan el correspondiente informe.

Artículo 29.- Implementar incentivos tributarios y no tributarios al sector de la economía popular y solidaria, agricultura familiar campesina y productores agroecológicos conforme la ley lo permita, para el efecto se establecerán los incentivos tributarios que el GADIP considere, a través de la emisión del reglamento de aplicación de la presente Ordenanza.

Exoneración de pagos de impuestos prediales a productores que producen agroecológicamente, previo informe del Comité de Ética Cantonal y el informe técnico de la Dirección Desarrollo Económico-GADIP, de acuerdo a la siguiente tabla:

Productor inicial	exoneración 30%
Productor en transición	exoneración 50%
Productor agroecológico	exoneración 100%

La aplicación de las exoneraciones se realizará previo cumplimiento del Art. 28 de esta Ordenanza.

Artículo 30.- La exoneración del pago de impuestos en los espacios físicos de comercialización agroecológica, a todos los productores/as agroecológicos, que cuenten con acreditación del Comité de Ética cantonal.

Artículo 31.- Incentivación a los propietarios de restaurantes, a través del fomento de la marca Q/K, mediante la adquisición de productos provenientes de productores/as y/o ferias agroecológicas cada semana, en al menos un 30%, que será parte del puntaje adicional y servirá para la acreditación de la marca, mediante el informe de la Dirección de Desarrollo Económico, además de:

- a) Difundir en el boletín de turismo gastronómico del GADIP, el listado de los restaurantes que cumplan con el apoyo a productores y ferias agroecológicas
- b) Ser parte de la ruta gastronómica local, destacando que los platos que se ofrecen son elaborados con alimentos sanos y de la localidad.

CAPÍTULO X

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS AGROECOLÓGICOS

Artículo 32.- Las organizaciones de productores/as agroecológicos se comprometen a cumplir los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Respaldo el trabajo de las y los productoras de alimentos sanos, aportando a su crecimiento personal, técnico y de liderazgo.
- b) Cumplir con el convenio de uso del espacio público entre el GADIP y la organización (cuidado, aseo, periodicidad de venta, calidad, peso, precio justo).
- c) Ofrecer estabilidad de precios a los consumidores de los productos sanos ofertados en las ferias agroecológicas, por un tiempo de al menos seis meses, mismos, que serán revisados de acuerdo a los costos de producción, cada año.
- d) Ofrecer facilidades, orden, limpieza, buen trato, y garantía de alimentos sanos a los consumidores en los espacios públicos, donde funcionan las ferias agroecológicas.

Artículo 33.- Los productores/as agroecológicos se comprometen a cumplir las fases para acceder a ser considerado Productor Agroecológico: 1) productor inicial 30-49 puntos, 2) productor en transición 50 a 69 puntos y 3) productor agroecológico, mayor a 70 puntos, puntajes establecidos en la normativa del SPG-CT, Cantonal.

Artículo 34.- Traslado de productos alimenticios: El proceso de transporte de productos desde cada finca agroecológica hasta las ferias agroecológicas, serán objeto de control público, en especial de los productos alimenticios, para lo cual se establecen las siguientes reglas generales:

- a) Para el traslado de carnes se utilizarán recipientes adecuados e identificables exclusivamente para ello, así como recipientes con hielo para la exposición de los productos en las ferias.

b) Los derivados lácteos y alimentos procesados no industrializados, para su traslado deberán cumplir medidas de conservación adecuadas.

c) Los transportistas que ofrecen servicio de carga de alimentos y productos frescos, deberá contar con condiciones mínimas, balde lavado, libre de residuos de estiércoles de animales y o residuos de pesticidas.

d) Los productos frescos (hortalizas, frutas, hierbas, granos) deberán ser trasladados en gavetas adecuadas.

Art. 35. Postconsumo: El depósito y evacuación de basuras y desperdicios generados en los puestos de las ferias agroecológicas, se ajustarán a lo establecido en las disposiciones dictadas por la autoridad competente en esta materia.

a) El GADIP-MC dispondrá de tachos o recipientes plenamente identificados y diferenciados, para la clasificación de los residuos: orgánico e inorgánico y estarán adaptados a su recolección selectiva. Estos recipientes serán de fácil limpieza, desinfección, estarán provistos de tapas y bolsas de material impermeable.

b) Las feriantes designará a una o dos personas de la organización, para la limpieza del espacio público, misma que será rotativo entre los miembros de la organización, la basura recolectada no podrá almacenarse en los mismos lugares, en los que se almacenen los alimentos.

CAPÍTULO XI PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 36.- Ente sancionador. - La Comisaria Municipal será el ente sancionador, cumpliendo el debido proceso.

Artículo 37.- En las ferias agroecológicas está prohibido:

- a) La venta de productos agroecológicos de personas que no cuenten con la respectiva identificación otorgada por el Comité de Ética Cantonal.
- b) La venta de productos agroecológicos que no provengan de parcelas o chakras certificadas por los veedores, Comité Técnico Local y el Comité de Ética Cantonal CEC.
- c) La presencia de productores individuales que no pertenezcan a una organización agroecológica.
- d) La venta de productos pecuarios (carnes, de res o pollo, chanco, borregos, chivos, patos, pavos) que no parcelas o chakras registradas por el Comité de Ética Cantonal CEC.
- e) Alterar el peso, y precios establecidos en la feria agroecológica.
- f) Preparación de platos-comidas que no cumplan con las normas de comida sana y que los insumos utilizados provengan de las fincas registradas, por el Comité de Ética Cantonal.
- g) No se podrá disponer espacios de comidas destinada a un solo productor/a, los puestos serán distribuidas de manera rotativa entre los socios de la organización, y si solo vende comidas, debe contar con un acuerdo y notificación de la organización al Comité de Ética Cantonal, de manera oportuna, para su registro.
- h) Las ventas ambulantes en los alrededores de las ferias agroecológicas y otros espacios públicos similares, será controlada por la Policía Municipal del GADIP.

Artículo 38.- La Comisaria Municipal a través de sus agentes de control verificará:

Establecer sistemas de control de pesas, precios y calidad de los productos, a través del cumplimiento del SPG-CT, como un ejercicio pleno de los derechos de los consumidores rurales y urbanos, en cada feria agroecológica.

Artículo 39.- De las Sanciones. - los productores/as agroecológicos que incumplan con las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza se establecerán las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión en la comercialización de sus productos por un tiempo de un mes.
- Exclusión

Para la aplicación del establecimiento de causales correspondientes sanciones se elaborará el respectivo reglamento interno.

Artículo 40.- Glosario de términos agroecológicos

Agroecología. - Es un modelo de producción que considera el manejo adecuado del suelo, agua, semillas, cultivos, animales, árboles, erradicando el uso de agroquímicos, encaminados a la sostenibilidad de los recursos naturales, para el bienestar alimentario de las familias en general, tomando en consideración las presentes y futuras generaciones.

Sistema Participativo de Garantía Comunitario Territorial SPG-CT. - Es un reconocimiento a la calidad de productos; medicinas naturales y alimentos elaborados, determinada por representantes de productores comunitarios sabios de la chakra, agroecológicos, a fin de garantizar productos, medicinas naturales y alimentos nutritivos, diversos y saludables las familias del cantón Cayambe.

Feria agroecológica.- Son espacios solidarios de comercialización directa- productor consumidor-, intercambio de productos, conocimientos y experiencias con la participación de pequeños productores, en especial el de las mujeres, cumpliendo las normas y principios agroecológicos, SPG-CT, para garantizar así la calidad de los alimentos ofertados y la Soberanía alimentaria local y regional.

Bioplaza. - Involucra la participación de las iniciativas de la economía popular y solidaria local, recuperando los sentidos de la Plaza, disponiendo de una infraestructura adecuados y dignos para el desarrollo económico de las organizaciones locales, donde se integra la economía, el ambiente, la cultura, finanzas locales, la salud, educación, organización y recreación, constituyéndose en un espacio pedagógico popular.

Espacio público.- Lugar donde se desarrolla diferentes actividades: ferias, festivales, música, encuentros políticos, social, deportivos entre otros, en el que se han construido acuerdos para su buen uso, que es condición fundamental para el crecimiento y apropiación del mismo, puesto que este último se enriquece con la cultura y las relaciones interculturales que allí se desarrollan.

Comunidad. - Es un grupo de individuos que tienen ciertos elementos en común, tales como idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social y/o roles. Por lo general, en una comunidad se crea una identidad común, mediante la diferenciación con otros grupos o comunidades (generalmente por signos o acciones), que es compartida y elaborada entre sus integrantes y socializada. Generalmente, una comunidad se une bajo la necesidad o mejora de un objetivo en común, como puede ser el bien común; aunque esto no es algo absolutamente necesario, pues

basta una identidad común para conformar una comunidad, sin necesidad de plantearse un objetivo específico.

Familiar.- Se utiliza para señalar o designar a todo aquello relativo y alusivo a la noción de familia. La familia es un grupo de personas relacionadas entre sí por lazos sanguíneos y políticos, es considerada la primera experiencia de sociabilización del ser humano ya que a partir de ella el hombre empieza a tener conciencia de sí mismo como un ser inserto en un mundo habitado por otros. La familia es además el espacio donde cada individuo aprende costumbres, ideas, formas de comportarse, de pensar y de vivir.

Interculturalidad y género.- Las ferias agroecológicas son espacios donde hombres, mujeres de diferentes etnias, nacionalidades y pueblos coparticipan intercambiando sus costumbres, sabidurías y conocimientos, involucra a la familia (niños, jóvenes, adultos, hombres y mujeres) en el entendimiento de los procesos productivos, comercialización y alimentación saludable con identidad cultural. Se reconoce el aporte y valía de las mujeres indígenas y campesinas en el fomento de la producción y ferias agroecológicas.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, es respetuoso de la vida y sus ancestros, basado en los conocimientos locales reconociendo la valía del trabajo y liderazgo de las mujeres y hombres del campo y la incalificable lucha para eliminar la discriminación, la pobreza y la desnutrición del territorio Kayambi. Por tanto, el GADIP del Municipio de Cayambe declarará al cantón Cayambe “Territorio agroecológico y libre de transgénicos”, como una respuesta al cambio climático, desde la producción

agroecológica campesina e indígena que respeta a la PACHAMAMA, el cuidado de la salud, el ambiente, la cultura, la economía familiar, la nutrición y la Soberanía alimentaria.

El GADIP conformará el Comité de Ética Cantonal y las diferentes instancias del “SPG CT”, además del comprometimiento de recursos propios, para el funcionamiento del “SPG-CT” en el territorio Kayambi, en un plazo de 200 días, a partir de la aprobación y registro oficial de la presente Ordenanza.

El GADIP, a través de la Dirección de Desarrollo Económico en coordinación con las organizaciones de productores agroecológicos y consumidores/as, elaboran y aprueban un reglamento interno del uso espacio público, donde funcionan las ferias agroecológicas en un plazo de 180 días, a partir de la aprobación y registró oficial de la Ordenanza.

El GADIP Municipio de Cayambe a través de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Dirección Financiera y Dirección de Desarrollo Económico establecerán los mecanismos técnicos administrativos que permitan realizar la inversión para las adecuaciones necesarias para los espacios públicos que alberguen ferias agroecológicas en un plazo de 180 días, a partir de la aprobación y registró oficial de la Ordenanza.

El GADIP Municipio de Cayambe a través de la Dirección de Educación Intercultural y de la Dirección de Desarrollo Económico fortalecerán la identidad de las productoras/es agroecológicos, propenderán la recuperación de la vestimenta, la lengua quichua y demás manifestaciones ancestrales y su formación y crecimiento personal, luego de haberse aprobado la Ordenanza.

Los productores agroecológicos podrán utilizar el espacio público por un plazo determinado de cinco años, no obstante que, puede darse por terminado en caso de las causales que consten en la presente Ordenanza. Plazo que será renovado automáticamente si se cumple con lo estipulado en la presente Ordenanza y las expectativas y necesidades de la población.

Todo lo que no contempla en la presente Ordenanza estará sujeta a la ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL ADECUADO DESARROLLO INTEGRAL Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS FORMALES E INFORMALES Y COMERCIANTES DEL CANTÓN CAYAMBE; tanto en el comercio de circulación pública, espacios privados de servicio público, así como en los mercados municipales y plataformas.

Anexo 4. Listado de las organizaciones agroecológicas de Cayambe y Pedro Moncayo

N°	Organización	Ubicación	N° Productoras
1	BIOVIDA	Ayora, Cangahua, Cayambe, Cusubamba, Otón y El Quinche	65
2	ASOPROK	Cangahua, Otón y Juan Montalvo	20
3	ASOPROAYOC	Ayora	10
4	La Campesina	Olmedo, Ayora, Cangahua y Otón	108
5	UNOPAC	Ayora	5
6	La Esperanza PM	La Esperanza- Pedro Moncayo	45
7	Pueblo Kayambi	Olmedo Ayora Cangahua, Otón y comunidades de Pedro Moncayo	32
8	Allpamanta	Olmedo Ayora Cangahua, Otón y comunidades de Pedro Moncayo	32
9	Movimiento Cantonal de Mujeres	Cangahua y Ayora	224
10	Allpamanta	Cangahua y Cusubamba	28
11	Asoprogame	Cusubamba	6
12	Transito Amaguaña	Cangahua y Pitaná	25
13	Coordinadora Parroquial	Cangahua	32
	TOTAL		632

Homenaje

Un día como cualquier otro, Catalina Chango se reunía con su familia para festejar las festividades de su pueblo. Ella como siempre llena de alegría junto a sus amigos y familiares, festejó como una ciudadana que amaba a su terruño. De repente por esas cosas de la vida, su voz y su presencia se apagó abruptamente.

Quienes tuvimos la suerte de conocerla, y contar con su amistad, le rendimos un homenaje a su trabajo denodado en favor de los indígenas, campesinos y en especial el de las mujeres del cantón Cayambe, para quienes trabajó por varios años, cumpliendo los principios de la Fundación Casa Campesina de Cayambe. Cata, como te llamábamos cariñosamente, tú contribuiste con tus ideas, apoyaste y alimentaste el debate y análisis de forma activa al interior de la mesa cantonal de soberanía alimentaria, hasta lograr la construcción participativa de la Ordenanza y parte de ti y tu pensamiento queda plasmado en muchos de los artículos en la misma.

Por siempre te recordaremos



Foto: Participación activa de Catalina Chango, técnica de la Casa Campesina y de la organización La Campesina, en la marcha del día de la alimentación, para la entrega de la propuesta de ordenanza al Alcalde (archivo SEDAL)



Foto: Discusión y ajustes a la propuesta de ordenanza en 2017